



30 de abril de 2022

Hora de Registro: 8:00 a.m. Hora de Inicio: 9:00 a.m.









COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L. ÍNDICE

₽,	Convocatoria a la 49° Asamblea Ordinaria por Delegados presencial de participación virtual	3
命	Orden del Día de la 49° Asamblea Ordinaria por Delegados presencial de participación virtual	4
於	Guía para la Elección de Cargos Directivos	5
命	Convocatoria a las 23° Reuniones Capitulares presencial de participación virtual	6
ᡬ	Orden del Día de la 23° Reunión Capitular presencial de participación virtual	7
क्रे	Acta de la 48° Asamblea Ordinaria por Delegados	8
命	Reglamento de Procedimiento para Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual	24
於	Reglamento Interno de Asamblea por Delegados presencial de participación virtual	40
命	Reglamento de Premios por participación en Reuniones Capitulares de participación virtual	43
於	Reglamento de Elecciones Virtuales a Cargo Directivo	44
命	Reglamento de la Comisión de Resoluciones y Recomendaciones del Seno de la Asamblea presencial de participación virtual	48
於	Guía para la Preparación de las Resoluciones de Cumplimiento	51
Ŕ	Guía para la Preparación de las Resoluciones de Estudio de Proyectos y otros	52
命	Guía para la Preparación de Resoluciones de Recomendación	53
命	Guía para la Presentación de Asuntos, Situaciones o Sugerencias Personales	54
命	Reglamento de la Orden Rosa Garcés	55
命	Fallecimiento de Madre y Padre 2021-2022	57
於	Fallecimiento de Hijos 2021-2022	62

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L. CONVOCATORIA A LA 49° ASAMBLEA ORDINARIA POR DELEGADOS PRESENCIAL DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL

LUGAR: Virtual, plataforma Zoom FECHA: 30 de abril de 2022

HORA DE ENLACE: 8:00 a.m. **HORA DE INICIO**: 9:00 a.m.

SEÑORES ASOCIADOS: Recordamos que las disposiciones del estatuto señalan lo siguiente:

Podrán asistir a la 49° Asamblea Ordinaria por Delegados presencial de participación virtual, exclusivamente, los Delegados elegidos y juramentados de forma virtual en las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual de Panamá y Darién, Guna Yala, Colón, Panamá Oeste y Otras Provincias; y los mismos deben encontrarse paz y salvo con sus compromisos financieros en COOPEDUC, R.L. Los Delegados podrán registrarse hasta las 10:00 a.m. Según los programas virtuales a utilizar a través del registro de su correo electrónico, como requisito fundamental.

Para la elección de nuevos Directivos, existen las vacantes siguientes:

Junta de Directores: tres (3) miembros principales por tres (3) años y dos (2) suplentes por un (1) año.

Junta de Vigilancia: un (1) miembro principal por tres (3) años y dos (2) suplentes por un año. Comité de Crédito: un (1) miembro principal por tres (3) años y dos (2) suplentes por un año.

REQUISITOS

Para poder aspirar a puestos directivos, el Asociado Delegado debe ajustarse al Artículo N°87 del estatuto, que señala lo siguiente: "Podrán ser elegidos y desempeñar cargos en la Junta de Directores, Junta de Vigilancia y el Comité de Crédito:

- a. Los Asociados que no estén morosos en ninguna cuota de aportación, en letras mensuales de préstamos u otros compromisos financieros.
- b. Los que tengan, por lo menos, tres (3) años de haber ingresado a la Cooperativa y hayan recibido capacitación en materia Cooperativa.
- c. Los que comprueben un comportamiento moral y honorable.
- d. Los que no desempeñen cargos Directivos en otras organizaciones Cooperativas de primer grado.
- e. Los que no tengan suspendidos algunos derechos."

Recordamos que los aspirantes a cargos directivos deben estar paz y salvo en sus referencias de crédito en la Asociación Panameña de Crédito, ya que es un requisito de las instituciones bancarias para la apertura de cuentas que realice la Cooperativa.

La Comisión de Elecciones Virtuales estará recibiendo las postulaciones de los candidatos a cargos directivos del 25 al 27 de abril de 2022 en la plataforma virtual autorizada, se iniciará a las 7:00 a.m. en la página web www.coopeduc.com se tomará como referencia la línea 105 Cable and Wireless para establecer la hora oficial del proceso de inscripción el día 25 de abril con los registros respectivos. En este período, los aspirantes a cargos directivos podrán hacer su campaña publicitaria virtual, de acuerdo con lo que señala el Artículo N°9 del Reglamento de Elecciones Virtuales a Cargos Directivos:

"La campaña publicitaria de los aspirantes a Cargos Directivos debe basarse en lo siguiente:

- 1. Distribución de información de formato escrito o digital sobre la gestión cooperativa y profesional del aspirante.
- 2. Prohibición para distribuir objetos o artículos de promoción en Casa Matriz, Sucursales, así como mensajes en la transmisión de reuniones capitulares presenciales con participación virtual, en la propia Asamblea por Delegados presencial de participación virtual o en cualquier actividad social, cultural y deportiva de la Cooperativa; al igual que en medios masivos de comunicación (televisión, radio, prensa, internet, entre otros).
- 3. Recomendaciones de propuestas razonables para el bienestar de la Cooperativa y el Asociado.
- Que su acto publicitario no implique menoscabo o desprestigio de la imagen de la Cooperativa o en la persona de sus Directivos u otros candidatos."

Recordamos a todos los Delegados que por disposición de la Ley Nº17 y el Estatuto de COOPEDUC, R.L. es responsabilidad de todo Delegado elegir a los miembros directivos; razón por la cual se les exhorta a no dejar casillas en blanco al momento de emitir su voto virtual y ejercer el derecho al mismo, responsablemente.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L. ORDEN DEL DÍA DE LA 49° ASAMBLEA ORDINARIA POR DELEGADOS PRESENCIAL DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL

I. ACTO PROTOCOLAR.

Apertura

- Reflexión Espiritual e Invocación
- Minuto de silencio por los Asociados fallecidos
- Himno de la Cooperación
- Reflexión sobre la Conservación y Protección del Medio Ambiente Pacto y Conciencia Verde
- Presentación de la Mesa Directiva
- Presentación de Invitados Especiales
- Palabras de bienvenida por la presidenta, Profa. Flora M. Gamboa M.
- Video Institucional "Nuestro Saludo"
- Condecoración "Orden Rosa Garcés"

II. APERTURA.

Verificación del cuórum.

III. ORDEN DEL DÍA.

- 1. Aprobación del Orden del Día de la 49° Asamblea Ordinaria por Delegados Presencial de Participación Virtual.
- 2. Presentación, modificación y aprobación del Acta de la 48° Asamblea Ordinaria por Delegados.
- 3. Elecciones virtuales a Cargos Directivos:
 - 3.1. Junta de Directores: tres (3) miembros principales por tres (3) años y tres (3) suplentes por un (1) año.
 - 3.2. Junta de Vigilancia: un (1) miembro principal por tres (3) años y dos (2) suplentes por un año.
 - 3.3. Comité de Crédito: un (1) miembro principal por tres (3) años y dos (2) suplentes, por un año
- 4. Presentación de Informes Anuales:
 - 4.1. Junta de Directores
 - 4.1.1. Informes Financieros
 - 4.2. Junta de Vigilancia
 - 4.3. Comité de Crédito
- 5. Presentación, discusión y aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Socioeconómico 2022–2023.
- 6. Presentación, discusión y aprobación de Resoluciones:
 - 6.1. **Resolución N°1-2022**, por la cual se distribuye el excedente del Ejercicio Socioeconómico que culminó el 31 de enero de 2022.
- 7. Juramentación virtual de los nuevos Directivos.
- 8. Asuntos varios.

IV. ACTOS DE RECONOCIMIENTOS.

- 9. Reconocimientos.
 - 9.1. Reconocimiento a Directivos que finalizan su período.

Junta de Directores:	Junta de Vigilancia:	Comité de Crédito:
Mgtr. Celsa Ríos de Garibaldi	Mgtr. Mercedes Rentería	Prof. Roberto Cedeño
Profa. Argelis Carrillo		
Educ. Rosenda Checa de Hernández		

9.2. Reconocimiento a Miembros Principales de Comités y Comisiones que finalizan su período.

Comité de Educación	Comisión Social, Cultural y Deportiva	Comité de Becas	Comisión de Ética
Profa. Miriam Canto	Profa. Thelma Torres	Profa. Carolina Flores	Profa. Rusbiela Domínguez
Mgtr. Nidia Pérez	Prof. Samuel Rodríguez	Profa. Judith Vega	Prof. Eladio González
Prof. Aquilino Devis			

- 10. Clausura de la 49° Asamblea Ordinaria por Delegados Presencial con Participación Virtual.
- 11. Himno Nacional

GUÍA DEL PUNTO № 3 DEL ORDEN DEL DÍA – ELECCIONES DE CARGOS DIRECTIVOS I PARTE

1. Instrucciones del proceso de Elección virtual para Cargos Directivos: La Comisión de Elecciones Virtuales transmitirá un video donde explica un resumen del Reglamento de Elecciones Virtuales a Cargos Directivos, específicamente los Artículos №9,16, 18 y 19 que indica lo referente al proceso de elección virtual de los Aspirantes a Cargos Directivos:

Páginas de la 44 a la 47 de la Convocatoria:

Artículo 9: La campaña publicitaria de los aspirantes a Cargos Directivos debe basarse en lo siguiente:

- 1.Distribución de información en formato escrito o digital sobre la gestión cooperativa y profesional del aspirante.
- 2. Prohibición para distribuir objetos o artículos de promoción en Casa Matriz, Sucursales, así como mensajes en la transmisión de reuniones capitulares presenciales con participación virtual, en la propia Asamblea por Delegados presencial de participación virtual o en cualquier actividad social, cultural y deportiva de la Cooperativa; al igual que en medios masivos de comunicación (televisión, radio, prensa, internet, entre otros).
- 3.Recomendaciones de propuestas razonables para el bienestar de la Cooperativa y el Asociado.
- 4.Que su acto publicitario no implique menoscabo o desprestigio de la imagen de la Cooperativa o en la persona de sus Directivos u otros candidatos.

Artículo 16: En la Asamblea presencial con participación virtual, cada candidato se presentará públicamente por un tiempo máximo de un (1) minuto, a través de un video que enviará previamente por WhatsApp o correo electrónico, el cual se proyectará en el punto asignado dentro del orden del día.

Artículo 18: Después de concluido el período de postulaciones, la Comisión de Elecciones Virtuales iniciará las votaciones virtuales que deberán realizarse secretamente de la forma siguiente:

- 1. Los votos virtuales podrán ser emitidos, a la hora señalada después de la presentación por video, de los candidatos a cargos Directivos.
- 2. Serán anulados los votos virtuales que contengan los números de candidatos colocados en las casillas que no correspondan a ese organismo para los candidatos a Cargos Directivos.
- 3. Tratándose de más de una vacante en un organismo, el programa virtual de votación sólo permitirá un (1) voto en cada casilla, según el número de candidato.
- 4. El programa virtual de votación sólo permitirá ejercer su voto a los Delegados registrados virtualmente.
- 5.En caso de existir alguna inquietud por parte de los observadores o representantes de los capítulos, el Coordinador de la Comisión de Elecciones Virtuales tomará la decisión final.

Artículo 19: La Comisión de Elecciones Virtuales estará acompañada por cuatro (4) Delegados voluntarios de la Asamblea por Delegados presencial con participación virtual en calidad de observadores, los cuales representarán a cada capítulo y participarán de forma virtual.

- 2. Anuncio de Vacantes: La Coordinación de la Comisión de Elecciones virtuales, anuncia las vacantes en cada uno de los Órganos de Gobierno: Tomando en consideración que, a partir del año 2011, la Junta de Directores se integra por nueve (9) miembros, en cumplimiento a la Resolución №2-2010 aprobada en la Asamblea por Delegados 2010; en esta Asamblea deberán elegirse para:
 - Junta de Directores: tres (3) miembros principales por tres (3) años y tres (3) suplentes por un (1) año.
 - Junta de Vigilancia: un (1) miembro principal por tres (3) años y dos (2) suplentes, por un año.
 - Comité de Crédito: un (1) miembro principal por tres (3) años y dos (2) suplentes, por un año.
- **3. Presentación individual:** Cada candidato deberá enviar a la Comisión de Elecciones Virtuales, un video con su presentación a través de WhatsApp o correo electrónico por un término máximo de un (1) minuto, según el Artículo N°16 del Reglamento de Elección Virtual de Cargos Directivos. Este video deberá ser remitido **por lo menos tres (3) días hábiles** antes de la realización de la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.
- **4.Asignación de Representantes:** La Comisión de Elecciones Virtuales estará acompañada por cuatro (4) Delegados voluntarios de la Asamblea en calidad de observadores, los cuales representarán a cada capítulo en forma virtual, para el escrutinio, según el Artículo N°19 del Reglamento de Elección Virtual de Cargos Directivos.
- **5.Emisión de Voto** Se anunciará a los Delegados, emitir su voto virtual para los candidatos de su elección. Cerrada la votación, ya no se podrá emitir el voto.
- **6.Proceso de Escrutinio**: La Comisión de Elecciones Virtuales será acompañada por los cuatro (4) Delegados voluntarios por capítulo y por el apoyo técnico de Coopeduc, para el escrutinio de los votos virtuales.
 - 6.1 Al contar con los representantes en la sala virtual de escrutinio, la Coordinación de la Comisión de Elecciones Virtuales en conjunto con el técnico encargado, darán la explicación sobre el proceso para el conteo, así como la importancia de mantener la discreción de los datos durante el proceso y la necesidad de estar conectado en todo momento en la sala virtual de la plataforma designada, entre otras.
- 6.2 Luego, se procede a verificar que la cantidad de votos virtuales emitidos sean igual o menor que el cuórum registrado del día. De existir una cantidad superior, el coordinador de la comisión tomará al azar la cantidad de votos virtuales que superen el cuórum y los eliminará del sistema ante la mirada de todos los representantes.

II PARTE

Punto № 7 del Orden del Día – JURAMENTACIÓN DE LOS NUEVOS DIRECTIVOS

- 1.Lectura de acta de resultados finales: La Coordinación de la Comisión de Elecciones Virtuales dará lectura al acta oficial para proclamar a los directivos de principales y suplentes, para la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Comité de Crédito.
- **2.Entrega de Credenciales:** La Presidencia de COOPEDUC, R.L., o a quien lo represente, enviará las credenciales **a los correos electrónicos** registrados de los directivos principales y suplentes de cada Órgano de Gobierno, a más tardar al día siguiente.
- 3. Juramentación virtual: La Presidencia de COOPEDUC, R.L., procederá en forma virtual al juramento oficial de los nuevos Directivos: SEÑORES DIRECTIVOS, LEVANTEN SU MANO DERECHA: JURAN USTEDES CUMPLIR FIELMENTE, CON LA LEY 17 DE LAS COOPERATIVAS, EL ESTATUTO Y LAS REGLAMENTACIONES DE COOPEDUC... (JURAMOS). SI ASÍ LO HACEN, QUE DIOS Y LA PATRIA LES PREMIE, DE LO CONTRARIO, SERÁN JUZGADOS POR LOS ASOCIADOS COOPERATIVISTAS... ¡FELICIDADES!
- **4. Palabras de agradecimiento:** El candidato de la Junta de Directores que mayor cantidad de votos virtuales obtenga, manifestará a través de la plataforma de videoconfencia y a nombre de todos los directivos electos, las palabras de agradecimiento. El cual no deberá ser mayor de tres (3) minutos.
- 5. Cierre: Al final se solicita un aplauso por culminar satisfactoriamente el proceso de elección virtual de Directivos.

Nota: Si usted resulta electo como miembro principal o suplente de los Órganos de Gobierno, solicitamos de acuerdo a las normas protocolares, acudir al acto de toma de posesión virtual con vestido color pastel en el caso de las damas y los caballeros con saco oscuro, camisa blanca y corbata de color neutro, ya que se tomarán las fotografías oficiales.



CONVOCATORIA A LAS REUNIONES CAPITULARES Y ASAMBLEA POR DELEGADOS 2022 PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A DELEGADOS CONVOCATORIA PARA REUNIONES CAPITULARES 2022											
Capítulo	Fecha de Inicio de	Última Fecha de	н	ora	- Inscripción	Día de la Reunión	Cantidad de	Delegados	Reunión	Н	
Guna Yala	Inscripción 22/02/2022	Inscripción 23/02/2022	7:00 a.m.	Final 4:00 p.m.	Virtual	Capitular 31/03/2022	320	16	Capitular Virtual	Registro 3:00 p.m.	<i>Inicio</i> 4:00 p.m.
Colón	24/02/2022	25/02/2022	7:00 a.m.	4:00 p.m.	Virtual	02/04/2022	1,172	58	Virtual	8:30 a.m.	9:00 a.m.
Panamá Oeste Otras Provincias	09/03/2022	10/03/2022	7:00 a.m.	4:00 p.m.	Virtual	09/04/2022	1,386	69	Virtual	8:30 a.m.	9:00 a.m.
Panamá y Darién	15/03/2022	16/03/2022	7:00 a.m.	4:00 p.m.	Virtual	23/04/2022 TOTAL	6,125 9.003	306 449	Virtual	8:30 a.m.	9:00 a.m.
00 A C A M D I	EA ODD	INADIA		LECAD	06 - 20 [DE ABRIL D	E 2022 A	VIDTUA	0.00	a m 0	.00 a m
Para aspirar a ser candidato a Delegado, el Asociado debe cumplir con el Reglamento de Procedimiento para Reuniones Capitulares, en lo referente a la Elección de Delegados, en el Artículo N° 43 establece los requisitos siguientes: 1. Ser o haber sido servidor de la educación. Se considera que es o ha sido servidor de la educación, toda persona que labora o haya laborado en cualquier institución educativa, reconocida por el Ministerio de Educación, por la Universidad de Panamá o por las Leyes Especiales, por un período consecutivo no menor a dos (2) años, devengando un salario fijo y continuo, que tenga capacidad de descuento según la ley. 2. Los Asociados deberán tener tres (3) años de estar inscritos en COOPEDUC para poder aspirar a ser Delegados. 3. No estar moroso en sus compromisos, tales como: aportaciones, cuotas u otros. Los asociados que no hayan pagado consecutivamente sus cuotas de aportación durante doce (12) meses hasta la fecha de la Reunión Capitular se considerarán morosos y no podrán ser elegidos como Delegados. 4. No haber renunciado o haber sido separado de la Cooperativa o de alguno de sus estamentos, dentro del año inmediatamente anterior a su elección como Directivo, Delegado, Coordinador o Comisionado. 5. Estar dispuesto a participar de las sesiones de orientación para Delegados que brinde el Comité de Educación o la cooperativa.											
PASAMIBLEA ORDINARIA POR DELEGADOS ◆ 30 DE ABRIL DE 2022 ◆ VIRTUAL 8:00 a.m. 9:00 a.m											
Según el Artículo 49 del Reglamento de Procedimiento para Reuniones Capitulares, la elección de los delegados se realizará de la forma siguiente: 1. Si el último día habilitado para aplicar como aspirante a Delegado anunciado en la convocatoria, el número de asociados inscritos para la elección de delegados es menor a la cantidad requerida, el día de la Reunión Capitular se reabrirán las inscripciones para Delegados y sólo serán aceptadas hasta completar la cantidad de los delegados que hagan falta, siempre y cuando esto no se prolongue más allá de las 9:00 a.m. de la Reunión Capitular de participación virtual. 2. Si en un capítulo se reciben más inscripciones a delegados de la cantidad publicada en la convocatoria, se considerarán, únicamente, como aspirantes elegibles, para llenar las vacantes que se produzcan el día de la Reunión Capitular, a los asociados que hayan aplicado al proceso de inscripción virtual, después de haberse logrado la cantidad anunciada en la convocatoria y que se registren antes de las 9:00 a.m. 3. Ante la necesidad de completar el número de candidatos a delegados en la Reunión Capitular, la Comisión de Elecciones confeccionará una lista en la cual se registrará el total de Delegados faltantes y el registro se dará por orden de registro en la propia Reunión Capitular. 4. A las 9:00 a.m. la Comisión de Elecciones procederá a llenar las vacantes que se produjeron por ausencia o tardanza de los inscritos con los aspirantes elegibles en orden cronológico del día y la hora de aplicación al proceso según convocatoria, hasta completar la cantidad necesaria. 5. Finalmente, los asociados hábiles del capítulo, habiéndose llamado nominalmente a los candidatos, aprobarán o rechazarán a los candidatos, dejándose constancia de los que están a favor o en contra.											

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L.
ORDEN DEL DÍA DE LA 23° REUNIÓN CAPITULAR PRESENCIAL DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL

LACTO POPTOCOLAR.

April.

Refresón Sopritual el invocación

• Minuto de Silencio por los Asociados falledos

• Illimo de la Cooperación

• Refresón sobre la Cooperación y Protección del Medio Amberte – Pacto y Conciencia Verde

• Presentación de la Media Difereliva

• Pulstoras de Bierreria Subdo*

III. More de Company de la presidente, prola. Flora M. Gambian M.

• Video institucional "Neueritor Subdo*

III. MORENTO DE LA CONTROLLA M.

III. Aprobación del Orden del Día de la 23° Reunión Capitular presencial de participación virtual.

2. Presentación, modificación y aprobación del Acta de la 22° Reunión Capitular.

3.1. Indira de Directorie

3.2. Junta de Vigilancia

3.2. Junta de Vigilancia

3.3. Junta de Septidancia

3.4. Processoria de la Horenza Amusles.

3.5. Resonación del Professoria del Argundero del Processoria del Argundero del Processoria del Processori

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L.

^^^^^

Acta de la 48° Asamblea Ordinaria por Delegados presencial con participación virtual 24 de abril de 2021

La Cooperativa de Ahorro y Crédito El Educador, R.L., previa convocatoria virtual remitido a los Delegados, celebra la 48º Asamblea Ordinaria por Delegados presencial con participación virtual, el día sábado 24 de abril de 2021, a través de la plataforma virtual ZOOM.

I. ACTO PROTOCOLAR.

Siendo las 9:00 a.m., se da formal inicio a la 48º Asamblea Ordinaria por Delegados presencial con participación virtual con las palabras de apertura del maestro de ceremonia, Mgtr. Oscar Monterrey.

Seguidamente, se proyecta un video de reflexión sobre esta inesperada pandemia, luego el audiovisual con el obituario y se guarda un minuto de silencio por los Afiliados fallecidos durante el ejercicio socioeconómico 2019-2021. La Asociada N°4399, Nadia Martínez, realiza la invocación. Posteriormente, se entonaron las notas del Himno de la Cooperación, así como se presenta el video del pacto verde para concientizarnos sobre el cada vez más fuerte llamado de conservación que nos hace el ambiente.

Continuando con el acto protocolar, el maestro de ceremonia, realiza la presentación de los miembros de la mesa principal conformada por miembros de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia, Comité de Crédito y el Gerente General. Se agradece la participación virtual de los miembros Suplentes y Comisionados de los distintos Órganos de Gobierno de la Cooperativa, Coordinadores y Subcoordinadores de los Capítulos, Asociados Fundadores, Expresidentes, Exdirectivos, Excomisionados y Colaboradores de la Cooperativa. De igual forma, se agradece la presencia virtual de los invitados especiales, entre ellos: el licenciado Franklin Murillo en calidad de observador del IPACOOP, representantes de CONALCOOP; Asesor Legal, licenciado Fernando Troya; representantes de las cooperativas afiliadas a UCACEP, así como los Delegados de todos los Capítulos.

En atención al programa, la Presidenta, magíster Celsa Ríos de Garibaldi se dirige a la Asamblea en representación de los miembros de los órganos de gobierno y en su nombre, para extender el grato saludo a todos los presentes en esta Magna 48º Asamblea Ordinaria por Delegados presencial de participación virtual. Agradece a Dios por brindarle la oportunidad de ocupar este cargo, que le permitió el contacto directo con la membresía, trabajo realizado con esmero y entrega, por lo que reitera su gratitud a todos los Asociados por su confianza.

Se procede con la presentación del Saludo Institucional, mediante un audiovisual.

Cada año la Cooperativa realiza el reconocimiento de la Orden Rosa Garcés, máximo galardón que se otorga y que este año recae sobre el magíster Manuel R. Sosa Barrios (q.e.p.d.), un cooperativista con más de 30 años como miembro de esta cooperativa, llegando a ocupar el cargo de Presidente de Junta de Directores y destacándose como un impulsor de cooperativas juveniles.

La magíster Celsa Ríos de Garibaldi, en su calidad de Presidenta de COOPEDUC, R.L., hace entrega del galardón a sus familiares como homenaje póstumo al magíster Sosa, por su don de gente y humildad que lo caracterizaba.

Cerrado el Acto Protocolar se procede con el Orden del Día.

II. APERTURA

1. Verificación del cuórum

La Presidenta solicita la verificación del cuórum a la Presidenta de la Junta de Vigilancia, el cual a las 9:00 a.m. se confirma en un porcentaje del 98% con la participación virtual de 436 Asociados de los 446 Delegados Electos, cumpliendo así con el Artículo N° 40 de la Ley N° 17, que dispone la asistencia de la mitad más uno.

III. ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día de la 48º Asamblea Ordinaria por Delegados presencial con participación virtual.

Acto seguido, la Presidenta solicita a la Secretaria de la Junta de Directores, profesora Argelis Carrillo, proceder con la lectura del Orden del Día.

1. ACTO PROTOCOLAR

- Reflexión Espiritual e Invocación.
- Minuto de silencio por los Asociados fallecidos.
- Himno de la Cooperación.

- Reflexion sobre la Conservación y Protección del Medio Ambiente Pacta y Canciencia Verde.

 Presentación de la Mesa Directiva.

 Presentación de la Mesa pria Presidenta, magister Ceta Ríos de Garibaldi.

 Video Institucional "Nuestro Salució".

 Condecoración Orden Rosa Garcés.

 2. APERTURA

 1. Verificación del Cuden.

 3. ORDEN DEL DÍA

 1. Aprobación del Orden del Día de la 48º Asamblea Ordinaria por Delegados Presencial con Participación Virtual.

 2. Presentación, modificación y aprobación del Acta de la 47º Asamblea Ordinaria por Delegados.

 3. Elecciones virtuales a Cargos Directivos.

 3. Linta de Directores: Tres (3) miembros principales por tres (3) años, tres (3) miembros principales por dos (2) años y tres (3) suplentes, por un (1) año.

 3. Junta de Vigilancia: Un (1) miembro principal por tres (3) años, un miembro principal por dos (2) años y dos (2) suplentes, por un (1) año.

 3. Somité de Crédito Un (1) miembro principal por tres (3) años, un miembro principal por dos (2) años y dos (2) suplentes, por un (1) año.

 4. Presentación de los informes Anuales.

 4.1 lunta de Urgilancia:

 4.1 lunta de Urgilancia:

 4.2 Junta de Vigilancia:

 4.3 Comté de Crédito Nel 2021, por la cual se distribuye el excedente del Ejercicio Socioeconómico que culminó el 31 de encre de 2020.

 6. Presentación, discusión y aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Socioeconómico que culminó el 31 de encre de 2020.

 7. Juramentación virtual de los nuevos Directivos.

 8. Autritos varios.

 8. Reconocimientos.

 9. Reconocimientos.

 1. Juranta de Vigilancia.

 1. Portas Remetal barra de Bervo Profos. Bullar de Presu Profos. Bullar

9.2 Reconocimiento a Miembros Principales de Comités y Comisiones que finalizan su período.

• Comité de Educación

Educ. Diana de Zúñiga Dra. Érida Morales Mgtr. Anavansi Perea

• Comisión Social, Cultural y Deportiva

Profa. Doris Castillo Prof. Lionel Pérez

• Comité de Becas

Profa. Adela Gómez Profa. Susana Braham

• Comisión de Ética:

Mgtr. José Alaín Profa. Carmen Adames

9.3 Reconocimiento a los Coordinadores y Subcoordinadores que finalizan su período:

• Capítulo de Guna Yala

Coordinador, Prof. Gustavo Morales Subcoordinador, Educ. Baclio Patiño

• Capítulo de Colón

Coordinadora, Educ. Rosa de Robinson Subcoordinadora, Profa. Mirta Rosales

• Capítulo de Panamá Oeste y Otras Provincias

Coordinadora, Profa. Helenitza Paredes Subcoordinadora, Mgtr. Mariela Ríos de Salinas

• Capítulo de Panamá y Darién

Coordinadora, Profa. Aracelis de Rodríguez Subcoordinador, Sr. Gladstone Brathwaite

- 10. Clausura de la 48° Asamblea Ordinaria por Delegados.
- 11. Himno Nacional.

La Presidenta somete a consideración el Orden del Día y se procede a la votación virtual, aprobándose con 422 votos a favor y 3 votos en contra.

2. Presentación, modificación y aprobación del Acta de la 47° Asamblea Ordinaria por Delegados.

La Presidenta anuncia que se conceden tres (3) minutos para la lectura del Acta anterior, la cual fue remitida previamente a los correos electrónicos de los Delegados, para su revisión.

Finalizado el tiempo, se somete a consideración el acta y al no darse intervención se procede a la votación virtual, la cual es aprobada con 427 votos a favor y 2 en contra.

3. Elecciones Virtuales a Cargos Directivos.

La Presidenta concede la palabra a la Coordinadora de la Comisión de Elecciones Virtuales, profesora Argelis Carrillo. Se procede a dar lectura al Reglamento de Elecciones Virtuales para Cargos Directivos que aparece en la convocatoria. Una vez ampliados los artículos de dicha reglamentación, la profesora Argelis Carrillo procede a mencionar los nombres de los candidatos a cargos directivos para la Junta de Directores, Junta de Vigilancia, Comité de Crédito, de quienes se proyecta un video individual de (1) minuto de duración para su auto presentación, en el orden siguiente:

Para la Junta de Directores:

- Nº 1 Cecilia E. Quintana
- N° 2 Edward Ibargüen Romero
- Nº 3 Gloria Gálvez
- Nº 4 Flora Gamboa
- Nº 5 María de Medrano
- Nº 6 Mirian Potes
- Nº 7 Joaquín Castro
- Nº 8 Carlota Z. de Batalla
- Nº 9 Betzayda Alvarado
- Nº 10 Gregoria A. Barahona P.
- Nº 11 Casiano De Gracia
- Nº 12 Etelvina V. de Castillo
- Nº 13 Benjamín Padilla
- Nº 14 Moisés Ramírez Luna

Para la Junta de Vigilancia:

- Nº 30 Laurentino Rodríguez
- N° 31 Evelyn Ortega
- Nº 32 Amelia de Brenes
- Nº 33 Carlos Cueto
- Nº 34 Helenitza Paredes

Para el Comité de Crédito:

- Nº 50 Jeannette Guevara
- Nº 51 Diana de Zúñiga
- N° 52 Julia Hilton
- N° 53 Isa B. de Guzmán
- Nº 54 Anel Flores

Presentado los videos con la auto presentación de cada aspirante a cargo directivo, la Presidenta solicita a los Delegados conectados a la plataforma de videoconferencia ejercer su voto virtual a través del enlace que aparece en la pantalla. Pasados unos minutos, el enlace desplegado en la pantalla se inactivó, razón por la que la Presidenta decide dar el pase para presentar los informes anuales con la finalidad que el equipo técnico, pudiera activar el programa.

4. Presentación de los Informes Anuales.

Se procede a la proyección a través de la plataforma virtual de los informes de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia y Comité de Crédito por medio de audiovisual, tal como se realizaron en las Reuniones Capitulares presenciales con participación virtual. Estos informes fueron presentados y recibidos por los Delegados. Acto seguido, en presencia del funcionario del IPACOOP, se anuncia que fue resuelta la activación del enlace de votación, por lo que la Presidenta solicita nuevamente a los Delegados conectados a la plataforma de videoconferencia ejercer su voto virtual a través del enlace que aparece en la pantalla.

5. Presentación, modificación y aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Socioeconómico 2021-2022.

La Presidenta otorga la palabra a la Tesorera, profesora Flora M. Gamboa, para ampliar el Proyecto de Presupuesto 2021-2022, el cual se encuentra en la página N°38 de la memoria e igualmente fue proyectado a través de la plataforma de videoconferencia.

La Presidenta somete a consideración el Presupuesto y se procede con la votación virtual, aprobándose con 406 votos a favor y 4 votos en contra.

6. Presentación, discusión y aprobación de resoluciones.

6.1 Resolución N°1-2021, por la cual se distribuye el excedente del Ejercicio Socioeconómico que culminó el 31 de enero del 2020.

La Presidenta cede la palabra a la profesora Argelis Carrillo, para que en su calidad de Secretaria, efectúe la lectura de la Resolución N°1-2021, por la cual se distribuye el excedente del ejercicio socioeconómico que culminó el 31 de enero de 2020, cuya parte resolutiva señala:

Primero: Ratificar el Acuerdo N°1 de la Reunión de Junta de Directores N°5-2020 del 3 de abril de 2020, por el cual se autoriza adelantar la distribución del 100% de los excedentes correspondientes al período 2019-2020 a través de la figura de préstamo automático, en el período comprendido del 8 de abril de 2020 hasta el 8 de julio de 2020.

Segundo: Pagar el 2.34% de interés por aportación.

Tercero: Distribuir el **1.46**% del excedente, en proporción a las operaciones de préstamos realizadas, a cada Asociado.

^^^^^^

Cuarto: El excedente no retirado en este período, será capitalizado en las aportaciones.

Quinto: Autorizar se cancele el préstamo automático ofrecido según acuerdo Nº1 de la Reunión de la Junta de Directores Nº5-2020 del 3 de abril de 2020, por el cual se autorizó adelantar la distribución del 100% de los excedentes correspondientes al período 2019-2020 a través de la figura de préstamo automático.

La Presidenta somete a consideración la Resolución Nº 1, aprobándose con 391 votos a favor y 4 votos en contra.

6.2 Resolución N°2-2021, por la cual se distribuye el excedente del Ejercicio Socioeconómico que culminó el 31 de enero del 2021.

La Presidenta cede la palabra a la profesora Argelis Carrillo, para que en su calidad de Secretaria, efectúe la lectura de la Resolución N°2-2021, por la cual se distribuye el excedente del ejercicio socioeconómico que culminó el 31 de enero de 2021, cuya parte resolutiva señala:

Primero: Pagar el 2.43% de interés por aportación.

Segundo: Distribuir el <u>1.55</u>% del excedente entre los Asociados, en proporción a las operaciones de préstamos realizadas, a cada Asociado.

Tercero: Autorizar a cada Asociado para que retire el 100% de su excedente en el período comprendido del **17 de mayo al 17 de julio de 2021**. El excedente no retirado en este período será capitalizado en las aportaciones.

Cuarto: Permitir que todo aquel asociado, que así lo desee, pueda retirar el excedente a través de su tarjeta clave, Transferencia ACH o COOPEDUC On-Line.

La Presidenta somete a consideración la Resolución Nº2, aprobándose con 415 votos a favor y 3 votos en contra.

La Presidenta solicita a la Secretaria dar lectura a la RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN remitida por un grupo de Asociados:

6.3 Resolución de Recomendación N°3-2021, por la cual, se autoriza a la Junta de Directores aumentar en un 4% el Fondo de Asistencia Social, en el Fondo de Fallecimiento de Familiares o de Gastos Médicos.

- 1. Recomendar a la Junta de Directores, para que asigne automáticamente al presupuesto de Bienestar Social el 4%. Si el porcentaje anterior afectase el funcionamiento del resto de los otros programas de funcionamiento de la cooperativa, sustentados en bases financieras.
- 2. Que el porcentaje se calcule dentro del rubro de Reservas Legales y / o Fondos, al determinar los excedentes netos.
- 3. Que dicho aumento al Fondo de Bienestar Social, se haga efectivo en el presupuesto que entrará en vigencia para el período 2021 2022.
- 4. Que el fondo sea revisado cada dos años a fin de ajustarlo a la realidad social del entorno económico de los asociados, sin que este ajuste ponga en peligro la sustancia del beneficio o el funcionamiento de la cooperativa en sí.

Esta Resolución de Recomendación fue respaldada por dieciséis (16) asociados, la cual fue recibida y será evaluada por los miembros de la Junta de Directores.

7. Juramentación de los Nuevos Directivos.

La profesora Argelis Carrillo, Coordinadora de la Comisión de Elecciones Virtuales, agradece a los representantes por capítulo que participaron de forma virtual como testigos y procede a mencionar los resultados del escrutinio de la forma siguiente:

Para la Junta de Directores

Nº de	Nombre	Total de
Candidato		Votos
Nº 1	Cecilia E. Quintana	252
N° 2	Edward Ibargüen Romero	206
N° 3	Gloria Gálvez	206
N° 4	Flora Gamboa	230
N° 5	María de Medrano	218
N° 6	Mirian Potes	201
N° 7	Joaquín Castro	123
N° 8	Carlota Z. de Batalla	146
N° 9	Betzayda Alvarado	95
N° 10	Gregoria A. Barahona P.	155
N° 11	Casiano De Gracia	125
N° 12	Etelvina V. de Castillo	127
N° 13	Benjamín Padilla	39
N° 14	Moisés Ramírez Luna	27

Para la Junta de Vigilancia

Nº de	Nombre	Total de
Candidato		Votos
N° 30	Laurentino Rodríguez	225
N° 31	Evelyn Ortega	192
N° 32	Amelia de Brenes	151
N° 33	Carlos Cueto	91
N° 34	Helenitza Paredes	82

Para el Comité de Crédito

Nº de	Nombre	Total de	
Candidato		Votos	
N° 50	Jeannette Guevara	114	
N° 51	Diana de Zúñiga	232	
N° 52	Julia Hilton	186	
N° 53	Isa B. de Guzmán	146	
N° 54	Anel Flores	86	

Dado los resultados, se procede a mencionar a los directivos electos para realizar la juramentación virtual por parte del licenciado Franklin Murillo, representante del IPACOOP.

PARA LA JUNTA DE DIRECTORES

TRES (3) PRINCIPALES POR TRES (3) AÑOS

Primer Principal Flora Gamboa

Segundo Principal Edward Ibargüen Romero

Tercer Principal Gloria Gálvez

TRES (3) PRINCIPALES POR DOS (2) AÑOS

Primer Principal Cecilia E. Quintana
Segundo Principal María de Medrano
Tercer Principal Mirian Potes

TRES (3) SUPLENTES POR UN (1) AÑO

Primer Suplente Gregoria Barahona
Segundo Suplente Carlota de Batalla
Tercer Suplente Etelvina V. de Castillo

PARA LA JUNTA DE VIGILANCIA

UN (1) PRINCIPAL POR TRES (3) AÑOS

Principal Laurentino Rodríguez

UN (1) PRINCIPAL POR DOS (2) AÑOS

Principal Evelyn Ortega

DOS (2) SUPLENTES POR UN (1) AÑO

Primer Suplente Amelia de Brenes Segundo Suplente Carlos Cueto

PARA EL COMITÉ DE CRÉDITO

UN (1) PRINCIPAL POR TRES (3) AÑOS

Principal Diana de Zúñiga

UN (1) PRINCIPAL POR DOS (2) AÑOS

Principal Julia Hilton

DOS (2) SUPLENTES POR UN (1) AÑO

Primer Suplente Isa de Guzmán Segundo Suplente Jeannette Guevara

8. Asuntos Varios

No se dieron.

IV. Actos de Reconocimiento.

9.1 Reconocimientos a Directivos que finalizan su período.

Con la intención de resaltar la labor realizada por los directivos que finalizan su período, se procede a nombrarlos y hacer el reconocimiento por la labor desempeñada. Similar deferencia se realiza a los Comisionados que culminan su gestión; todos ellos caracterizados por su liderazgo y sentir de pertenencia por la cooperativa.

De igual manera, se hizo reconocimiento a los Coordinadores y Subcoordinadores al culminar su período, resaltando su relevante misión al servicio de los miembros de los diferentes capítulos.

Se efectuó especial distinción a la Presidenta, magíster Celsa Ríos de Garibaldi, en nombre de los asambleístas, directivos y colaboradores, ya que su labor se caracterizó por su sentido de servicio y búsqueda de las mejores decisiones para el desarrollo de la cooperativa.

10. Clausura de la 48º Asamblea Ordinaria por Delegados presencial con participación virtual.

Se clausura formalmente a las 1:00 p.m. Seguido se entonaron las notas del Himno Nacional.

Mgtr. Celsa Ríos de Garibaldi Presidenta Profa. Argelis Carrillo Secretaria

Nō	AÑOS	DETALLE	PROPONENTES	RESU A FAVOR	JLTADOS EN CONTRA
1	2003	Resolución Nº4-2003, presentada en la Asamblea por Delegados, por la cual se solicita la derogación del Reglamento de Elecciones de Delegados de Capítulos y se establece una escogencia más democrática.	Asociados: Mauro Rosero (q.e.p.d.), Libertad Griffith, Moisés Ramírez, Olmedo Acevedo, Julia de Acevedo, Oscar Martínez	77	141
2	2004	Resolución Nº8-2004, presentada en la Asamblea por Delegados, por la cual se solicita a la Junta de Directores modificar el Artículo Nº49 del Reglamento de Procedimiento para Reuniones Capitulares.	Asociados: Pablo Hassán, Abdiel Batista, María Mora, Visen Salcedo, Rolando Checa, Chist Bella Rivera, José Alaín, Federico Aguilar, Mauro Rosero (q.e.p.d.)	27	209
3	2004	Reconsideración de Votación	Los delegados Olmedo Acevedo y Mauro Rosero (q.e.p.d.) solicitan a la Junta de Directores someter nuevamente a votación, por considerar que no fue clara la misma.	23	205
4	2005	Resolución Nº7-2005, presentada en la Asamblea por Delegados, por la cual se modifica el artículo Nº49 del Reglamento de Procedimiento para Reuniones Capitulares.	Asociados: Sebastián Gordón, Aura de Díaz, Melva de Flores, Blas Sánchez, Rosalía Alba, Ana de Ramírez, Iguaibiliguiña Hedman, América de Delgado, José Alaín, Manuela Foster, Oscar Martínez, Luz Aguilar, Olga Berrío, Graciela de Quezada, Silvia Contreras, Beatriz de Ruíz.	39	245
5	2006	Recomendación 3-2006, presentada en la Asamblea por Delegados, para que la Junta de Directores elabore un nuevo Reglamento de Procedimiento para la Elección de los Delegados.	Asociados: Sebastián Gordón, José Alaín, Olmedo Acevedo, Hermelinda Riasco, Alfeo Castro.	Recoi	mendación
6	2007	Resolución No.3-2007, presentada por la Junta de Directores, por la cual se solicita a la Junta de Directores se modifique el Artículo 49 del Reglamento de Procedimiento para Reuniones Capitulares.	Junta de Directores Período 2007-2008	27	312
7	2007	Proposición de modificación emanada de los capítulos a la Resolución №3-2007, presentada a la Asamblea por Delegados, por la cual se solicita a la Junta de Directores se mantenga el Artículo №49 del Reglamento de Procedimiento para Reuniones Capitulares, aprobando la revisión y presentación a la Asamblea por Delegados de dicho Artículo cada cinco (5) años a partir del 2007.	Asociados de los cuatro (4) Capítulos: Zunilda de Martínez, Daysi Aguilar, Lacides Murillo, Helenitza Paredes, Janette Bonilla, Maruquel Londoño, Etelvina Melgar, Laura de Crespo, Arcesio Olivardía, Teodosia Solís de Olivardía, María Leticia Rodríguez, Elizabeth Henríquez, Mirna de Núñez, Argelis Córdoba, Nydia Peralta, Olivia de Palacios, Amarilis López, Oderay De La Cruz, Dionisia Martínez, Iluminada Rodríguez, Neyba Rodríguez, entre otros.	248	10

Nº	AÑOS	DETALLE	PROPONENTES	RESULTADOS A FAVOR EN CONTRA	
8	2008	Recomendación presentada a la Asamblea por Delegados, emanada del Capítulo de Panamá y Darién, donde se solicita nombrar una comisión, para la revisión del procedimiento y proceso de elección de los delegados.	Eduvina Valencia, Vielka Sanford Urriola, Miguel Robinson, Sebastián Dagoberto Gordón, Aura de Díaz y Manuela Foster.	Recomendación	
9	2008 Julio	Instalación de la Comisión de Evaluación del Procedimiento para Inscripción y Proceso de Elección de Aspirantes a Delegados.	Miembros de la Comisión de Evaluación: Junta de Directores: Profa. Etelvina Villa de Castillo, Coordinadora de la Comisión, y Edilberto Asprilla. Junta de Vigilancia: Prof. Casiano De Gracia, en calidad de observador Comisionados: Prof. Eduvina Valencia, Prof. Sebastián Gordón, Profa. Vielka Sanford, Profa. Manuela Foster, Profa. Aura de Díaz, Prof. Miguel Robinson Coordinadores de Capítulos: Profa. Daysi Aguilar, Profa. Rosa Marquínez, Profa. Isa Guzmán y Macrino Martínez.	La Junta de Directores acogió las recomendaciones de la Comisión aprobadas mediante acuerdo №22-2008 del 19 de agosto de 2008. Se procedió a la presentación de la propuesta a los Delegados en los Encuentros de Delegados del mes de septiembre.	
10	2008 Agosto	Acuerdo Nº22-2008, del 19 de agosto de 2008, de la Junta de Directores, que aprueba la modificación del Artículo Nº49 del Reglamento de Procedimiento para las Reuniones Capitulares, en la cual se establece un nuevo método de votación de los Asociados para escoger a los Delegados.	Presentado por la Junta de Directores y la Comisión de Evaluación.	En cumplimiento al Artículo Nº91 del Reglamento de Procedimiento de Reuniones Capitulares, se presentó el Acuerdo Nº22-2008 en los Encuentros de Delegados, en el cual se establecía entre otros puntos importantes, el procedimiento de elección de los delegados así: "Numeral 5: La papeleta de votación contendrá el número de casillas correspondientes a la cantidad de candidatos a seleccionar por cada votante. Numeral 6. El votante colocará, en cada casilla, el número correspondiente a los candidatos de su elección".	
11	2008 Septiembre	10 de septiembre: Se presentó Recurso de Reconsideración presentado al IPACOOP, por el Prof. Olmedo Acevedo, en contra del Acuerdo 22-2008 de la Junta de Directores.	Remitido al IPACOOP por el Asociado Prof. Olmedo Acevedo.	El acto de presentación del Acuerdo 22-200 en los Encuentros de Delegados propició tro (3) solicitudes de Recurso de Reconsideració	
12	2008 Septiembre	11 de septiembre: Se presentó Recursos de Reconsideración del Acuerdo No.22-2008 presentado a la Junta de Directores por un grupo de Asociados del Capítulo de Panamá Darién, en contra del Acuerdo 22-2008.	Remitido a la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L. por los Asociados: Joaquín Castro, María Elena Castillo, Clemencia Maxwell, Ydalia de Martínez.	por un grupo de Asociados. Al respecto, se realizó la consulta legal al Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, mediante nota con fecha 30 de septiembre de 2008.	

Nº	AÑOS	DETALLE	PROPONENTES	RESUI A FAVOR	TADOS EN CONTRA
13	2008 Septiembre	16 de septiembre: Recurso de Reconsideración presentado a la Junta de Directores por grupo de Asociados.	Remitido a la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L. por los Asociados: Álvaro Arosemena, Noelvis Sánchez, José Carreiro, María Castillo, Joaquín Castro, Clemencia Maxwell, Ydalia de Martínez.		ntos 11 y 12)
14	2008 Noviembre	17 de noviembre: Respuesta de Consulta Legal (D.P.P. /1477 /08), remitida a un grupo de Asociados y la Junta de Directores, refrendada por el Lic. Rangel Vargas, Director Provincial de IPACOOP de la Provincia de Panamá en su momento.	Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.	que el tema ha sido co la misma se ha pro reiteramos que es consultada a los Delega la Próxima Asamblea p	ral: "Debido a las veces nsultado a la Asamblea y conunciado al respecto, esta modificación sea eldos de la Cooperativa en or Delegados, tal como lo 191 del Reglamento de uniones Capitulares".
15	2009	Resolución Nº2-2009, presentada por la Junta de Directores a la Asamblea por Delegados 2009, por la cual modifica el Artículo No. 49, que regula el proceso de elecciones de delegados del Reglamento de Procedimiento para las Reuniones Capitulares.	Junta de Directores período 2009-2010	VOTOS A FAVOR 81	VOTOS EN CONTRA 251
16	2011 Abril	11 de abril: Solicitud de presentación de respuesta a los Asociados en las Reuniones Capitulares y Asamblea por Delegados del 2011, mediante Nota DE/027/AL/2011, refrendada por la Mgtr. Ana Giselle Rosas de Vallarino, Directora Ejecutiva del IPACOOP.	Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.	relacionados con este nombrado una com propósito de elaborar u obligatorio cumplimi Procedimiento para Re	e esta serie de eventos tema la Institución ha isión especial, con el un documento oficial y de ento (Reglamento de uniones Capitulares) que cooperativas que realizan
17	2012 Febrero	8 de Febrero: Se recibió respuesta enviada a los Asociados: 100886 Moisés Herrera, 5001 Silvia García, 710 Egberto Blanco , 100834 José Castillo, 5351 Enrique Austin, 617 Sebastián Gordón, 5513 Manuel Vásquez , 101901 José Arosemena, 101207 Manuela Foster (DE/143/AL/2012), refrendada por la Mgtr. Ana Giselle Rosas de Vallarino, Directora Ejecutiva de IPACOOP.	Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.	forma de escoger l proceder entonces a reforma, impulsando la Exhortamos así que pi procedimiento de elec impulsen ante la As métodos efectivos de p	Si se desea cambiar la os delegados, deberán iniciar la solicitud de a misma en la Asamblea. eriódicamente revisen el ción de los Delegados e samblea de Delegados, articipación democrática, e la participación de la os"

Nº	AÑOS	DETALLE	PROPONENTES	RESULTADOS A FAVOR EN CONTRA
18	2012 Marzo	29 de marzo: Ante la Nota DE/143/AL/2012, remitida por el IPACOOP y la solicitud a través de la Resolución №3-2007, la Junta de Directores aprueba los Acuerdos №5 y №6 de la Reunión Ordinaria №7-2012.	Junta de Directores período 2012-2013	Acuerdo Textual: 5. Aprobar que, en cumplimiento de la ley, estatuto, reglamento, Resoluciones emanadas por la Asamblea de Delegados y en concordancia a las notas recibidas del IPACOOP sobre analizar periódicamente el tema del Artículo 49 del Reglamento de Procedimiento para Reuniones Capitulares, el mismo será llevado a la Asamblea cada cinco (5) años.
				Acuerdo textual: 6. Aprobar que la Resolución de Asamblea que modifica el Artículo 49, el año que le corresponda presentarla será en la Asamblea de 2014, ya que en el año 2009 fue la última vez, que la asamblea se pronunció sobre este tema.
19	2012 Agosto	20 de abril: Nota remitida a la Junta de Vigilancia.	21 Asociados del Capítulo de Panamá y Darién	Se dio respuesta al grupo de Asociados mediante misiva con fecha 25 de abril de 2013, en la cual se notifica la conformación de una Comisión de Evaluación del Procedimiento para la Inscripción y Proceso de Elección de Aspirantes a Delegados, así como un cronograma de actividades para llevar a cabo este proceso.
20	2013 Febrero	27 de febrero: Acuerdo №3 de la Reunión Ordinaria №4-2013	Junta de Directores período 2012-2013	Acuerdo Textuales: Ratificar la conformación de la Comisión de Evaluación del Procedimiento para la Inscripción y Proceso de Elección de Aspirantes a Delegados, según planificación aprobada.
21	2013 Abril	20 de abril: Nota remitida a la Junta de Vigilancia.	21 Asociados del Capítulo de Panamá y Darién	Se dio respuesta al grupo de Asociados mediante misiva con fecha 25 de abril de 2013, en la cual se notifica la conformación de una Comisión de Evaluación del Procedimiento para la Inscripción y Proceso de Elección de Aspirantes a Delegados, así como un cronograma de actividades para llevar a cabo este proceso.

Nº	AÑOS	DETALLE	PROPONENTES	RESULTADOS A FAVOR EN CONTRA
22	2013 Abril	26 de abril: Solicitud de Proceso Arbitral, sustentado en el Artículo №30 de la Ley 17 de 1 de mayo de 1997 y el Artículo 116 del Estatuto.	Proponente: Asociado 21 Olmedo Acevedo	Solicitud textual: "Considero que es necesario el nombramiento de una Junta Arbitral que estudie las diferencias existentes acerca de la elección democrática de delegados."
23	2013 Abril	27 de abril: Entrega de nota informativa a los Delegados en la 41º Asamblea por Delegados.	Junta de Directores período 2012-2013	Presentación del Cronograma de Actividades de la Comisión de Evaluación del Procedimiento para la Inscripción y Proceso de Elección de Aspirantes a Delegados y se adjunta el cuadro Estadístico de Delegados por Capítulos.
24	2013 Mayo	22 de Mayo: Solicitud de Proceso Arbitral, sustentado en el Artículo №30 de la Ley 17 de 1 de mayo de 1997 y el Artículo 116 del Estatuto.	Proponentes: Manuel Vásquez, Asoc. 5513; Sebastián Gordón, Asoc. 617; Hermelinda Riasco Asc. 6327; Egberto Blanco Asoc. 710	Solicitud textual: "Nosotros, Asociados de la Cooperativa El Educador, R.L., conforme a nuestro deber, solicitamos el nombramiento de una Junta Arbitral con fundamento legal y estatutario".
25	2013 Junio	27 de junio: Se aprueba Proceso Arbitral para la Evaluación del Procedimiento para la Inscripción y Proceso de Elección de Aspirantes a Delegados y la conformación de la Comisión de Evaluación.	Reunión Ordinaria de Junta Directores	Acuerdos Textuales: 1. Aprobar el Proceso Arbitral para la Evaluación del Procedimiento para la Inscripción y Proceso de Elección de Aspirantes a Delegados, cuya Junta estará integrada por las instituciones siguientes: Un miembro de la Universidad de Panamá, uno de la Universidad Tecnológica y un miembro de la Iglesia. 2. Ratificar la conformación de la Comisión de Evaluación del Procedimiento para la Inscripción y Proceso de Elección de Aspirantes a Delegados.
26	2013 Agosto	27 de junio: La Comisión establece un calendario de actividades.	Los Miembros de la Comisión de Evaluación: Junta de Directores: Profa. Cecilia E. Quintana, presidenta; Prof. Edilberto Asprilla, Profa. Etelvina de Castillo, Educ. Vielka Sanford. Fundador: Prof. Aristides Blanco. Expresidente: Prof. Sebastián Gordón. Coordinadores de Capítulos: Profa. Nadia Martínez, Pmá. y Darién; Mgtr. Nydia Peralta, Pmá. Oeste y O. P., Profa. Mirta Rosales, Colón. Asociados Delegados: Prof. Joaquín Castro, Mgtr. Álvaro Arosemena, Prof. Manuel Vásquez, Dra. Manuela Foster. Junta de Vigilancia: Profa. Flora Gamboa, presidenta. (observadora) Apoyo Técnico: Dr. Fredik García, gerente general y Lic. Leonel Lino Rodríguez, asesor legal.	 1.Aprobación de la conformación de la Comisión de Evaluación del Procedimiento para la inscripción y proceso de elección de aspirantes a Delegados. 2. Ratificación de los seleccionados para conformar la comisión. 3. Aprobación del proceso arbitral. 4. Reuniones de la Comisión de Evaluación. 5. Encuesta sobre la elección de Delegados a un mínimo de 2,285 Asoc., lo que representa 35% de la base: Seminarios masivos, presencial en Casa Matriz y sucursales, correo, vía telefónica. 6. Presentación de informe de avances en los 26º Encuentros de Delegados.

Nº	AÑOS	DETALLE	PROPONENTES	RESULTADOS
IN=	ANUS	DETALLE	PROPONENTES	A FAVOR EN CONTRA
26		Continuación		Continuación: 7. Presentación de alternativas a la Junta de Directores. 8. Audiencia Arbitral-sustentación de alternativas. 9. Decisión de la Junta Arbitral. 10. Ejecución de la nueva alternativa.
27	2013 Agosto, septiembre, octubre.	Presentación en los 27º Encuentros de Delegados del tema " Asistencia Técnica y Asesoría para la Planificación Estratégica del Proceso de Elección de Delegados de COOPEDUC, R.L.", presentado por representante del CIFE y el Proceso Arbitral por Asesoría Legal. Igualmente se realizó una encuesta de opinión.	Junta de Directores	Se recibió 368 opiniones acerca de las cuatro opciones presentadas para consideración: 1. Votación Uninominal Mayoritario 2. Votación por Nóminas Cerradas o Bloqueadas (plancha) 3. Votación por Nóminas Desbloqueadas o Abiertas. 4. Sistema de Votación actual de COOPEDUC.
28	2013	Reconsideración con Apelación en Subsidio. 2) 23 de septiembre: Sugerencia para el Proceso Arbitral. 3) 23 de septiembre: Solicitud de mantener el método con ligeros cambios.	 Propuesta por 53 Asociados Propuesta por 2 Asociados Propuesta por 5 Asociados Propuesta por 11 Asociados Propuesta por 1 Asociado 	Cada una de las notas presentadas fueron analizadas por Asesoría Legal, emitiendo sus recomendaciones y las implicaciones jurídicas de cada una de ellas, mediante nota con fecha 14 de octubre de 2013, las cuales fueron consideradas para la toma de decisión por parte de la Junta de Directores en su Reunión Extraordinaria Nº26-2013.
29	2013 Octubre	22 de octubre	Junta de Directores Reunión Extraordinaria №26-2013	Acuerdos Textuales: 1. Modificar el Acuerdo Nº1 de la Reunión 17-2013, por medio del cual se aprobó la conformación de la Junta Arbitral y someterlo a consideración en la 42º Asamblea por Delegados del 2014. 2. Presentar tres opciones como Métodos de Escogencia de los Aspirantes a Delegados.

Nº	AÑOS	DETALLE	PROPONENTES	RESULTADOS	
14-	ANOS	DETALL	FROFONENTES	A FAVOR EN CONT	TRA
30	2014 Abril	 12 de abril: Un grupo de Asociados del Capítulo de Panamá y Darién presentaron la Resolución №4-2014 en la 42º Asamblea por Delegados, por la cual se solicita a la Junta de Directores lo siguiente: ✓ Establecer un período de cinco (5) años como mínimo, para revisión y consideración de cualquier modificación del reglamento de elección de Delegados debidamente aprobado. ✓ Salvaguardar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Delegados, tal como lo señalan los Artículos 45 y 49 de la Ley 17 de 1 de mayo de 1997. ✓ Aplicar a los Asociados o Delegados que no respeten la decisión de la mayoría de los Delegados en la Asamblea, tal como lo señala el artículo 42 de la Ley 17 del 1 de mayo de 1997 y los Artículos 31 y 32. ✓ Aplicar el Artículo 20 literal e del Estatuto de COOPEDUC, R.L. 	10 Asociados del Capítulo de Panamá y Darién	Se dio por recibido por la Junta de D se procedió a su presentación ante el la 42º Asamblea por Delegados.	pleno de
31	2014 Abril	26 de abril: Presentación de la Resolución Nº2-2014 de la 42º Asamblea Ordinaria por Delegados, por la cual se presentan tres (3) opciones de Métodos de Elección de los Delegados al pleno de la Asamblea, en cumplimiento a la Resolución Nº3-2007, en la cual se solicita a la Junta de Directores la revisión cada cinco años del Proceso de Elección de Delegados	Junta de Directores	Se sometió a la elección por part Asambleístas presentes en la 42º A Ordinaria por Delegados, obtenio resultados emitidos en Acta de la Especial, se presentaron los resiguientes: Total de papeletas 404 Total de papeletas válidas 399 Votos en blanco 2 Votos nulos 3 Opciones 1. Proceso Arbitral 2. Mantener método actual y solicita a la Junta de Directores, consideral algunos ajustes de horario 3. Elección por Nóminas La opción Nº2 fue la favorecida.	Asamblea endo los Comisión esultados Votos

Anexo Nº1

Continuación...

NO	Nº AÑOS DETALLE		PROPONENTES	RESULTADOS	
N∘	ANOS	DETALLE	PROPONENTES	A FAVOR EN CONTRA	
32	2014 Abril	28 de agosto: Acuerdo No.6 y No.7 de la Reunión de Junta de Directores, en atención a las Resoluciones y Recomendaciones emanadas de la Reunión Capitular de Panamá y Darién, las cuales fueron debidamente presentadas al pleno de la Asamblea por Delegados, el 26 de abril de 2014 y luego de su estudio y análisis, la Junta de Directores aprobó lo concerniente.	Junta de Directores	6. Salvaguardar y aprobar la decisión de la Asamblea por Delegados y aplicar sanciones y reglamentaciones a quienes incurran en esta falta y aplicar lo establecido en los Artículos 42, 31 y 32 de Ley 17 de 1 de mayo de 1997 y en el Artículo 20 del Estatuto de COOPEDUC, R.L., que respectivamente señalan lo siguiente: ARTÍCULO 42: Las resoluciones o acuerdos de asamblea se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo los asuntos para los que esta Ley o el estatuto requieran un número mayor. ARTÍCULO 31: La calidad de asociado se pierde por: 1. Muerte del asociado o disolución de la persona jurídica; 2. Renuncia escrita presentada ante la junta de directores; 3. Expulsión. ARTÍCULO 32: Los asociados podrán ser excluidos o suspendidos en sus derechos, por las causas previstas en el Estatuto o en los Reglamentos. Artículo 20 literal e del estatuto: "ARTÍCULO 20: Cualquier Asociado podrá ser expulsado de la Cooperativa por las siguientes causales: e) Porque ha tratado de socavar o entorpecer la buena operación de la Cooperativa, mediante el sabotaje de las actividades de la Asamblea por Delegados o de las diversas Juntas o Comités. 7. Ratificar la decisión de la Asamblea General de mantener el Método Actual de Elección de los Delegados; la cual luego de la presentación de tres (3) opciones de Métodos de Elección de los Delegados ante pleno de la Asamblea y posterior escrutinio en la 42º Asamblea por Delegados, se eligió la Opción No.2 de "MATENER EL MÉTODO ACTUAL", por consiguiente, se considerará este tema cada cinco (5) años, en cumplimiento a la Resolución No.3-2007, en la cual se solicita a la Junta de Directores la revisión cada cinco años del Procesos de Elección de Delegados, para lo cual corresponderá su próxima presentación y evaluación	
33	2018	5 de julio: Ratificación la conformación de la	Reunión Ordinaria de Junta Directores	en el año 2019. Acuerdo Textual: 1. Ratificar la conformación	
33	Julio	Comisión de Evaluación del Procedimiento para la Inscripción y Proceso de Elección de Aspirantes a Delegados.	Reumon Orumana de Junta Directores	de Evaluación del Procedimiento para la Inscripción y Proceso de Elección de Aspirantes a Delegados.	

Anexo Nº1
Final

Nº	AÑOS	DETALLE	PROPONENTES	RESULTADO	S
14-	ANOS	DETALL	PROPONENTES	A FAVOR EN	N CONTRA
34	2018 Agosto	2 de agosto: Ratificar de los integrantes de la Comisión de Evaluación del Proceso de Inscripción y Proceso de Elección de Aspirantes a Delegados.	Los Miembros de la Comisión de Evaluación: Junta de Directores: Profa. Cecilia E. Quintana, presidenta; Profa. Argelis Carrillo, Mgtr. Celsa Ríos, Profa. Flora Gamboa, secretaria. Fundador: Prof. Aristides Blanco. Expresidente: Profa. Eduvina Valencia. Coordinadores de Capítulos: Profa. Aracelis de Rodríguez, Pmá. y Darién, Profa. Helenitza Paredes, Pmá. Oeste y O. P., Educ. Rosa de Robinson, Colón. Asociados Delegados: Prof. Manuel Vásquez, Prof. Adrián Pérez y Prof. Raúl Bloise. Junta de Vigilancia: Profa. Jeannette Guevara, presidenta. (observadora) Apoyo Técnico: Dr. Jesús Corrales, gerente general y Lic. Fernando Troya, asesor legal.	1. Aprobación de la conformación Evaluación del Procedimiento pa Proceso de Elección de Aspirante 2. Ratificación de los seleccionad la Comisión. 3. Reuniones de la Comisión de E 4. Encuesta sobre la elección de I 4.1. Encuentros de Delegados, casa matriz y sucursal Electrónico, 4.4. Vía Telefó 5. Presentación de informe en le de Delegados. 6. Presentación de Alternativa Directores.	era la Inscripción y es a Delegados. los para conformar Evaluación. Delegados en 4.2. Presencial en les, 4.3. Correo nica os 38º Encuentros
35	2018 Septiembre	 Solicitud del Capítulo de Colón: Mantener el Método Actual. Solicitud del Capítulo de Panamá Oeste y Otras Provincias: Mantener el Método Actual. Solicitud del Capítulo de Panamá y Darién: Mantener el Método Actual con algunas recomendaciones. 	Proponentes: 10 Asociados Proponentes: 10 Asociados Proponentes: 21 Asociados	Las notas fueron recibidas consideración para la toma d la Comisión y posterior p informe a la Junta de Directo	de decisiones de presentación de
36	2019 Marzo	Presentación de Resultados de la Comisión en los 38º Encuentros de Delegados.	Junta de Directores.	La Junta de Directores presen Ejecución de la Comisión de Método de Inscripción y Proce Aspirantes a Delegados.	e Evaluación del
37	2019 Abril	27 de abril: Presentación de la Resolución Nº2-2019 de la 47º Asamblea por Delegados, por la cual se presentan tres (3) opciones de métodos de elección de los delegados al pleno de la Asamblea, en cumplimiento a la Resolución Nº3-2007, en la cual se solicita a la Junta de Directores, la revisión cada cinco años del Proceso de Elección de Delegados	Junta de Directores.	Se sometió a la elección por Asambleístas presentes en la 4 Delegados, cuyos resultados se acta de la Comisión Especial, así: Votos válidos 414 Votos en blanco 5 Votos nulos 4 TOTAL DE VOTOS 423 OPCIONES 1. Mantener el Método Actual 2. Individual o Uninominal 3. Votación por Nóminas Luego de contados todos los voto fue: Opción 1-Mantener el método	VOTOS 325 74 15 os, la opción electa

NOTA: En cumplimiento a la Declaración del Pacto Verde, para la Protección y Conservación del Ambiente y evitando la utilización de papel, los invitamos acceder a este resumen histórico y a las notas que lo respaldan en nuestra página web www.coopeduc.com., en la Sección de Publicaciones.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L. REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA REUNIONES CAPITULARES PRESENCIALES DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL			
CAPÍTULO I	CAPÍTULO I		
OBJETIVOS DEL REGLAMENTO	OBJETIVOS DEL REGLAMENTO		
 ARTÍCULO 1: El presente reglamento tiene como objetivos: Establecer el proceso de elección de Delegados de los Capítulos de COOPEDUC, R.L. 	 ARTÍCULO 1: El presente reglamento tiene como objetivos: 1. Establecer el proceso de elección de participación virtual de Delegados de los Capítulos de COOPEDUC, R.L. 		
 Brindar un marco coherente a los Capítulos de COOPEDUC, R.L., en virtud del cual se permita la participación activa en la definición de las políticas para una mejor toma de decisiones. 	 Brindar un marco coherente a los Capítulos de COOPEDUC, R.L., en virtud del cual se permita la participación activa en la definición de las políticas para una mejor toma de decisiones. 		
3. Aprovechar la creatividad y dedicación de los Asociados que forman los Capítulos.	Aprovechar la creatividad y dedicación de los Asociados que forman los Capítulos.		
 Establecer claramente los deberes y derechos de los miembros de un Capítulo. 	 Establecer claramente los deberes y derechos de los miembros de un Capítulo. 		
 Orientar el funcionamiento de los Capítulos dentro de un ambiente democrático. 	 Orientar el funcionamiento de los Capítulos dentro de un ambiente democrático. 		
6. Establecer los criterios y deberes de los delegados.	6. Establecer los criterios y deberes de los delegados.		
CAPÍTULO II	CAPÍTULO II		
TODO ASOCIADO Y DELEGADO TIENE LOS DEBERES Y DERECHOS SIGUIENTES	TODO ASOCIADO Y DELEGADO TIENE LOS DEBERES Y DERECHOS SIGUIENTES		
ARTÍCULO 2: Son deberes de los Asociados y por ende de los	ARTÍCULO 2: Son deberes de los Asociados y por ende de los		
Delegados:	Delegados:		
 Asistir y participar en las Reuniones Capitulares, donde se analizarán y discutirán las decisiones de la Cooperativa. Participar, si es Delegado, en todos los eventos organizados por 	 Participar en las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual, donde se analizarán y discutirán las decisiones de la Cooperativa. 		
la Cooperativa al que deben asistir todos los Delegados. 3. Ahorrar regularmente la mayor cantidad posible para crear e incrementar el fondo común del que se harán los préstamos.	 Participar, si es Delegado, en todos los eventos presenciales y virtuales organizados por la Cooperativa al que deben atender todos los Delegados. 		
4. Interesarse en el funcionamiento de la Cooperativa, como Asociado que es de ella.	 Ahorrar regularmente la mayor cantidad posible para crear e incrementar el fondo común del que se harán los préstamos. 		
5. Desempeñar diligentemente el cargo de Delegado, cuando se le ratifique en la Reunión Capitular.	 Interesarse en el funcionamiento de la Cooperativa, como Asociado que es de ella. 		
6. Pagar los aportes al capital tales como aportaciones y otros compromisos aprobados en la Asamblea por Delegados.	 Desempeñar diligentemente el cargo de Delegado, cuando se le ratifique en la Reunión Capitular presencial de participación 		
 Amortizar puntualmente los préstamos obtenidos y sus respectivos intereses. 	virtual. 6. Pagar los aportes al capital tales como aportaciones y otros		
8. Cumplir las normas establecidas legalmente en las Asambleas por Delegados y Reglamentos de la Cooperativa.	compromisos aprobados en la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual, indistintamente que dichas		
 Actuar siempre, con sentido social porque es la esencia del cooperativismo. Guardar secreto sobre aquellos asuntos socioeconómicos de la 	aprobaciones sean implementadas a través de la modalidad presencial o virtual. 7. Amortizar puntualmente los préstamos obtenidos y sus		
Cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar los intereses lícitos de la Empresa.	respectivos intereses. 8. Cumplir las normas establecidas legalmente en las Asambleas por		
notes de la Empresa.	Delegados, indistintamente que el desarrollo de esta sea en modalidad presencial o virtual, y Reglamentos de la Cooperativa.		
	 Actuar siempre, con sentido social porque es la esencia del cooperativismo. 		
	 Guardar secreto sobre aquellos asuntos socioeconómicos de la Cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar los intereses lícitos de la Empresa. 		
ARTÍCULO 3: Son derechos de los Asociados y Delegados los siguientes:	ARTÍCULO 3 : Son derechos de los Asociados y Delegados los siguientes:		
I. Ser partícipe de la empresa junto con los demás Asociados,	1. Ser partícipe de la empresa junto con los demás Asociados,		
involucrándose en las decisiones de gobierno mediante la participación en las Reuniones Capitulares con voz y voto.	involucrándose en las decisiones de gobierno mediante la participación en las Reuniones Capitulares presenciales de		
-2	participación virtual, con voz y voto también virtual.		

- 2. Ser elegible para dirigir y gobernar la Cooperativa, desempeñando los cargos que le confiere la Asamblea por Delegados, siempre y cuando no esté moroso y cumpla con las disposiciones estatutarias.
- 3. Obtener préstamos en la medida del solicitante y a la capacidad de la Cooperativa, de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos.
- 4. Retirarse libremente de la Cooperativa, cuando así convenga a sus intereses; siempre y cuando esté liberado de todo tipo de compromisos financieros con la empresa.
- 5. Ser informado por los Directores. Coordinadores o Delegados de todo lo que ocurra en la Cooperativa, principalmente de la marcha de las inversiones y de la situación económica de la Cooperativa.
- 6. Renunciar a la condición de Delegado por escrito cuando así lo considere necesario.
- 7. Presentar sus iniciativas y mociones escritas y sustentadas para mejorar el funcionamiento de la Cooperativa en las Reuniones Capitulares.

2. Ser elegible para dirigir y gobernar la Cooperativa, desempeñando los cargos que le confiere la Asamblea por Delegados, siempre y cuando no esté moroso y cumpla con las disposiciones estatutarias.

- 3. Obtener préstamos en la medida del solicitante y a la capacidad de la Cooperativa, de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos.
- 4. Retirarse libremente de la Cooperativa, cuando así convenga a sus intereses; siempre y cuando esté liberado de todo tipo de compromisos financieros con la empresa.
- 5. Ser informado por los Directores. Coordinadores o Delegados de todo lo que ocurra en la Cooperativa, principalmente de la marcha de las inversiones y de la situación económica de la Cooperativa.
- 6. Renunciar a la condición de Delegado por escrito cuando así lo considere necesario.
- 7. Presentar sus iniciativas y mociones escritas y sustentadas para mejorar el funcionamiento de la Cooperativa en las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual.

CAPÍTULO III REUNIÓN CAPITULAR

ARTÍCULO 4: Capítulo, para efecto de este reglamento, se define como: La unidad geográfica, política y administrativa de la Cooperativa, configurada por los Asociados que allí residen o trabajan. Los Asociados que así lo consideren, podrán cambiar de Capítulo con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha de la Reunión Capitular, presentando su solicitud formal a la Junta de Directores.

ARTÍCULO 5: La Reunión Capitular es la instancia máxima de un Capítulo, integrada por los Asociados y Delegados hábiles del

Se considerarán Asociados hábiles los que no tengan suspendidos sus derechos y que estén al día en sus obligaciones socioeconómicas con la Cooperativa.

ARTÍCULO 6: Podrán asistir a las Reuniones Capitulares todos los Asociados inscritos en el Capítulo, siempre y cuando no estén morosos con la Cooperativa.

ARTÍCULO 7: Los Asociados asistentes a la Reunión Capitular deberán firmar el libro o registro de asistencia.

ARTÍCULO 8: La Reunión Capitular estará presidida por el Presidente de la Junta de Directores y, en ausencia de éste, por el Vicepresidente. En ausencia de ambos, será presidida por un miembro que asigne la Junta de Directores, quien ejercerá todas las funciones respectivas.

ARTÍCULO 9: En cumplimiento a la Ley N°17 de 1 de mayo de 1997 y al Estatuto, las convocatorias para la Reunión Capitular serán de la forma siguiente: Las Reuniones Capitulares Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la Junta de Directores, ya sea por resolución propia o a solicitud de la Junta de Vigilancia o del diez por ciento (10%) de los Asociados hábiles del Capítulo.

ARTÍCULO 10: Las Reuniones Capitulares sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno del número de los Asociados hábiles del Capítulo. Si pasada una hora de la fijada en la convocatoria, y no se hubiese integrado el quórum podrán sesionar de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

REUNIÓN CAPITULAR PRESENCIAL DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL

ARTÍCULO 4: Capítulo, para efecto de este reglamento, se define como: La unidad geográfica, política y administrativa de la Cooperativa, configurada por los Asociados que allí residen o Cooperativa, configurada por los Asociados que allí residen o trabajan. Los Asociados que así lo consideren, podrán cambiar de Capítulo con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha de la Reunión Capitular presencial de participación virtual, presentando su solicitud formal a la Junta de Directores.

ARTÍCULO 5: La Reunión Capitular es la instancia máxima de un Capítulo, integrada por los Asociados y Delegados hábiles del mismo, cuyo desarrollo podrá definirse en modalidad presencial o virtual, con la misma validez.

Se considerarán Asociados hábiles los que no tengan suspendidos sus derechos y que estén al día en sus obligaciones socioeconómicas con la Cooperativa.

ARTÍCULO 6: Podrán asistir a las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual, todos los Asociados inscritos en el Capítulo, siempre y cuando no estén morosos con la Cooperativa.

ARTÍCULO 7: Los Asociados participantes en la Reunión Capitular de participación virtual, deberán hacer su registro a través de la plataforma tecnológica que se disponga para dicho fin.

ARTÍCULO 8: La Reunión Capitular presencial de participación virtual estará presidida por el Presidente de la Junta de Directores y, en ausencia de éste, por el Vicepresidente. En ausencia de ambos, será presidida por un miembro que asigne la Junta de Directores, quien ejercerá todas las funciones respectivas.

ARTÍCULO 9: En cumplimiento a la Ley N°17 del 1 de mayo de 1997 y al Estatuto, las convocatorias para las Reuniones Capitulares serán de la forma siguiente: Las Reuniones Capitulares Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la Junta de Directores, ya sea por resolución propia o a solicitud de la Junta de Vigilancia o del diez por ciento (10%) de los Asociados hábiles del Capítulo. Lo dispuesto en la Resolución D.E. 152-2020 del 6 de octubre del 2020 emitida por el IPACOOP, autoriza que las convocatorias para la Reunión Capitular podrán efectuarse de participación virtual.

ARTÍCULO 10: Las Reuniones Capitulares presenciales participación virtual sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno del número de los Asociados hábiles del Capítulo, debidamente registrados en la plataforma tecnológica dispuesta para dicho fin. Si pasada una hora de la fijada en la convocatoria, y

- Los capítulos que tengan hasta mil (1,000) asociados hábiles, podrán sesionar válidamente con un quórum de 20% de sus asociados, hábiles del Capítulo.
- Los capítulos con un número de miembros superior a mil (1,000) asociados, podrán realizar sus reuniones con la asistencia del 10% de sus asociados hábiles, siempre que este número no sea inferior a doscientos (200) asociados.
- Si aún no se lograse el cuórum, se hará una nueva convocatoria, que fijará la Reunión Capitular para una fecha no anterior a los ocho (8) días calendarios siguientes; en esta segunda fecha la Reunión Capitular se realizará con los asociados que asistan, siempre y cuando el quórum no sea inferior al número de Delegados que deben elegirse.

ARTÍCULO 11: La Junta de Directores tratará en la Reunión Capitular los asuntos siguientes:

- 1. Modificación de Estatuto.
- 2. Informes de los Estados Financieros.
- 3. Informe de la Gestión de los Cuerpos Directivos.
- Las resoluciones que se presentarán a la Asamblea por Delegados.
- 5. Las capitalizaciones extraordinarias.
- 6. El presupuesto de ingresos y gastos y el plan de inversión.
- Asuntos relacionados con la gestión socioeconómica de la organización.
- 8. Elección y juramentación de los Delegados.
- 9. Elección del Coordinador y Subcoordinador del Capítulo.
- 10. Distribución del excedente.

ARTÍCULO 12: En la Reunión Capitular los Asociados podrán presentar recomendaciones o resoluciones para su consideración y posterior presentación a la Asamblea por Delegados, siempre y cuando no contravenga la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

CAPÍTULO IV SOBRE LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES

ARTÍCULO 13: En la memoria que se pone a disposición de los Asociados, al menos ocho (8) días antes de la Reunión Capitular, estarán contemplados todos los informes que se presentarán a la Asamblea por Delegados de la Cooperativa.

ARTÍCULO 14: Estos informes, en las Reuniones Capitulares, serán presentados mediante métodos audiovisuales:

- 1. Los informes de la memoria serán presentados en su totalidad.
- Dichos informes sólo serán presentados; de ser necesario, los mismos podrán recibir ampliaciones.
- Entiéndase por ampliación, que los Asociados del Capítulo podrán solicitar aclaración o justificación de las informaciones presentadas, aspectos éstos que podrán ser respondidos por cualquier Directivo o Administrativo de COOPEDUC, R.L. que el Presidente designe.
- 4. En la ampliación de los informes podrán participar todos los Asociados del Capítulo, quienes deberán ponerse de pie, decir su nombre completo y número de Asociado. Cada Asociado del Capítulo podrá participar hasta dos veces sobre el informe,

no se hubiese integrado el cuórum podrán sesionar de la siguiente manera:

- 1. Los capítulos que tengan hasta mil (1,000) asociados hábiles, podrán sesionar válidamente con un cuórum de 20% de sus asociados, hábiles del Capítulo, debidamente registrados en la plataforma tecnológica dispuesta para dicho fin.
- 2. Los capítulos con un número de miembros superior a mil (1,000) asociados, podrán realizar sus reuniones con la asistencia del 10% de sus asociados hábiles, siempre que este número no sea inferior a doscientos (200) asociados, debidamente registrados en la plataforma tecnológica dispuesta para dicho fin.
- 3. Si aún no se lograse el cuórum, se hará una nueva convocatoria, que fijará la Reunión Capitular presencial de participación virtual para una fecha no anterior a los ocho (8) días calendarios siguientes; en esta segunda fecha la Reunión Capitular presencial de participación virtual se realizará con los asociados que se registren, siempre y cuando el cuórum no sea inferior al número de Delegados que deben elegirse.

ARTÍCULO 11: La Junta de Directores tratará en la Reunión Capitular presencial de participación virtual los asuntos siguientes:

- 1. Modificación de Estatuto.
- 2. Informes de los Estados Financieros.
- 3. Informe de la Gestión de los Cuerpos Directivos.
- Las resoluciones que se presentarán a la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.
- 5. Las capitalizaciones extraordinarias.
- 6. El presupuesto de ingresos y gastos y el plan de inversión.
- Asuntos relacionados con la gestión socioeconómica de la organización.
- 8. Elección y juramentación de los Delegados de participación virtual.
- 9. Elección por medios virtuales del Coordinador y Subcoordinador del Capítulo.
- 10. Distribución del excedente.

ARTÍCULO 12: En la Reunión Capitular presencial de participación virtual los Asociados podrán presentar recomendaciones o resoluciones para su consideración y posterior presentación a la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual, siempre y cuando no contravenga la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

CAPÍTULO IV SOBRE LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES

ARTÍCULO 13: En la memoria que se pone a disposición de los Asociados, al menos ocho (8) días antes de la Reunión Capitular presencial de participación virtual, estarán contemplados todos los informes que se presentarán a la Asamblea por Delegados de participación virtual de la Cooperativa.

ARTÍCULO 14: Estos informes, en las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual, serán presentados mediante métodos audiovisuales:

- Los informes de la memoria serán presentados en su totalidad de forma virtual.
- 2. Dichos informes sólo serán presentados; de ser necesario, los mismos podrán recibir ampliaciones.
- 3. Entiéndase por ampliación, que los Asociados del Capítulo podrán solicitar aclaración o justificación de las informaciones presentadas, aspectos éstos que podrán ser respondidos por cualquier Directivo o Administrativo de COOPEDUC, R.L. que el Presidente designe.
- 4. En la ampliación de los informes podrán participar de forma virtual todos los Asociados del Capítulo, quienes deberán solicitar su

pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.

5. Cuando no se solicita ampliación por parte de los Asociados del Capítulo en la consideración de un informe, el Presidente deberá señalar el pase a los otros puntos del orden del día.

turno, y luego, decir su nombre completo y número de Asociado. Cada Asociado del Capítulo podrá participar hasta dos (2) veces sobre el informe, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.

5. Cuando no se solicita ampliación por parte de los Asociados del Capítulo en la consideración de un informe, el Presidente deberá señalar el pase a los otros puntos del orden del día.

CAPÍTULO V

SOBRE LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO 15: El Tesorero de la Cooperativa, el Gerente General o las personas que designen, presentarán el presupuesto de ingresos y gastos en forma global. No será sometido a votación en la Reunión Capitular.

ARTÍCULO 16: Una vez realizada la presentación del presupuesto, el Presidente del debate anunciará la terminación de la misma.

ARTÍCULO 17: El presupuesto sólo será presentado en las Reuniones Capitulares; las preguntas y ampliaciones se harán en la Asamblea por Delegados.

CAPÍTULO V

SOBRE LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO 15: El Tesorero de la Cooperativa, el Gerente General o las personas que designen, presentarán el presupuesto de ingresos y gastos en forma global. No será sometido a votación en la Reunión Capitular presencial de participación virtual.

ARTÍCULO 16: Una vez realizada la presentación del presupuesto, el Presidente del debate anunciará la terminación de la misma.

ARTÍCULO 17: El presupuesto sólo será presentado en las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual; las preguntas y ampliaciones se harán en la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.

CAPÍTULO VI

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE RESOLUCIONES

ARTÍCULO 18: Las resoluciones emanadas de la Junta de Directores sólo serán presentadas a las Reuniones Capitulares, pero no serán sometidas a votación, sino en la Asamblea por Delegados.

ARTÍCULO 19: En las Reuniones Capitulares se podrán presentar resoluciones de la manera siguiente:

Resoluciones de Cumplimiento: Estas resoluciones serán de carácter obligatorio; es decir, de estricto cumplimiento para todos los Asociados. Deben ser presentadas en las Reuniones Capitulares, debidamente sustentadas por la Junta de Directores o por 10 Asociados proponentes, posteriormente serán presentadas ante la Asamblea por Delegados y serán sometidas a votación. Las mismas deberán tener como fundamento legal lo establecido en la Ley 17, Artículo 43 que desarrolla la competencia exclusiva de la Asamblea.

Resoluciones de Estudio de Proyectos y Otros: Estas resoluciones serán presentadas a la Junta de Directores por un mínimo de 10 Asociados. Las mismas podrán ser sustentadas en las Reuniones Capitulares y posteriormente en la Asamblea por Delegados. Tomando en cuenta que se trata de resoluciones de estudio, estas no serán sometidas a votación. Su tenor será la solicitud de estudio de factibilidad de proyectos de mejora a los servicios, beneficios e incentivos que brinde COOPEDUC, R.L., tales como ahorros, préstamos, tarjetas, Fondo de Bienestar Social, capacitaciones; entre otros.

Resolución de Recomendación: Estas resoluciones se basarán en situaciones especiales que afecten a, por lo menos 10 Asociados, los cuales deben firmar la resolución. Deberán ser presentadas a la Comisión en las Reuniones Capitulares, podrán ser sustentadas por un proponente, de ser necesario, y deberá cumplir el tiempo que establece los aspectos parlamentarios.

ARTÍCULO 20: Todo proponente de una resolución debe ponerse en pie, decir su nombre completo y su número de Asociado, y se regirá de acuerdo con las normas parlamentarias.

ARTÍCULO 21: En la discusión de las resoluciones pueden participar todos los Asociados del Capítulo, los cuales deben ponerse de pie,

CAPÍTULO VI

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE RESOLUCIONES

ARTÍCULO 18: Las resoluciones emanadas de la Junta de Directores sólo serán presentadas a las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual, pero no serán sometidas a votación, sino en la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.

ARTÍCULO 19: En las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual, se podrán presentar resoluciones de la manera siguiente:

Resoluciones de Cumplimiento: Estas resoluciones serán de carácter obligatorio; es decir, de estricto cumplimiento para todos los Asociados. Deben ser presentadas en las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual; debidamente sustentadas por la Junta de Directores o por 10 Asociados proponentes, posteriormente serán presentadas ante la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual y serán sometidas a votación virtual. Las mismas deberán tener como fundamento legal lo establecido en la Ley 17, Artículo 43 que desarrolla la competencia exclusiva de la Asamblea.

Resoluciones de Estudio de Proyectos y Otros: Estas resoluciones serán presentadas a la Junta de Directores por un mínimo de 10 Asociados. Las mismas podrán ser sustentadas en las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual, y posteriormente en la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual. Tomando en cuenta que se trata de resoluciones de estudio, estas no serán sometidas a votación. Su tenor será la solicitud de estudio de factibilidad de proyectos de mejora a los servicios, beneficios e incentivos que brinde COOPEDUC, R.L., tales como ahorros, préstamos, tarjetas, Fondo de Bienestar Social, capacitaciones; entre otros.

Resolución de Recomendación: Estas resoluciones se basarán en situaciones especiales que afecten a, por lo menos 10 Asociados, los cuales respaldarán dicha Resolución. Deberán ser presentadas a la Comisión en las Reuniones Capitulares de participación virtual, podrán ser sustentadas por un proponente, de ser necesario, y deberá cumplir el tiempo que establece los aspectos parlamentarios.

ARTÍCULO 20: Todo proponente de una resolución deberá solicitar su turno para la participación en modalidad virtual, decir su nombre completo y su número de Asociado, y se regirá de acuerdo con las normas parlamentarias.

ARTÍCULO 21: En la discusión de las resoluciones pueden participar todos los Asociados del Capítulo, los cuales deberán solicitar su turno

decir su nombre completo y número de Asociado. Cada Asociado puede participar hasta dos (2) veces sobre la resolución presentada, pero sus intervenciones deben limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.

ARTÍCULO 22: Cuando el Presidente del debate considere que la sala está lo suficientemente ilustrada, comunicará que la resolución deberá ser votada en la Asamblea por Delegados.

ARTÍCULO 23: Las resoluciones serán acogidas, siempre y cuando estén refrendadas por un mínimo de diez (10) Asociados del Capítulo, y se ajusten a lo establecido en el Artículo N°43 de la Ley N°17, que desarrolla el tema de competencia exclusiva de la Asamblea.

CAPÍTULO VII

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SITUACIONES PERSONALES

ARTÍCULO 24: Las recomendaciones o situaciones que se hagan a título personal, serán canalizadas a través de la Gerencia General para proceder a su atención y posterior respuesta por el equipo técnico asignado.

ARTÍCULO 25: En las Reuniones Capitulares y Asamblea por Delegados se presentará después del acto protocolar, un equipo técnico conformado por el (la) Subgerente (a) General, Jefe (a) de Planificación y Controles, Jefe (a) de Bienestar Social y un (a) Administrador (a) de Sucursal, para que los Asociados de tener una situación especial, se les pueda aclarar inmediatamente.

ARTÍCULO 26: Los Asociados que participen en las Reuniones Capitulares, recibirán la Convocatoria que contiene en su parte posterior, una guía para la presentación de resoluciones de cumplimiento, resoluciones de estudio de proyectos y otros, resoluciones de recomendaciones y situaciones personales. La Junta de Directores hará docencia sobre la materia.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 27: Los Coordinadores de los Capítulos y el Comité de Educación brindarán información a los Asociados de los resultados de las Asambleas por Delegados, mediante boletines informativos, seminarios y medios de comunicación.

ARTÍCULO 28: El enlace de la Junta de Directores ante los Delegados será el Coordinador del Capítulo y este a su vez podrá apoyarse en el Subcoordinador o en algunos Delegados, cuando se realicen actividades especiales o distribución de información, bajo la autorización de la Junta de Directores o en su defecto de la Presidencia de la Cooperativa.

CAPÍTULO IX

INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES A DELEGADOS

ARTÍCULO 29: La Junta de Directores autorizará la apertura del proceso de inscripción de aspirantes a Delegados, al menos treinta (30) días antes de la fecha en que se realice la Reunión Capitular.

ARTÍCULO 30: Los Delegados deberán ser electos para cada Asamblea, previamente, en la reunión del Capítulo por sus Asociados hábiles, mediante el procedimiento establecido en el artículo N°49 de este reglamento.

ARTÍCULO 31: El período de los Delegados será de un (1) año, salvo que sean escogidos miembros de algún cuerpo directivo en la Asamblea por Delegados, circunstancia esta que prolongaría la condición de Delegado hasta que finalice su período como

para la participación en modalidad virtual, decir su nombre completo y número de Asociado. Cada Asociado puede participar hasta dos (2) veces sobre la resolución presentada, pero sus intervenciones deben limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.

ARTÍCULO 22: Cuando el Presidente del debate considere que la sala está lo suficientemente ilustrada, comunicará que la resolución deberá ser votada de forma virtual en la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.

ARTÍCULO 23: Las resoluciones serán acogidas, siempre y cuando estén respaldadas por un mínimo de diez (10) Asociados del Capítulo, y se ajusten a lo establecido en el Artículo N°43 de la Ley N°17, que desarrolla el tema de competencia exclusiva de la Asamblea.

CAPÍTULO VII

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SITUACIONES PERSONALES

ARTÍCULO 24: Las recomendaciones o situaciones que se hagan a título personal, serán canalizadas a través de la Gerencia General para proceder a su atención y posterior respuesta por el equipo técnico asignado.

ARTÍCULO 25: En las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual y Asamblea por Delegados presencial de participación virtual se presentará después del acto protocolar, un equipo técnico conformado por el (la) Subgerente (a) General, Jefe (a) de Planificación y Controles, Jefe (a) de Bienestar Social y un (a) Administrador (a) de Sucursal, para que los Asociados de tener una situación especial, se les pueda aclarar inmediatamente.

ARTÍCULO 26: Los Asociados que participen en las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual, recibirán a través de herramientas tecnológicas la Convocatoria que contiene, una guía para la presentación de resoluciones de cumplimiento, resoluciones de estudio de proyectos y otros, resoluciones de recomendaciones y situaciones personales. La Junta de Directores hará docencia sobre la materia.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 27: Los Coordinadores de los Capítulos y el Comité de Educación brindarán información a los Asociados de los resultados de las Asambleas por Delegados presencial de participación virtual, mediante boletines informativos, seminarios y medios de comunicación.

ARTÍCULO 28: El enlace de la Junta de Directores ante los Delegados será el Coordinador del Capítulo y este a su vez podrá apoyarse en el Subcoordinador o en algunos Delegados, cuando se realicen actividades especiales o distribución de información, bajo la autorización de la Junta de Directores o en su defecto de la Presidencia de la Cooperativa.

CAPÍTULO IX

INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES A DELEGADOS

ARTÍCULO 29: La Junta de Directores autorizará la apertura del proceso de inscripción de aspirantes a Delegados, a través del acceso virtual que se habilitará en la página web, al menos treinta (30) días antes de la fecha en que se realice la Reunión Capitular presencial de participación virtual.

ARTÍCULO 30: Los Delegados deberán ser electos para cada Asamblea, previamente, en la reunión del Capítulo por sus Asociados hábiles, mediante el procedimiento establecido en el artículo N°49 de este reglamento, indistintamente sea modalidad presencial o virtual.

ARTÍCULO 31: El período de los Delegados será de un (1) año, salvo que sean escogidos miembros de algún cuerpo directivo en la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual, circunstancia esta que prolongaría la condición de Delegado hasta

Directivo. La Cooperativa les reconocerá los gastos que incurran de acuerdo con la reglamentación que se dicte al respecto.

ARTÍCULO 32: La Junta de Directores integrará una Comisión, la cual organizará el proceso de elecciones para Delegados, desde su convocatoria hasta la proclamación de la misma. En la Comisión no participará ningún asociado que aspire a ser candidato.

ARTÍCULO 33: La Comisión de Elecciones para Delegados tendrá los objetivos siguientes:

- Procurar la mayor participación de los Asociados en la elección de los candidatos a Delegados.
- Velar para que cada Asociado que asista a la Reunión Capitular, haga uso del derecho legítimo de elegir y ser elegido.
- Velar que el proceso eleccionario se desarrolle en fiel y estricto cumplimiento con la Ley Cooperativa, el Estatuto y este Reglamento.
- Garantizar que el proceso eleccionario se desarrolle democráticamente con honradez, transparencia, libertad, pureza, eficacia y discreción de sus miembros.

ARTÍCULO 34: la Comisión de Elecciones de la Cooperativa estará integrada por dos (2) miembros de la Junta de Directores, quienes ocuparán el cargo de Coordinador y Subcoordinador, un (1) representante voluntario de los Asociados presentes en la Reunión Capitular, quien no podrá ser candidato a Delegado. Esta Comisión estará acompañada de un miembro de la Junta de Vigilancia en calidad de observador.

ARTÍCULO 35: La Comisión de Elecciones se instalará dos (2) meses antes de la Asamblea por Delegados, para cumplir con los objetivos, funciones y demás atribuciones contenidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 36: El período de postulaciones para Delegados se podrá extender hasta el día de la Reunión Capitular, de ser necesario, para cumplir con la cuota de los Delegados; período que inicia a las 8:00 a.m. y finaliza hasta las 9:00 a.m. del mismo día. Una vez transcurrido este período, será declarado cerrado por la Comisión de Elecciones.

CAPÍTULO X ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 37: La Comisión de Elecciones tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

- 1. Coordinar el proceso eleccionario para la selección de los candidatos a Delegados desde su declaración de apertura hasta su conclusión.
- Planificar y ejecutar actividades y acciones necesarias para el normal desenvolvimiento del proceso eleccionario.
- 3. Organizar todo lo relativo a la apertura del proceso eleccionario, exigencias de requisitos para los candidatos, postulaciones, votaciones y cómputos de votos.
- 4. Divulgar oportunamente la cantidad de Delegados por Capítulos, mediante los medios más eficaces.
- Proclamar a los elegidos para Delegados por Capítulos y preparar las credenciales.
- 6. Dejar constancia, mediante un acta, de los resultados finales de las elecciones.
- Actuar con criterio de imparcialidad, independencia y objetividad en el ejercicio de su cargo. En caso de existir alguna inquietud por parte de los observadores, el Coordinador de la Comisión de Elecciones tomará la decisión final.

que finalice su período como Directivo. La Cooperativa les reconocerá los gastos que incurran de acuerdo con la reglamentación que se dicte al respecto.

^^^^^^

ARTÍCULO 32: La Junta de Directores integrará una Comisión, la cual organizará el proceso de elecciones virtuales para Delegados, desde su convocatoria hasta la proclamación de la misma. En la Comisión no participará ningún asociado que aspire a ser candidato.

ARTÍCULO 33: La Comisión de Elecciones Virtuales para Delegados tendrá los objetivos siguientes:

- 1. Procurar la mayor participación de los Asociados en la elección de los candidatos a Delegados.
- 2. Velar para que cada Asociado que participe en la Reunión Capitular presencial de participación virtual, haga uso del derecho legítimo de elegir y ser elegido.
- 3. Velar que el proceso eleccionario virtual se desarrolle en fiel y estricto cumplimiento con la Ley Cooperativa, el Estatuto y este Reglamento.
- 4. Garantizar que el proceso eleccionario virtual se desarrolle democráticamente con honradez, transparencia, libertad, pureza, eficacia y discreción de sus miembros.

 ARTÍCULO 34: La Comisión de Elecciones Virtuales de la Cooperativa

ARTÍCULO 34: La Comisión de Elecciones Virtuales de la Cooperativa estará integrada por dos (2) miembros de la Junta de Directores, quienes ocuparán el cargo de Coordinador y Subcoordinador, un (1) representante voluntario de los Asociados registrados en la Reunión Capitular presencial de participación virtual, quien no podrá ser candidato a Delegado. Esta Comisión estará acompañada de un miembro de la Junta de Vigilancia en calidad de observador.

ARTÍCULO 35: La Comisión de Elecciones Virtuales se instalará dos (2) meses antes de la Asamblea por Delegados de participación virtual, para cumplir con los objetivos, funciones y demás atribuciones contenidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 36: El período de postulaciones para Delegados se podrá extender hasta el día de la Reunión Capitular, de ser necesario, para cumplir con la cuota de los Delegados; período que inicia a las 8:00 a.m. y finaliza hasta las 9:00 a.m. del mismo día. Una vez transcurrido este período, será declarado cerrado por la Comisión de Elecciones Virtuales.

CAPÍTULO X ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 37: La Comisión de Elecciones Virtuales tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

- 1. Coordinar el proceso eleccionario virtual para la selección de los candidatos a Delegados desde su declaración de apertura hasta su conclusión.
- Planificar y ejecutar actividades y acciones necesarias para el normal desenvolvimiento del proceso eleccionario virtual.
- 3. Organizar todo lo relativo a la apertura del proceso eleccionario virtual, exigencias de requisitos para los candidatos, postulaciones, votaciones virtuales y cómputos de votos.
- Divulgar oportunamente la cantidad de Delegados por Capítulos, mediante los medios más eficaces.
- 5. Proclamar a los elegidos para Delegados por Capítulos y preparar las credenciales.
- 6. Dejar constancia, mediante un acta, de los resultados finales de las elecciones virtuales.
- 7. Actuar con criterio de imparcialidad, independencia y objetividad en el ejercicio de su cargo. En caso de existir alguna inquietud por parte de los observadores, el Coordinador de la Comisión de Elecciones Virtuales tomará la decisión final.

8. Desempeñar otras atribuciones que le sean inherentes a su cargo, siempre y cuando no contravengan con la Ley Cooperativa, el Estatuto y este Reglamento.

ARTÍCULO 38: Para los efectos correspondientes, la Comisión de Elecciones deberá presentar por escrito a la Reunión Capitular el nombre de los aspirantes a Delegados que cumplen con los requisitos, a fin de proceder a la elección.

ARTÍCULO 39: La Comisión de Elecciones proclamará a los Delegados electos y dejará constancia de los resultados finales, mediante acta en el recinto de las Reuniones Capitulares, el mismo día del escrutinio. Los Delegados deberán estar presentes para su juramentación, de lo contrario, quedarán inhabilitados por el término de dos (2) años a partir del momento en que se emita la Resolución por la Junta de Directores, la cual no deberá ser mayor de treinta (30) días calendario después de haberse realizado la Reunión Capitular.

CAPÍTULO XI

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADOS

ARTÍCULO 40: Los candidatos a Delegados deben tener y propugnar lo siguiente:

- Desarrollar una activa participación y mantener una mente abierta al cambio.
- 2. Tener confianza en el Movimiento Cooperativo y mantener un espíritu de trabajo en equipo.
- 3. Mantener comunicación con otros Asociados y ser una persona comprometida con la integración.

ARTÍCULO 41: La postulación para Delegados se hará en forma personal.

ARTÍCULO 42: La postulación de los Delegados debe hacerse en el formulario correspondiente que suministra la Cooperativa.

ARTÍCULO 43: Para ser candidato a Delegados, el Asociado debe cumplir los requisitos siguientes:

- 1. Ser o haber sido servidor de la educación. Se considera que es o ha sido servidor de la educación, toda persona que labora o haya laborado en cualquier institución educativa, reconocida por el Ministerio de Educación, por la Universidad de Panamá o por las Leyes Especiales, por un período consecutivo no menor a dos (2) años, devengando un salario fijo y continuo y que tenga capacidad de descuento según la ley.
- 2. Tener tres (3) años, como mínimo, de ser Asociado de la Cooperativa.
- 3. No estar moroso en sus compromisos, tales como: aportaciones, cuotas u otros. Los asociados que no hayan pagado consecutivamente sus cuotas de aportación durante doce (12) meses hasta la fecha de la Reunión Capitular se considerará moroso y no podrá ser elegido como Delegado.
- 4. No haber renunciado o haber sido separado de la Cooperativa o de alguno de sus estamentos, dentro del año inmediatamente anterior a su elección como Directivo, Delegado, Coordinador o Comisionado.
- 5. Estar dispuesto a participar de las sesiones de orientación para Delegados que brinde el Comité de Educación o la Cooperativa.
- 6. Llenar la documentación correspondiente.
- 7. Trabajar o residir en el Capítulo.

ARTÍCULO 44: Los aspirantes a Delegados que al momento hayan sido electos en sus Capítulos y no estaban morosos, pero posterior

8. Desempeñar otras atribuciones que le sean inherentes a su cargo, siempre y cuando no contravengan con la Ley Cooperativa, el Estatuto y este Reglamento.

ARTÍCULO 38: Para los efectos correspondientes, la Comisión de Elecciones Virtuales deberá presentar por escrito a la Reunión Capitular presencial de participación virtual, el nombre de los aspirantes a Delegados que cumplen con los requisitos, a fin de proceder a la elección virtual.

ARTÍCULO 39: La Comisión de Elecciones Virtuales proclamará a los Delegados electos y dejará constancia de los resultados finales, mediante acta presentada a través de la plataforma tecnológica dispuesta para las Reuniones Capitulares de participación virtual, el mismo día del escrutinio. Los Delegados deberán estar registrados y conectados en la plataforma dispuesta a fin de participar en el punto de juramentación, de lo contrario, quedarán inhabilitados por el término de dos (2) años a partir del momento en que se emita la Resolución por la Junta de Directores, la cual no deberá ser mayor de treinta (30) días calendario después de haberse realizado la Reunión Capitular presencial de participación virtual.

CAPÍTULO XI

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADOS

ARTÍCULO 40: Los candidatos a Delegados deben tener y propugnar lo siguiente:

- Desarrollar una activa participación y mantener una mente abierta al cambio.
- 2. Tener confianza en el Movimiento Cooperativo y mantener un espíritu de trabajo en equipo.
- 3. Mantener comunicación con otros Asociados y ser una persona comprometida con la integración.

ARTÍCULO 41: La postulación para Delegados se hará, ya sea en modalidad presencial o virtual, según el caso que aplique.

ARTÍCULO 42: La postulación de los Delegados debe hacerse en el formulario o plataforma que disponga la cooperativa.

ARTÍCULO 43: Para ser candidato a Delegados, el Asociado debe cumplir los requisitos siguientes:

- 1. Ser o haber sido servidor de la educación. Se considera que es o ha sido servidor de la educación, toda persona que labora o haya laborado en cualquier institución educativa, reconocida por el Ministerio de Educación, por la Universidad de Panamá o por las Leyes Especiales, por un período consecutivo no menor a dos (2) años, devengando un salario fijo y continuo y que tenga capacidad de descuento según la ley.
- 2. Tener tres (3) años, como mínimo, de ser Asociado de la Cooperativa.
- 3. No estar moroso en sus compromisos, tales como: aportaciones, cuotas u otros. Los asociados que no hayan pagado consecutivamente sus cuotas de aportación durante doce (12) meses hasta la fecha de la Reunión Capitular presencial de participación virtual se considerará moroso y no podrá ser elegido como Delegado.
- 4. No haber renunciado o haber sido separado de la Cooperativa o de alguno de sus estamentos, dentro del año inmediatamente anterior a su elección como Directivo, Delegado, Coordinador o Comisionado.
- Estar dispuesto a participar de las sesiones de orientación para Delegados que brinde el Comité de Educación o la Cooperativa, ya sea en modalidad presencial o virtual.
- 6. Completar y enviar la documentación correspondiente.
- 7. Trabajar o residir en el Capítulo.

ARTÍCULO 44: Los aspirantes a Delegados que al momento hayan sido electos en sus Capítulos y no estaban morosos, pero posterior a esta

a esta fecha incurren en morosidad tendrán oportunidad por el término siguiente hasta tres días antes de la Asamblea Ordinaria por Delegados para cubrir su morosidad, de hacerlo posterior a la fecha pierde la condición de Delegado y no podrá asistir a la Asamblea por Delegados.

fecha incurren en morosidad tendrán oportunidad por el término siguiente hasta **tres (3) días** antes de la Asamblea Ordinaria por Delegados presencial de participación virtual, para cubrir su morosidad, de hacerlo posterior a la fecha pierde la condición de Delegado y no podrá asistir a la Asamblea presencial por Delegados de participación virtual.

CAPÍTULO XII

POSTULACIONES A DELEGADOS

ARTÍCULO 45: Los Delegados deberán ser electos para cada Asamblea por Delegados, en la reunión previa de cada Capítulo por sus Asociados hábiles.

ARTÍCULO 46: Los Delegados que sean electos en los Cuerpos Directivos mantendrán la calidad de Delegados hasta que finalice su período como Directivos.

ARTÍCULO 47: Para determinar el número de Delegados para la Asamblea por Delegados, la Cooperativa lo hará en base al número de Asociados hábiles.

ARTÍCULO 48: No podrán ser Delegados de un Capítulo, los colaboradores, excolaboradores, Terceros y Ahorristas de COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 49: La elección de los Delegados se realizará de las formas siguientes:

- Si el último día para presentar el formulario para aspirante a Delegado anunciado en la convocatoria, el número de Asociados inscritos para la elección de Delegados es menor a la cantidad requerida, el día de la Reunión Capitular se reabrirán las inscripciones para Delegados y sólo serán aceptadas hasta completar la cantidad de los Delegados que hagan falta, siempre y cuando esto no se prolongue más allá de las 9:00 a.m. de la Reunión Capitular.
- 2. Si en un Capítulo se reciben más inscripciones a Delegados de la cantidad publicada en la convocatoria, se considerarán, únicamente, como aspirantes elegibles para llenar las vacantes que se produzcan el día de la Reunión Capitular, a los asociados que entregaron su formulario después de haberse logrado la cantidad anunciada en la convocatoria y que se registren antes de las 9:00 a.m.
- 3. Ante la necesidad de completar el número de candidatos a Delegados en la Reunión Capitular, el Comité de Elecciones confeccionará una lista en la cual se registrará el total de Delegados faltantes y el registro se dará por orden de llegada en la propia Reunión Capitular.
- 4. A las 9:00 a.m. la Comisión de Elecciones procederá a llenar las vacantes que se produjeron por ausencia o tardanza de los inscritos con los aspirantes elegibles en orden cronológico del día y la hora de entrega del formulario respectivo, hasta completar la cantidad necesaria.
- Finalmente, los Asociados hábiles del Capítulo, habiéndose llamado nominalmente a los candidatos, aprobarán o rechazarán a los candidatos, dejándose constancia de los que están a favor o en contra.

CAPÍTULO XII

POSTULACIONES A DELEGADOS

ARTÍCULO 45: Los Delegados deberán ser electos para cada Asamblea por Delegados presencial por participación virtual, en la reunión previa de cada Capítulo por sus Asociados hábiles.

ARTÍCULO 46: Los Delegados que sean electos en los Cuerpos Directivos mantendrán la calidad de Delegados hasta que finalice su período como Directivos.

ARTÍCULO 47: Para determinar el número de Delegados para la Asamblea por Delegados, la Cooperativa lo hará en base al número de Asociados hábiles.

ARTÍCULO 48: No podrán ser Delegados de un Capítulo, los colaboradores, ex colaboradores, Terceros y Ahorristas de COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 49: La elección de los Delegados se realizará de las formas siguientes:

- 1. Si el último día habilitado para aplicar como aspirante a Delegado anunciado en la convocatoria, el número de asociados inscritos para la elección de delegados es menor a la cantidad requerida, el día de la Reunión Capitular presencial de participación virtual se reabrirán las inscripciones virtuales para Delegados y sólo serán aceptadas hasta completar la cantidad de los delegados que hagan falta, siempre y cuando esto no se prolongue más allá de las 9:00 a.m. de la Reunión Capitular presencial de participación virtual.
- 2. Si en un capítulo se reciben más inscripciones virtuales a delegados de la cantidad publicada en la convocatoria, se considerarán, únicamente, como aspirantes elegibles, para llenar las vacantes que se produzcan el día de la Reunión Capitular, a los asociados que hayan aplicado al proceso de inscripción virtual, después de haberse logrado la cantidad anunciada en la convocatoria y que se registren antes de las 9:00 a.m.
- 3. Ante la necesidad de completar el número de candidatos a delegados en la Reunión Capitular presencial de participación virtual, la Comisión de Elecciones Virtuales confeccionará una lista en la cual se registrará el total de Delegados faltantes y el registro se dará por orden de registro en la propia Reunión Capitular presencial de participación virtual.
- 4. A las 9:00 a.m. la Comisión de Elecciones Virtuales procederá a llenar las vacantes que se produjeron por ausencia o tardanza de los inscritos con los aspirantes elegibles en orden cronológico del día y la hora de aplicación al proceso según convocatoria, hasta completar la cantidad necesaria.
- Finalmente, los asociados hábiles del capítulo, habiéndose llamado nominalmente a los candidatos, aprobarán o rechazarán a los candidatos, dejándose constancia de los que están a favor o en contra.

CAPÍTULO XIII	CAPÍTULO XIII
ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE LOS DELEGADOS RTÍCULO 50: Una vez terminado el proceso de elección, la omisión de Elecciones proclamará a los Delegados electos, ejando constancia de los resultados finales, mediante un acta reparada para tales fines.	ELECCIÓN VIRTUAL Y PROCLAMACIÓN DE LOS DELEGADOS ARTÍCULO 50: Una vez terminado el proceso de elección virtual, la Comisión de Elecciones Virtuales proclamará a los Delegados electos dejando constancia de los resultados finales, mediante un acta preparada para tales fines.
RTÍCULO 51: La Comisión de Elecciones entregará, en el recinto o osteriormente, las credenciales a los Delegados, donde conste ue fue electo en Reunión Capitular.	ARTÍCULO 51: La Presidencia enviará posteriormente, a través de correo electrónico registrado, las credenciales a los Delegados, donde conste que fue electo en Reunión Capitular presencial de participación virtual.
RTÍCULO 52: Las actas relativas a la elección de Delegados eberán ser remitidas a la Junta de Vigilancia antes de la Asamblea or Delegados.	ARTÍCULO 52: Las actas relativas a la elección virtual de Delegado deberán ser remitidas a la Junta de Vigilancia antes de la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.
RTÍCULO 53: Después de proclamado y entregada las redenciales a los Delegados, el Presidente de la Junta de irectores, o quien lo represente, juramentará a los nuevos elegados.	ARTÍCULO 53: Después de proclamados los Delegados, el Presidente de la Junta de Directores, o quien lo represente, juramentará de forma virtual a los nuevos Delegados. A más tardar al día siguiente las credenciales serán remitidas a cada Delegado a través del correce electrónico registrado.
RTÍCULO 54: La Comisión de Elecciones elaborará un informe final completo de todo lo actuado y ejecutado por la Comisión, que erá remitido a la Junta de Directores en un plazo que no excederá e treinta (30) días calendario para su evaluación.	ARTÍCULO 54: La Comisión de Elecciones Virtuales elaborará un informe final y completo de todo lo actuado y ejecutado por la Comisión, que será remitido a la Junta de Directores en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendario para su evaluación.
CAPÍTULO XIV PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE DELEGADO	CAPÍTULO XIV PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE DELEGADO
 RTÍCULO 55: La condición de Delegado se perderá por: Inasistencia injustificada a la Asamblea por Delegados. Renuncia al cargo o a la Cooperativa. Traslado a otro Capítulo durante el ejercicio socioeconómico. Morosidad o inactividad. Incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo. Por tres (3) inasistencias consecutivas injustificadas a las actividades propias del Capítulo que desarrolle la Cooperativa. Incapacidad física o enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo. Expulsión de la Cooperativa. Por no estar presente en la Juramentación de los Delegados. Por no asistir, sin causa justificada, a los Encuentros y Capacitación Especial para Delegados que la Junta de Directores aprueba. 2. Divulgación de asuntos socioeconómicos que puedan afectar a la Cooperativa. 	 Por tres (3) inasistencias consecutivas injustificadas a la actividades propias del Capítulo que desarrolle la Cooperativa, ya sea en modalidad presencial o virtual. Incapacidad física o enfermedad que imposibilite el ejercicio de cargo. Expulsión de la Cooperativa. Por no estar conectado en la plataforma tecnológica establecida al momento de la Juramentación virtual de los Delegados. Por encontrarse ausente en la elección virtual de los
esolución de inhabilitación por incurrir en causa para la pérdida de condición de Delegado, la cual no podrá ser mayor de treinta (30) ías calendario a partir que se compruebe la falta incurrida por el elegado. RTÍCULO 57: El Delegado afectado tiene derecho a Recurso de econsideración ante la Junta de Directores, dentro del término de einta (30) días hábiles a partir de la notificación de esta	de inhabilitación por incurrir en causa para la pérdida de la condiciór de Delegado, la cual no podrá ser mayor de treinta (30) días calendario a partir que se compruebe la falta incurrida por e Delegado. ARTÍCULO 57: El Delegado afectado tiene derecho a Recurso de Reconsideración ante la Junta de Directores, dentro del término de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de esta Resolución lo cual debe sustentar en forma escrita.

CAPÍTULO XV

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS DELEGADOS

ARTÍCULO 58: Son funciones y responsabilidades de los Delegados las siguientes:

- 1. Participar en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias.
- Apoyar las diferentes actividades que desarrolle la Cooperativa.
- Sugerir, a través de los Coordinadores, acciones, proyectos y programas que beneficien su Capítulo o a la Cooperativa en general.
- 4. Elegir el Coordinador y Subcoordinador por votación directa, quienes responderán a las políticas emanadas en la Asamblea por Delegados y a los acuerdos de la Junta de Directores.
- 5. Designar los reemplazos de los miembros de las Coordinaciones del Capítulo que renuncien o sean separados de su cargo en votación de la Reunión Capitular.
- 6. Ejercer otras funciones que le asigne la Junta de Directores.
- 7. Participar en las Reuniones Capitulares.

CAPÍTULO XVI

COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR CAPITULAR VIGENCIA EN **EL TIEMPO**

ARTÍCULO 59: El Coordinador y Subcoordinador del Capítulo serán elegidos por los Delegados que asistan a la Reunión Capitular, por un período de tres (3) años, y los mismos podrán reelegirse sólo por un período adicional consecutivo. Para aspirar nuevamente a ser Coordinador o Subcoordinador del Capítulo, Comisionado o cualquier otro cargo electivo de Asamblea por Delegados, debe haber transcurrido por lo menos un (1) año de descanso.

ARTÍCULO 60: El Coordinador o Subcoordinador que renuncie a tal cargo, no podrá aspirar a puesto Directivo sino después de transcurrido un (1) año posterior a la terminación de su período.

CAPÍTULO XV

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS DELEGADOS

ARTÍCULO 58: Son funciones y responsabilidades de los Delegados las siguientes:

- 1. Participar en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias presenciales o presenciales de participación virtual.
- 2. Apoyar las diferentes actividades que desarrolle la Cooperativa.
- Sugerir, a través de los Coordinadores, acciones, proyectos y programas que beneficien su Capítulo o a la Cooperativa en general.
- 4. Elegir el Coordinador y Subcoordinador por votación directa por método virtual, quienes responderán a las políticas emanadas en la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.
- Designar los reemplazos de los miembros de las Coordinaciones del Capítulo que renuncien o sean separados de su cargo en votación virtual de la Reunión Capitular presencial participación virtual.
- Ejercer otras funciones que le asigne la Junta de Directores.
- Participar en las Reuniones Capitulares presenciales de participación virtual.

CAPÍTULO XVI

COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR CAPITULAR VIGENCIA EN EL TIEMPO

ARTÍCULO 59: El Coordinador y Subcoordinador del Capítulo serán elegidos por los Delegados que asistan a la Reunión Capitular presencial de participación virtual, por un período de tres (3) años, y los mismos podrán reelegirse sólo por un período adicional consecutivo. Para aspirar nuevamente a ser Coordinador o Subcoordinador del Capítulo, Comisionado o cualquier otro cargo electivo de Asamblea por Delegados presencial de participación virtual, debe haber transcurrido por lo menos un (1) año de descanso. (Para el período 2021 aplicarán las disposiciones del IPACOOP, por lo que será por dos años su período)

ARTÍCULO 60: El Coordinador o Subcoordinador que renuncie a tal cargo, no podrá aspirar a puesto Directivo sino después de transcurrido un (1) año posterior a la terminación de su período.

CAPÍTULO XVII

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR

ARTÍCULO 61: Son funciones del Coordinador las siguientes:

- Servir de enlace entre los Asociados, Delegados, Directivos y Administrativos, en lo que se refiere a comunicación, transacciones y capacitación, emanadas por la Junta de Directores.
- Orientar a los Asociados del Capítulo para que canalicen sus gestiones a través de las Sucursales, Agencias y Oficinas de COOPEDUC, R.L., correspondiente.
- A solicitud del interesado, dar seguimiento a la comunicación, solicitudes u otras gestiones tramitadas por los Asociados ante la Cooperativa.
- 4. Recabar las informaciones y documentos que requiere la Cooperativa de sus Asociados Capitulares.
- 5. Coordinar y ejecutar las acciones, programas o actividades que determine la Cooperativa y las requeridas por el Capítulo.
- 6. Presentar informes sobre las coordinaciones realizadas con las frecuencias siguientes:
 - Bimestral: Para su presentación de la reunión ordinaria de coordinadores aprobada por la Junta de Directores.
 - Semestral: Para su presentación en el Primer Encuentro de Delegados del período socioeconómico y en los Consejos de Órganos de Gobierno (CODEGO).
 - Anual: Se presentará en la reunión capitular al cierre del período socioeconómico.
- 7. Adicional y de así requerirlo la Junta de Directores deberá presentar informes sobre temas específicos.
- 8. Representar y participar en las actividades, reuniones o eventos que le requiera la Junta de Directores.
- 9. Solicitar a la Junta de Directores apoyo logístico a su gestión.
- Desempeñar cualquier otra función pertinente al cargo o que le asigne la Junta de Directores.
- Cada año, promover la postulación de miembros que pertenezcan a su respectivo Capítulo, como candidatos a la Orden Rosa Garcés.

ARTÍCULO 62: Las funciones del Subcoordinador serán:

- 1. Reemplazar al Coordinador en sus ausencias temporales.
- 2. Colaborar con el Coordinador en las gestiones que se le encomienden, relacionadas con la Cooperativa.
- 3. Desempeñar las tareas que le determine la Junta de Directores y todas las que sean inherentes al cargo.

CAPÍTULO XVII

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR

ARTÍCULO 61: Son funciones del Coordinador las siguientes:

- 1. Servir de enlace entre los Asociados, Delegados, Directivos y Administrativos, en lo que se refiere a comunicación, transacciones y capacitación, emanadas por la Junta de Directores.
- Orientar a los Asociados del Capítulo para que canalicen sus gestiones a través de las Sucursales, Agencias y Oficinas de COOPEDUC, R.L., correspondiente.
- 3. A solicitud del interesado, dar seguimiento a la comunicación, solicitudes u otras gestiones tramitadas por los Asociados ante la Cooperativa.
- 4. Recabar las informaciones y documentos que requiere la Cooperativa de sus Asociados Capitulares.
- 5. Coordinar y ejecutar las acciones, programas o actividades que determine la Cooperativa y las requeridas por el Capítulo, ya sean en modalidad presencial o virtual.
- 6. Presentar informes sobre las coordinaciones realizadas con las frecuencias siguientes:
 - Bimestral: Para su presentación de la reunión ordinaria de coordinadores aprobada por la Junta de Directores, ya sea en modalidad presencial o virtual.
 - Semestral: Para su presentación en el Primer Encuentro de Delegados del período socioeconómico y en los Consejos de Órganos de Gobierno (CODEGO), ya sea en modalidad presencial o virtual.
 - Anual: Se presentará en la reunión capitular al cierre del período socioeconómico, ya sea en modalidad presencial o virtual.
- 7. Adicional y de así requerirlo la Junta de Directores deberá presentar informes sobre temas específicos.
- 8. Representar y participar en las actividades, reuniones o eventos que le requiera la Junta de Directores, ya sea en modalidad presencial o virtual.
- 9. Solicitar a la Junta de Directores apoyo logístico a su gestión.
- 10. Desempeñar cualquier otra función pertinente al cargo o que le asigne la Junta de Directores.
- 11. Cada año, promover la postulación de miembros que pertenezcan a su respectivo Capítulo, como candidatos a la Orden Rosa Garcés.

ARTÍCULO 62: Las funciones del Subcoordinador serán:

- 1. Reemplazar al Coordinador en sus ausencias temporales.
- 2. Colaborar con el Coordinador en las gestiones que se le encomienden, relacionadas con la Cooperativa.
- 3. Desempeñar las tareas que le determine la Junta de Directores y todas las que sean inherentes al cargo.

CAPÍTULO XVIII

ELECCIÓN DE COORDINADORES

ARTÍCULO 63: La Comisión de Elecciones coordinará la escogencia del Coordinador y Subcoordinador del Capítulo tendrá los objetivos

- 1. Procurar la mayor participación de los Delegados en la elección del Coordinador del Capítulo.
- 2. Velar para que cada Delegado que asiste a la Reunión Capitular, haga uso del derecho legítimo de elegir y ser elegido.
- 3. Velar que el proceso eleccionario se desarrolle en fiel y estricto cumplimiento con la Ley Cooperativa, el Estatuto y con este Reglamento.
- 4. Garantiza que el proceso eleccionario se desarrolle democráticamente con honradez, transparencia, libertad, pureza, eficacia y discreción de sus miembros.

CAPÍTULO XIX

COMISIÓN DE ELECCIONES PARA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A **COORDINADOR**

ARTÍCULO 64: La Comisión de Elecciones de la Cooperativa estará integrada por dos (2) miembros de la Junta de Directores, Coordinador y Subcoordinador, un (1) representante voluntario de los presentes en la Reunión Capitular.

ARTÍCULO 65: La Comisión de Elecciones tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

- 1. Coordinar el proceso eleccionario para la selección de los candidatos a Coordinador de Capítulo desde su declaración de apertura hasta su conclusión.
- 2. Planificar y ejecutar las actividades y acciones necesarias para el normal desenvolvimiento del proceso eleccionario.
- 3. Organizar todo lo relativo a la apertura del proceso eleccionario, las exigencias y los requisitos para los candidatos, postulaciones, votaciones y cómputos de votos.
- 4. Divulgar oportunamente las posiciones vacantes de los Capítulos, mediante los medios más eficaces.
- 5. Proclamar a los candidatos electos y autorizar las credenciales.
- 6. Dejar constancia, mediante acta, de los resultados finales de las elecciones.
- 7. Actuar con criterio de imparcialidad, independencia y objetividad en el ejercicio de su cargo. En caso de existir alguna inquietud por parte de los observadores, el Coordinador de la Comisión de Elecciones tomará la decisión final.
- 8. Desempeñar otras atribuciones que le sean inherentes a su cargo, siempre y cuando no contravengan con la Ley Cooperativa, el Estatuto y con este Reglamento.

ARTÍCULO 66: Los Coordinadores serán elegidos por los Delegados del Capítulo en la Reunión Capitular y los mismos podrán ser removidos por el mismo Capítulo en las situaciones siguientes:

- 1. Comprobada malversación de los fondos de COOPEDUC, R.L.
- 2. Apropiación indebida, robo o hurto.
- 3. Por actos inmorales.
- 4. Ineficiencia comprobada en el Capítulo en el cual fue elegido.
- 5. Reiterada violación a la Ley, el Decreto Reglamentario, Estatuto y Acuerdos de la Cooperativa.
- 6. Cuando suministre información o datos falsos a las autoridades competentes.
- 7. Morosidad con la Cooperativa.
- 8. Sustracción de documentos importantes y divulgación de información confidencial.

CAPÍTULO XVIII

ELECCIÓN VIRTUAL DE COORDINADORES

ARTÍCULO 63: La Comisión de Elecciones Virtuales coordinará la escogencia del Coordinador y Subcoordinador del Capítulo tendrá los objetivos siguientes:

- 1. Procurar la mayor participación de los Delegados en la elección virtual del Coordinador del Capítulo.
- 2. Velar para que cada Delegado que asiste a la Reunión Capitular de participación virtual, haga uso del derecho legítimo de elegir y ser elegido.
- 3. Velar que el proceso eleccionario virtual se desarrolle en fiel y estricto cumplimiento con la Ley Cooperativa, el Estatuto y con este Reglamento.
- 4. Garantizar que el proceso eleccionario virtual se desarrolle democráticamente con honradez, transparencia, libertad, pureza, eficacia y discreción de sus miembros.

CAPÍTULO XIX

COMISIÓN DE ELECCIONES VIRTUALES PARA ELECCIÓN DE **CANDIDATOS A COORDINADOR**

ARTÍCULO 64: La Comisión de Elecciones Virtuales de la Cooperativa estará integrada por dos (2) miembros de la Junta de Directores, Coordinador y Subcoordinador, un (1) representante voluntario de los registrados y conectados en la Reunión Capitular presencial de participación virtual.

ARTÍCULO 65: La Comisión de Elecciones Virtuales tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

- 1. Coordinar el proceso eleccionario virtual para la selección de los candidatos a Coordinador de Capítulo desde su declaración de apertura hasta su conclusión.
- 2. Planificar y ejecutar las actividades y acciones necesarias para el normal desenvolvimiento del proceso eleccionario virtual.
- 3. Organizar todo lo relativo a la apertura del proceso eleccionario virtual, las exigencias y los requisitos para los candidatos, postulaciones, votaciones virtuales y cómputos de votos.
- 4. Divulgar oportunamente las posiciones vacantes de los Capítulos, mediante los medios más eficaces.
- Proclamar a los candidatos electos y autorizar las credenciales.
- 6. Dejar constancia, mediante acta, de los resultados finales de las elecciones virtuales.
- 7. Actuar con criterio de imparcialidad, independencia y objetividad en el ejercicio de su cargo. En caso de existir alguna inquietud por parte de los observadores, el Coordinador de la Comisión de Elecciones Virtuales. tomará la decisión final.
- 8. Desempeñar otras atribuciones que le sean inherentes a su cargo, siempre y cuando no contravengan con la Ley Cooperativa, el Estatuto y con este Reglamento.

ARTÍCULO 66: Los Coordinadores serán elegidos por los Delegados del Capítulo en la Reunión Capitular presencial con participación virtual y los mismos podrán ser removidos por el mismo Capítulo en las situaciones siguientes:

- 1. Comprobada malversación de los fondos de COOPEDUC, R.L.
- 2. Apropiación indebida, robo o hurto.
- 3. Por actos inmorales.
- 4. Ineficiencia comprobada en el Capítulo en el cual fue elegido.
- 5. Reiterada violación a la Ley, el Decreto Reglamentario, Estatuto y Acuerdos de la Cooperativa.
- 6. Cuando suministre información o datos falsos a las autoridades competentes.
- 7. Morosidad con la Cooperativa.
- 8. Sustracción de documentos importantes y divulgación de información confidencial.

Hasta tanto el Capítulo tome una decisión, la Junta de Directores podrá ordenar la suspensión del cargo de Coordinador o Subcoordinador.

El Coordinador o Subcoordinador suspendido tendrá hasta treinta (30) días después de haber recibido la Resolución de la Junta de Directores para solicitar el derecho a la reconsideración en el propio seno de la Junta de Directores. De no resolver su recurso, el mismo podrá apelar ante el Capítulo.

Los recursos de reconsideración y apelación no suspenderán los actos y ejecuciones de la Junta de Directores, hasta tanto el Capítulo tome una decisión.

ARTÍCULO 67: La Comisión de elecciones proclamará a los candidatos electos y dejará constancia de los resultados finales, mediante acta en el recinto de la Reunión Capitular el mismo día de escrutinio.

CAPÍTULO XX

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A COORDINADOR DE CAPÍTULO ARTÍCULO 68: Para poder aspirar a Coordinador o Subcoordinador de Capítulo de la Cooperativa, el Delegado debe cumplir con los criterios de evaluación siguientes:

Νº		Criterios de Ev	valuación	Puntaje Total
1	Haber cursado el Diplomado en Gestión			40%
	Em	presarial Cooperati		
	CO	OPEDUC, R.L.		
2	Pre	sentar certificación	, , ,	10%
	ha	recibido ca	pacitación en	
	coc	perativismo; ya se	a de COOPEDUC,	
	R.L.	. u otras institucione	es cooperativas.	
3	Per	tenecer a la Co	operativa y ser	25%
	Asc	ociado:		
		Años	Puntos	
		5-10	10	
		11-15	15	
		16-20	20	
		21 en adelante	25	
4	Participación como Delegados:			25%
		Años	Puntos	
		1-3	10	
		4-7	15	
		8-11	20	
		12 en adelante	25	

La Junta de Directores y la Comisión de Elecciones, solo podrá autorizar para Aspirar a Coordinador de Capítulo, a aquellos candidatos que obtengan como mínimo el 50% de este puntaje.

TOTAL

100%

Adicionalmente, el Aspirante a Coordinador o Subcoordinador deberá comprobar su responsabilidad y buena moral de la manera siguiente:

- 1. No estar moroso en ninguna cuota de aportación, en letras mensuales de préstamos u otros compromisos financieros.
- Los que tengan más de tres (3) años de haber ingresado a la Cooperativa y hayan recibido titulación del diplomado en Gestión Empresarial Cooperativa o presentar certificación

Hasta tanto el Capítulo tome una decisión, la Junta de Directores podrá ordenar la suspensión del cargo de Coordinador o Subcoordinador.

El Coordinador o Subcoordinador suspendido tendrá hasta treinta (30) días después de haber recibido la Resolución de la Junta de Directores para solicitar el derecho a la reconsideración en el propio seno de la Junta de Directores. De no resolver su recurso, el mismo podrá apelar ante el Capítulo.

Los recursos de reconsideración y apelación no suspenderán los actos y ejecuciones de la Junta de Directores, hasta tanto el Capítulo tome una decisión.

ARTÍCULO 67: La Comisión de Elecciones Virtuales proclamará a los candidatos electos y dejará constancia de los resultados finales, mediante acta en el recinto de la Reunión Capitular presencial con participación virtual, el mismo día del escrutinio.

CAPÍTULO XX

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A COORDINADOR DE CAPÍTULO ARTÍCULO 68: Para poder aspirar a Coordinador o Subcoordinador de Capítulo de la Cooperativa, el Delegado debe cumplir con los criterios de evaluación siguientes:

Νº	Criterios de l	Evaluación	Puntaje Total
1	Haber cursado el Di	40%	
	por COOPEDUC, R.L.		
2	Presentar certificación	n (mínimo una) que	10%
		capacitación en	
	cooperativismo; ya s	•	
	R.L. u otras institucion	es cooperativas.	
3	Pertenecer a la C	ooperativa y ser	25%
	Asociado:		
	Años		
	5-10	10	
	11-15	15	
	16-20	20	
	21 en adelante	25	
4	Participación como De	25%	
	Años	Puntos	
	1-3	10	
	4-7	15	
	8-11	20	
	12 en adelante	25	
		100%	

La Junta de Directores y la Comisión de Elecciones Virtuales, solo podrá autorizar para Aspirar a Coordinador de Capítulo, a aquellos candidatos que obtengan como mínimo el 50% de este puntaje.

Adicionalmente, el Aspirante a Coordinador o Subcoordinador deberá comprobar su responsabilidad y buena moral de la manera siguiente:

- 1. No estar moroso en ninguna cuota de aportación, en letras mensuales de préstamos u otros compromisos financieros.
- 2. Los que tengan más de tres (3) años de haber ingresado a la Cooperativa y hayan recibido titulación del diplomado impartido en Coopeduc o presentar certificación donde muestre que ha recibido capacitación en materia cooperativa.

- donde muestre que ha recibido capacitación en materia cooperativa.
- 3. Los que comprueben un comportamiento moral y honesto.
- 4. Los que no desempeñen Cargos Directivos en otras organizaciones Cooperativas de primer grado.
- 5. Los que no tengan suspendidos algunos derechos o que se hayan declarado inhabilitados.
- 6. Que no hayan desempeñado cargo directivo como principal o suplente en dos períodos consecutivos, dentro del año inmediatamente anterior a su elección en COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 69: Todo aspirante a Coordinador de Capítulo debe acogerse a la fecha señalada por la Comisión de Elecciones, para dar inicio a su campaña publicitaria.

ARTÍCULO 70: La campaña publicitaria de los aspirantes a Coordinador de Capítulo debe basarse en lo siguiente:

- Distribución de información escrita sobre la gestión cooperativa y profesional del aspirante, después de haber sido elegido Delegado.
- Prohibición para distribuir objetos o artículos de promoción en Casa Matriz, Sucursales, en Reuniones Capitulares o en cualquier actividad social, cultural y deportiva de la Cooperativa, al igual que en medios masivos de comunicación (TV, radio, prensa, internet, entre otros).
- Recomendaciones de propuestas razonables para el bienestar de la Cooperativa y el Asociado.
- Que su acto publicitario no implique menoscabo o desprestigio de la imagen de la Cooperativa o en la persona de sus Directivos u otros candidatos.

ARTÍCULO 71: Cualquier Asociado aspirante que por sí mismo o por interpuesta persona viole el Reglamento de Elecciones, se sancionará con su descalificación, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que contempla el Estatuto.

CAPÍTULO XXI PERFIL DEL CANDIDATO

ARTÍCULO 72: Los candidatos a Coordinador de Capítulo deben tener y propugnar lo siguiente:

- 1. Desarrollar una activa participación y mantener una disciplina para el cambio.
- 2. Tener confianza en el Movimiento Cooperativo y mantener un espíritu de trabajo en equipo.
- 3. Mantener comunicación con otros Asociados y ser una persona comprometida con la integración.
- 4. Guardar lealtad a los principios y reglamentos de la cooperativa.

CAPÍTULO XXII

POSTULACIONES A COORDINADOR DE CAPÍTULO

ARTÍCULO 73: La comisión de elecciones informará de la vacante a Coordinador de Capítulo por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la Reunión de Capítulo.

ARTÍCULO 74: Para llenar la vacante de Coordinador de Capítulo se aceptarán las postulaciones de candidatos que cumplan con los requisitos en este reglamento.

ARTÍCULO 75: La postulación para Coordinador de Capítulo se hará en forma individual.

ARTÍCULO 76: La postulación del candidato debe hacerse en el formulario correspondiente, el cual se entregará en cada Capítulo.

ARTÍCULO 77: En la Reunión Capitular, cada candidato se presentará públicamente por un término máximo de un minuto.

3. Los que comprueben un comportamiento moral y honesto.

^^^^^^^

- 4. Los que no desempeñen Cargos Directivos en otras organizaciones Cooperativas de primer grado.
- 5. Los que no tengan suspendidos algunos derechos o que se hayan declarado inhabilitados.
- 6. Que no hayan desempeñado cargo directivo como principal o suplente en dos períodos consecutivos, dentro del año inmediatamente anterior a su elección en COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 69: Todo aspirante a Coordinador de Capítulo debe acogerse a la fecha señalada por la Comisión de Elecciones Virtuales, para dar inicio a su campaña publicitaria.

ARTÍCULO 70: La campaña publicitaria de los aspirantes a Coordinador de Capítulo debe basarse en lo siguiente:

- 1. Distribución de información en formato escrito o digital sobre la gestión cooperativa y profesional del aspirante, después de haber sido elegido Delegado.
- 2. Prohibición para distribuir objetos o artículos de promoción en Casa Matriz, Sucursales, en Reuniones Capitulares o en cualquier actividad social, cultural y deportiva de la Cooperativa, al igual que en medios masivos de comunicación (TV, radio, prensa, internet, entre otros).
- 3. Recomendaciones de propuestas razonables para el bienestar de la Cooperativa y el Asociado.
- Que su acto publicitario no implique menoscabo o desprestigio de la imagen de la Cooperativa o en la persona de sus Directivos u otros candidatos.

ARTÍCULO 71: Cualquier Asociado aspirante que por sí mismo o por interpuesta persona viole el Reglamento de Elecciones Virtuales, se sancionará con su descalificación, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que contempla el Estatuto.

CAPÍTULO XXI PERFIL DEL CANDIDATO

ARTÍCULO 72: Los candidatos a Coordinador de Capítulo deben tener y propugnar lo siguiente:

- 1. Desarrollar una activa participación y mantener una disciplina para el cambio.
- 2. Tener confianza en el Movimiento Cooperativo y mantener un espíritu de trabajo en equipo.
- 3. Mantener comunicación con otros Asociados y ser una persona comprometida con la integración.
- 4. Guardar lealtad a los principios y reglamentos de la cooperativa.

CAPÍTULO XXII

POSTULACIONES A COORDINADOR DE CAPÍTULO

ARTÍCULO 73: La Comisión de Elecciones Virtuales informará de la vacante a Coordinador de Capítulo por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la Reunión de Capítulo presencial de participación virtual.

ARTÍCULO 74: Para llenar la vacante de Coordinador de Capítulo se aceptarán las postulaciones de candidatos que cumplan con los requisitos en este reglamento.

ARTÍCULO 75: La postulación para Coordinador de Capítulo se hará en forma individual.

ARTÍCULO 76: La postulación del candidato debe hacerse a través del formulario habilitado por COOPEDUC, R.L. en su sitio web: www.coopeduc.com

ARTÍCULO 77: En la Reunión Capitular presencial de participación virtual, cada candidato se presentará públicamente por un término máximo de un minuto.

ARTÍCULO 78: El período de postulaciones para Coordinador de Capítulo se realizará inmediatamente una vez termine la Reunión Capitular.

ARTÍCULO 79: Después de concluido el período de postulaciones, la Comisión de Elecciones iniciará las votaciones que deberán realizarse secretamente de la forma siguiente:

- Las boletas serán llenadas y depositadas en las urnas, a la hora señalada.
- 2. La Comisión de Elecciones verificará el número de votos emitidos contra la lista de Delegados asistentes; de superar la cantidad de votos el total de asistentes, se eliminará la diferencia al azar.
- Serán anulados los cuadros de boletas tachadas, borradas, deterioradas o sobre escritas para los candidatos a Coordinador de Capítulo.
- 4. En caso de existir alguna inquietud por parte de los observadores, el Coordinador de la Comisión de Elecciones tomará la decisión final.

ARTÍCULO 80: Cada candidato a Coordinador de Capítulo tendrá derecho a nombrar un representante ante la Comisión de Elecciones para el escrutinio. Este representante actuará como observador y no podrá interferir u obstaculizar la labor escrutadora de la Comisión de Elecciones.

ARTÍCULO 81: El candidato a Coordinador de Capítulo que obtenga el mayor número de votos será seleccionado como Coordinador y el segundo que mayor voto obtenga será el Subcoordinador. En caso de empate, el Presidente(a) de la Junta de Directores o quien lo represente en la Reunión Capitular emitirá el voto decisivo para determinar el Coordinador y Subcoordinador del Capítulo.

CAPÍTULO XXIII PROCLAMACIONES

ARTÍCULO 82: Una vez terminado el recuento de votos, la Comisión de Elecciones proclamará a los candidatos electos, dejando constancia de los resultados finales, mediante un acta preparada para tales fines.

ARTÍCULO 83: Le corresponderá al Presidente de la Junta de Directores, o quien lo represente, entregar las credenciales al Coordinador y Subcoordinador, según el caso, donde conste que fue electo por vía de Reunión Capitular.

ARTÍCULO 84: Después de la entrega de las credenciales, el Presidente de la Junta de Directores, o quien lo represente, juramentará el nuevo Coordinador y Subcoordinador del Capítulo.

ARTÍCULO 85: La Comisión de Elecciones elaborará un informe final y completo de todo lo actuado y ejecutado por la Comisión, que será remitido a la Junta de Directores en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendario para su evaluación.

CAPÍTULO XXIV

SANCIONES Y OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 86: Por mayoría de los miembros de la Junta de Directores podrán ordenar la suspensión del cargo a los Coordinadores y Subcoordinadores de los Capítulos, hasta tanto la Reunión Capitular lo decida, en las situaciones siguientes:

- 1. Comprobada malversación de fondos de la Cooperativa.
- 2. Apropiación indebida, robo o hurto y daños al patrimonio de la organización.
- 3. Por actos inmorales.
- 4. Ineficiencia comprobada en el cuerpo directivo para el cual fue elegido.

ARTÍCULO 78: El período de postulaciones para Coordinador de Capítulo se realizará inmediatamente una vez termine la Reunión Capitular presencial de participación virtual.

ARTÍCULO 79: Después de concluido el período de postulaciones, la Comisión de Elecciones Virtuales iniciará las votaciones virtuales que deberán realizarse secretamente de la forma siguiente:

- 1. Se hará el voto virtual a través de la plataforma tecnológica que se indique.
- 2. La Comisión de Elecciones Virtuales verificará el número de votos virtuales emitidos contra la lista de Delegados registrados; de superar la cantidad de votos virtuales el total de registrados, se eliminará la diferencia al azar.
- 3. En caso de existir alguna inquietud por parte de los observadores, el Coordinador de la Comisión de Elecciones Virtuales tomará la decisión final.

ARTÍCULO 80: Cada candidato a Coordinador de Capítulo tendrá derecho a nombrar un representante ante la Comisión de Elecciones Virtuales. para el escrutinio. Este representante actuará como observador y no podrá interferir u obstaculizar la labor escrutadora de la Comisión de Elecciones Virtuales.

ARTÍCULO 81: El candidato a Coordinador de Capítulo que obtenga el mayor número de votos virtuales, será seleccionado como Coordinador y el segundo que mayor votos virtuales obtenga será el Subcoordinador. En caso de empate, el Presidente(a) de la Junta de Directores o quien lo represente en la Reunión Capitular presencial de participación virtual emitirá el voto decisivo para determinar el Coordinador y Subcoordinador del Capítulo.

CAPÍTULO XXIII PROCLAMACIONES

ARTÍCULO 82: Una vez terminado el recuento de los votos virtuales, la Comisión de Elecciones Virtuales proclamará a los candidatos electos, dejando constancia de los resultados finales, mediante un acta preparada para tales fines.

ARTÍCULO 83: Le corresponderá al Presidente de la Junta de Directores, o quien lo represente, remitir a través de correo electrónico al Coordinador y Subcoordinador, según el caso, donde conste que fue electo por vía de Reunión Capitular presencial de participación virtual, a más tardar al día siguiente.

ARTÍCULO 84: El Presidente de la Junta de Directores, o quien lo represente, juramentará de forma virtual al nuevo Coordinador y Subcoordinador del Capítulo. Las credenciales serán remitidas a través del correo electrónico registrado, hasta un día después.

ARTÍCULO 85: La Comisión de Elecciones Virtuales elaborará un informe final y completo de todo lo actuado y ejecutado por la Comisión, que será remitido a la Junta de Directores en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendario para su evaluación.

CAPÍTULO XXIV

SANCIONES Y OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 86: Por mayoría de los miembros de la Junta de Directores podrán ordenar la suspensión del cargo a los Coordinadores y Subcoordinadores de los Capítulos, hasta tanto la Reunión Capitular ya sea en modalidad presencial o modalidad virtual, lo decida, en las situaciones siguientes:

- 1. Comprobada malversación de fondos de la Cooperativa.
- Apropiación indebida, robo o hurto y daños al patrimonio de la organización.
- 3. Por actos inmorales.
- 4. Ineficiencia comprobada en el cuerpo directivo para el cual fue elegido.

- 5. Reiteradas violaciones a la Ley, al Decreto Reglamentario, al Estatuto, a los Reglamentos Internos y Acuerdos.
- Cuando proporcione información o datos falsos a las autoridades competentes.
- 7. Morosidad con la Cooperativa.
- 8. Sustracción de documentos importantes y divulgación de información confidencial.
- Por haber incurrido en cualquiera de las causales que contempla el Estatuto y este Reglamento.

El Coordinador o Subcoordinador suspendido tendrá hasta treinta (30) días después de haber recibido la Resolución de la Junta Directiva para solicitar el derecho a la reconsideración en el propio seno de la Junta de Directores. De no resolver su recurso, el mismo podrá apelar ante la Reunión Capitular.

Los recursos de reconsideración y apelación no suspenderán los actos y ejecuciones de la Junta de Directores y otros órganos.

ARTÍCULO 87: El Coordinador o Subcoordinador no podrá dedicarse, por propia cuenta o para otros, a actividades de ahorro, préstamo u otros servicios que la Cooperativa preste a sus Asociados.

5. Reiteradas violaciones a la Ley, al Decreto Reglamentario, al Estatuto, a los Reglamentos Internos y Acuerdos.

- Cuando proporcione información o datos falsos a las autoridades competentes.
- 7. Morosidad con la Cooperativa.

- 8. Sustracción de documentos importantes y divulgación de información confidencial.
- 9. Por haber incurrido en cualquiera de las causales que contempla el Estatuto y este Reglamento.

El Coordinador o Subcoordinador suspendido tendrá hasta treinta (30) días después de haber recibido la Resolución de la Junta Directiva para solicitar el derecho a la reconsideración en el propio seno de la Junta de Directores. De no resolver su recurso, el mismo podrá apelar ante la Reunión Capitular presencial de participación virtual.

Los recursos de reconsideración y apelación no suspenderán los actos y ejecuciones de la Junta de Directores y otros órganos.

ARTÍCULO 87: El Coordinador o Subcoordinador no podrá dedicarse, por propia cuenta o para otros, a actividades de ahorro, préstamo u otros servicios que la Cooperativa preste a sus Asociados.

CAPÍTULO XV

GASTOS EN QUE INCURRAN LOS DELEGADOS O COORDINADORES DE CAPÍTULOS

ARTÍCULO 88: Los miembros de la Reunión Capitular o Coordinadores Capitulares prestarán sus servicios de manera gratuita. Sin embargo, sus gastos serán retribuidos cuando asistan a la Asamblea por Delegados y en representación de la Cooperativa a reuniones o eventos especiales, de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Cooperativa, previa autorización de la Junta de Directores.

GASTOS EN QUE INCURRAN LOS DELEGADOS O COORDINADORES DE CAPÍTULOS

CAPÍTULO XV

ARTÍCULO 88: Los miembros de la Reunión Capitular presencial de participación virtual o Coordinadores Capitulares prestarán sus servicios de manera gratuita. Sin embargo, sus gastos serán retribuidos cuando asistan a la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual, y en representación de la Cooperativa a reuniones o eventos especiales, de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Cooperativa, previa autorización de la Junta de Directores.

CAPÍTULO XVI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 89: Los asuntos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Junta de Directores, de acuerdo a la Ley Cooperativa, el Estatuto, su Reglamentación y disposiciones internas.

CAPÍTULO XVI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 89: Los asuntos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Junta de Directores, de acuerdo a la Ley Cooperativa, el Estatuto, su Reglamentación y disposiciones internas.

CAPÍTULO XVII

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 90: El presente reglamento tendrá su ámbito de aplicación en cualquier lugar donde existan Capítulos de la Cooperativa.

ARTÍCULO 91: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L., podrá solicitar la colaboración y opinión de los Coordinadores de Capítulos y los Delegados.

ARTÍCULO 92: Este reglamento fue modificado en la Reunión №3-2009 de la Junta de Directores del 19 de febrero del 2009; en la Reunión №24-2014 del 24 de octubre de 2014, en la Reunión №15-2015 del 16 de julio de 2015, el 15 de septiembre de 2016, en la reunión №15-2016 de la Junta de Directores y en la Reunión №19-2017 de la Junta de Directores del 28 de septiembre de 2017.

CAPÍTULO XVII ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 90: El presente reglamento tendrá su ámbito de aplicación en cualquier lugar donde existan Capítulos de la Cooperativa.

ARTÍCULO 91: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L., podrá solicitar la colaboración y opinión de los Coordinadores de Capítulos y los Delegados.

ARTÍCULO 92: Este reglamento fue modificado en la Reunión №3-2009 de la Junta de Directores del 19 de febrero del 2009; en la Reunión №24-2014 del 24 de octubre de 2014, en la Reunión №15-2015 del 16 de julio de 2015, el 15 de septiembre de 2016, en la reunión №15-2016 de la Junta de Directores, en la Reunión №19-2017 de la Junta de Directores del 28 de septiembre de 2017 y en la Reunión №22-2020 de la Junta de Directores del 10 de diciembre 2020.

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN VIGENTE
ARTÍCULO 1: La Asamblea por Delegados es la máxima	ARTÍCULO 1: La Asamblea por Delegados ya sea en modalidad presencial
autoridad de la Cooperativa y la constituyen todos los	o virtual, es la máxima autoridad de la Cooperativa y la constituyen todos
Delegados legalmente inscritos, los cuales tendrán derecho a	los Delegados legalmente inscritos, los cuales tendrán derecho a voz y
voz y voto.	voto virtual.
ARTÍCULO 2: Podrán asistir a la Asamblea por Delegados todos	ARTÍCULO 2: Podrán participar en modalidad virtual a la Asamblea por
los Delegados inscritos, además invitados especiales y	Delegados todos los Delegados inscritos, además invitados especiales y
Asociados honorarios los cuales sólo tendrán derecho a voz.	Asociados honorarios los cuales sólo tendrán derecho a voz.
ARTÍCULO 3: Los Delegados asistentes a la Asamblea por	ARTÍCULO 3: Los Delegados participantes en forma virtual a la Asamblea
Delegados deberán firmar el libro de asistencia.	por Delegados deberán registrar su asistencia en el formato virtual
	aprobado por la Junta de Directivos.
ARTÍCULO 4: La Asamblea por Delegados estará presidida por	ARTÍCULO 4: La Asamblea por Delegados presencial de participación
el Presidente de la Junta de Directores y, en ausencia de éste,	virtual estará presidida por el Presidente de la Junta de Directores y, en
por el Vicepresidente quien ejercerá todas las funciones	ausencia de éste, por el Vicepresidente quien ejercerá todas las funciones
respectivas. En ausencia de ambos, los Miembros Principales	respectivas. En ausencia de ambos, los Miembros Principales de la Junta
de la Junta de Directores designarán de su seno un director de	de Directores designarán de su seno un director de debate.
debate.	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L. REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA				
REGLAMENTO IN	TERNO DE ASAMBLEA			
VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN VIGENTE			
	ARTÍCULO 1: La Asamblea por Delegados ya sea en modalidad presencia			
	o virtual, es la máxima autoridad de la Cooperativa y la constituyen todos			
Delegados legalmente inscritos, los cuales tendrán derecho a	los Delegados legalmente inscritos, los cuales tendrán derecho a voz y			
,	voto virtual.			
ARTÍCULO 2: Podrán asistir a la Asamblea por Delegados todos os Delegados inscritos, además invitados especiales y	ARTÍCULO 2: Podrán participar en modalidad virtual a la Asamblea por Delegados todos los Delegados inscritos, además invitados especiales y			
	Asociados honorarios los cuales sólo tendrán derecho a voz.			
	ARTÍCULO 3: Los Delegados participantes en forma virtual a la Asamblea			
Delegados deberán firmar el libro de asistencia.	por Delegados deberán registrar su asistencia en el formato virtua			
	aprobado por la Junta de Directivos.			
	ARTÍCULO 4: La Asamblea por Delegados presencial de participación			
· · ·	virtual estará presidida por el Presidente de la Junta de Directores y, en			
	ausencia de éste, por el Vicepresidente quien ejercerá todas las funciones			
espectivas. En ausencia de ambos, los Miembros Principales	respectivas. En ausencia de ambos, los Miembros Principales de la Junta			
le la Junta de Directores designarán de su seno un director de	de Directores designarán de su seno un director de debate.			
lebate.				
CI	APÍTULO II			
SOBRE LA PRESENTACIÓN VIRTUAL Y DISCUSIÓN DE LOS INFORMES ANUALES				
VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN VIGENTE			
ARTÍCULO 5: La memoria se entregará en cada una de las	ARTÍCULO 5: La memoria se entregará con anticipación en forma virtua			
Reuniones Capitulares, en la cual se incorporan los informes de	en cada una de las Reuniones Capitulares de participación virtual, en la			
os organismos de gobierno y datos relevantes de la gestión	cual se incorporan los informes de los organismos de gobierno y datos			
ocioeconómica, así como información financiera, que serán	relevantes de la gestión socioeconómica, así como información			
presentados mediante métodos audiovisuales.	financiera, que serán presentados mediante métodos audiovisuales a			
	través de la plataforma de videoconferencia.			
ARTÍCULO 6: Estos informes que previamente fueron	ARTÍCULO 6: Estos informes que previamente fueron entregados en las			
entregados en las Reuniones Capitulares, se procederá a su impliación en forma siguiente:	Reuniones Capitulares de participación virtual, se procederá a su ampliación en la forma siguiente:			
SOBRE LA PRESENTACIÓN VIRTUAL Y DISCUSIÓN DE LOS INFORMES ANUALES VERSIÓN ANTERIOR ARTÍCULO 5: La memoria se entregará en cada una de las Reuniones Capitulares, en la cual se incorporan los informes de los organismos de gobierno y datos relevantes de la gestión socioeconómica, así como presentados mediante métodos audiovisuales. ARTÍCULO 6: Estos informes que previamente fueron entregados en las Reuniones Capitulares, se procederá a su ampliación en forma siguiente: 1. Los informes de la memoria serán presentados, en su totalidad, mediante métodos audiovisuales. 2. Estos informes solo serán presentados; de ser necesario, los mismos podrán recibir ampliaciones. 3. Entiéndase por ampliación, que los Delegados del Capítulo podrán solicitar aclaración o justificación de las informaciones presentadas, aspectos éstos que podrán ser respondidos por algún Directivo o Administrativo de COOPEDUC, R.L. que el Presidente designe. 4. En la ampliación de los informes, podrán participar todos los Delegados quienes deberán ponerse de pie, decir su nombre completo y número de asociado. Cada Delegado podrá participar hasta dos (2) veces sobre los informes, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos. 5. Cuando no se solicita ampliación por parte de los Delegados en la consideración de un informe, el Presidente deberá pasa al siguiente tema del orden del día. ARTÍCULO 7: El Tesoro de la Cooperativa, el Gerente o las designen, explicarán el presupuesto de lagresos y gastos en forma global. Los Delegados de la Asamblea no podrán interrumpir las explicaciones, pero podrán tomar nota de los aspectos que consideren significativos o relevantes.				
		podrán solicitar aclaración o justificación de las informaciones	solicitar aclaración o justificación de las informaciones presentadas,	
		presentadas, aspectos éstos que podrán ser respondidos por	aspectos éstos que podrán ser respondidos por algún Directivo o	
		algún Directivo o Administrativo de COOPEDUC, R.L. que el	Administrativo de COOPEDUC, R.L. que el Presidente designe.	
		Presidente designe.	4. En la ampliación de los informes, podrán participar todos los Delegados	
I. En la ampliación de los informes, podrán participar todos los Delegados quienes deberán ponerse de pie, decir su nombre	quienes deberán solicitar su participación virtual a través de la plataforma virtual que se designe, decir su nombre completo y número			
completo y número de asociado. Cada Delegado podrá	de asociado. Cada Delegado podrá participar hasta dos (2) veces sobre			
participar hasta dos (2) veces sobre los informes, pero sus	los informes, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3)			
intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos	minutos en ambos casos.			
casos.	5. Cuando no se solicita ampliación por parte de los Delegados en la			
i. Cuando no se solicita ampliación por parte de los Delegados	consideración de un informe, el Presidente deberá pasar al siguiente			
en la consideración de un informe, el Presidente deberá pasar	tema del orden del día.			
al siguiente tema del orden del día.				
	APITULO III			
	APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
VERSIÓN ANTERIOR ARTÍCULO 7: El Tesoro de la Cooperativa, el Gerente o las	VERSIÓN VIGENTE ARTÍCULO 7: El Tesorero de la cooperativa, el Gerente o las personas que			
personas que designen, explicarán el presupuesto de ingresos y	designen, explicarán el presupuesto de ingresos y gastos en forma global			
gastos en forma global. Los Delegados de la Asamblea no	Los Delegados de la Asamblea no podrán interrumpir las explicaciones,			
podrán interrumpir las explicaciones, pero podrán tomar nota	pero podrán tomar nota de los aspectos que consideren significativos c			
le los aspectos que consideren significativos o relevantes.	relevantes.			

VERSIÓN ANTERIOR VERSIÓN VIGENTE			
ARTÍCULO 7: El Tesoro de la Cooperativa, el Gerente o las	ARTÍCULO 7: El Tesorero de la cooperativa, el Gerente o las personas que		
personas que designen, explicarán el presupuesto de ingresos y	designen, explicarán el presupuesto de ingresos y gastos en forma global.		
gastos en forma global. Los Delegados de la Asamblea no	Los Delegados de la Asamblea no podrán interrumpir las explicaciones,		
podrán interrumpir las explicaciones, pero podrán tomar nota	pero podrán tomar nota de los aspectos que consideren significativos o		
de los aspectos que consideren significativos o relevantes.	relevantes.		
- 40 -			

CAPÍTULO IV SOBRE LA PRESENTACIÓN VIRTUAL, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES

ARTÍCULO 8: En la Asamblea por Delegados una vez realizada	ARTÍCULO 8: En la Asamblea por Delegados presencial de participación
dicha explicación, se someterá a discusión y aprobación el	virtual una vez realizada dicha explicación, se someterá a discusión y
presupuesto. El Presidente del debate anunciará la aprobación	aprobación el presupuesto. El Presidente del debate anunciará la
del mismo.	votación virtual del mismo.
ARTÍCULO 9: En la discusión del presupuesto pueden participar	ARTÍCULO 9: En la discusión del presupuesto pueden participar todos los
todos los Delegados, quienes deberán ponerse de pie, deben	Delegados, quienes deberán solicitar su participación virtual a través de
decir su nombre completo y número de Asociado. Cada	la plataforma virtual que se designe, tendrán que decir su nombre
Delegado podrá participar hasta dos (2) veces sobre el	completo y número de Asociado. Cada Delegado podrá participar hasta
presupuesto, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres	dos (2) veces sobre el presupuesto, pero sus intervenciones deberán
(3) minutos en ambos casos.	limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.
(a) minutes on amous secon	
CA	APÍTULO IV
	DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES
VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN VIGENTE
ARTÍCULO 10: La Junta de Directores, en base a la Ley	ARTÍCULO 10: La Junta de Directores, en base a la Ley Cooperativa y el
Cooperativa y el Estatuto de la Organización podrá presentar	Estatuto de la Organización podrá presentar resoluciones a la Asamblea
resoluciones a la Asamblea por Delegados.	por Delegados presencial de participación virtual
ARTÍCULO 11: Los Delegados podrán presentar resoluciones en	ARTÍCULO 11: Los Delegados podrán presentar resoluciones en la
la Asamblea de Delegados con participación virtual, las cuales	Asamblea de Delegados presencial de participación virtual, las cuales
deberán ser remitidas a la Comisión de Resolución o	deberán ser remitidas a la Comisión de Resolución o Recomendaciones,
Recomendaciones, para proceder formalmente a su lectura en	ARTÍCULO 10: La Junta de Directores, en base a la Ley Cooperativa y el Estatuto de la Organización podrá presentar resoluciones a la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual ARTÍCULO 11: Los Delegados podrán presentar resoluciones en la Asamblea de Delegados presencial de participación virtual, las cuales deberán ser remitidas a la Comisión de Resolución o Recomendaciones, para proceder formalmente a su lectura en el pleno del recinto. Las mismas serán acogidas por la Junta de Directores, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el artículo N°43 de la Ley N°17 que desarrolla el tema de competencia exclusiva de la Asamblea por Delegados y a lo señalado en el Reglamento de la Comisión de Resoluciones y Recomendaciones del Seno de la Asamblea presencial de participación virtual. Dichas resoluciones deberán ser refrendadas por un mínimo de diez (10) Delegados, las cuales serán discutidas y votadas de forma virtual en la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.
el pleno del recinto. Las mismas serán acogidas por la Junta de	mismas serán acogidas por la Junta de Directores, siempre y cuando se
Directores, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el	ajuste a lo establecido en el artículo N°43 de la Ley N°17 que desarrolla
artículo N°43 de la Ley N°17 que desarrolla el tema de	el tema de competencia exclusiva de la Asamblea por Delegados y a lo
competencia exclusiva de la Asamblea por Delegados y a lo	señalado en el Reglamento de la Comisión de Resoluciones y
señalado en el Reglamento de la Comisión de Resoluciones y	Recomendaciones del Seno de la Asamblea presencial de participación
Recomendaciones del Seno de la Asamblea. Dichas resoluciones	virtual. Dichas resoluciones deberán ser refrendadas por un mínimo de
deberán ser refrendadas por un mínimo de diez (10) Delegados,	diez (10) Delegados, las cuales serán discutidas y votadas de forma virtual
las cuales serán discutidas y votadas en la Asamblea por	en la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.
Delegados con Participación Virtual.	en la risamblea por Belegados presenciar de participación virtadi.
ARTÍCULO 12: Todo proponente de una resolución debe	ARTÍCULO 12: Todo proponente de una resolución deberá solicitar su
ponerse de pie, decir su nombre completo y su número de	participación virtual a través de la plataforma virtual que se designe, decir
Asociado y tendrá tres (3) minutos para sustentarla.	su nombre completo y su número de Asociado y tendrá tres (3) minutos
7 sociado y teriara tres (5) minatos para sastentaria.	para sustentarla.
ARTÍCULO 13: En la discusión de las resoluciones pueden	ARTÍCULO 13: En la discusión de las resoluciones pueden participar todos
participar todos los Delegados de la Asamblea, los cuales	
deberán ponerse de pie, decir su nombre completo y número	participación virtual a través de la plataforma virtual que se designe, decir
de Asociado. Cada Delegado puede participar hasta dos (2)	los Delegados de la Asamblea, los cuales—deberán solicitar su participación virtual a través de la plataforma virtual que se designe, decir su nombre completo y número de Asociado. Cada Delegado puede
veces sobre la resolución presentada, pero sus intervenciones	
deben limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.	intervenciones deben limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.
ARTÍCULO 14: Cuando el Presidente del debate, considere que	ARTÍCULO 14: Cuando el Presidente del debate, considere que la sala
la sala está lo suficientemente ilustrada, indicará al pleno de la	virtual está lo suficientemente ilustrada, indicará al pleno de la Asamblea
Asamblea por Delegados que se sometan a votación las	por Delegados presencial de participación virtual que se sometan a
resoluciones presentadas.	votación virtual las resoluciones presentadas.
ARTÍCULO 15: Las resoluciones se considerarán aprobadas	ARTÍCULO 15: Las resoluciones se considerarán aprobadas cuando
cuando reciban el voto de la mayoría de los Delgados presentes.	reciban el voto virtual de la mayoría de los Delegados registrados y
cuando recibali el voto de la mayoria de los belgados presentes.	conectados en la sesión virtual.
	participar hasta dos (2) veces sobre la resolución presentada, pero sus intervenciones deben limitarse a tres (3) minutos en ambos casos. ARTÍCULO 14: Cuando el Presidente del debate, considere que la sala virtual está lo suficientemente ilustrada, indicará al pleno de la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual que se sometan a votación virtual las resoluciones presentadas. ARTÍCULO 15: Las resoluciones se considerarán aprobadas cuando reciban el voto virtual de la mayoría de los Delegados registrados y conectados en la sesión virtual.
C	APÍTULO V
_	LVIDTUAL DE DECOMENDA CIONIES
VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN VIGENTE ARTÍCULO 16: Se aceptarán recomendaciones de los Delegados, las cuales deberán ser remitidas a la Comisión de Resolución y Recomendaciones, para posterior análisis por parte de la Junta de Directores, quienes determinarán la viabilidad de ejecución de las mismas en cuanto a los aspectos refrendados por un mínimo de diez (10) Delegados. El Presidente cederá la palabra al Secretario (a) para dar lectura a las recomendaciones surgidas en la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual.
ARTÍCULO 16: Se aceptarán recomendaciones de los	ARTÍCULO 16: Se aceptarán recomendaciones de los Delegados, las cuales
Delegados, las cuales deberán ser remitidas a la Comisión de	deberán ser remitidas a la Comisión de Resolución y Recomendaciones,
Resolución y Recomendaciones, para posterior análisis por	para posterior análisis por parte de la Junta de Directores, quienes
parte de la Junta de Directores, quienes determinarán la	determinarán la viabilidad de ejecución de las mismas en cuanto a los
viabilidad de ejecución de las mismas en cuanto a los aspectos	aspectos refrendados por un mínimo de diez (10) Delegados. El
refrendadas por un mínimo de diez (10) Delegados. El	Presidente cederá la palabra al Secretario (a) para dar lectura a las
Presidente cederá la palabra al Secretario (a) para dar lectura a	recomendaciones surgidas en la Asamblea por Delegados presencial de
las recomendaciones surgidas en la Asamblea.	participación virtual.
2	F F
	- 41 -

CAPÍTULO V SOBRE LA PRESENTACIÓN VIRTUAL DE RECOMENDACIONES

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN VIGENTE
ARTÍCULO 16: Se aceptarán recomendaciones de los	ARTÍCULO 16: Se aceptarán recomendaciones de los Delegados, las cuales
Delegados, las cuales deberán ser remitidas a la Comisión de	deberán ser remitidas a la Comisión de Resolución y Recomendaciones,
Resolución y Recomendaciones, para posterior análisis por	para posterior análisis por parte de la Junta de Directores, quienes
parte de la Junta de Directores, quienes determinarán la	determinarán la viabilidad de ejecución de las mismas en cuanto a los
viabilidad de ejecución de las mismas en cuanto a los aspectos	aspectos refrendados por un mínimo de diez (10) Delegados. El
refrendadas por un mínimo de diez (10) Delegados. El	Presidente cederá la palabra al Secretario (a) para dar lectura a las
Presidente cederá la palabra al Secretario (a) para dar lectura a	recomendaciones surgidas en la Asamblea por Delegados presencial de
las recomendaciones surgidas en la Asamblea.	participación virtual.

VERSIÓN ANTERIOR VERSIÓN ANTERIOR ARTÍCULO 17: En la consideración de Asuntos varios, el Delegado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos. ARTÍCULO 18: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de ese reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L. con la colaboración de los Coordinadores de los Capítulos y los Delegados. ARTÍCULO 19: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de ese reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L. con la colaboración de los Coordinadores de los Capítulos y los Delegados.	CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES		
ARTÍCULO 17: En la consideración de Asuntos varios, el Delegado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos. ARTÍCULO 18: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de ese reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L. con la colaboración de Asuntos varios, el Delegado podrá intervenir solicitando su participación virtual a través de la plataforma virtual que se designe, hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, pero su intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos. ARTÍCULO 18: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de ese reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L. con la colaboración de los Coordinadores de los Capítulos y los Delegados.			
ARTÍCULO 18: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de ese reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L. con la colaboración de los la colaboración de los Coordinadores de los Capítulos y los Delegados.	Delegado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3)	intervenir solicitando su participación virtual a través de la plataforma virtual que se designe, hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, pero su	
	ARTÍCULO 18 : Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de ese reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L. con la colaboración de los	ARTÍCULO 18 : Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de ese reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L. con	
		- 42 -	

ARTÍCULO 1: Durante el desarrollo de la Reunión Capitular se llevará	VERSIÓN VIGENTE
cabo la rifa de regalos, por parte de la Comisión de Incentivo como econocimiento a la puntualidad y participación en este mportante evento.	ARTÍCULO 1: Durante el desarrollo de la Reunión Capitular de participación virtual se distribuirán premios por asistencia virtual, por parte de la Comisión de Incentivo como reconocimiento a la puntualidad y participación en este importante evento.
ARTÍCULO 2: Se entregarán boletos para la Tómbola de los Regalos a os Asociados que se presenten la Reunión Capitular hasta las 10:00 a.m.	ARTÍCULO 2: Se asignarán boletos electrónicos para los premios por la participación de los Asociados que se conecten a la Reunión Capitular de participación virtual, desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. En el caso de Guna Yala, según horario de convocatoria.
	Se asignará un (1) boleto electrónico a cada Asociado registrado dentro del horario anunciado previamente.
ARTÍCULO 3: La Comisión de Incentivo, en conjunto con un miembro de la Junta de Vigilancia, dos (2) Asociados voluntarios de la Reunión Capitular y un (1) apoyo técnico, a las 10:30 a.m. procederán a escoger, al azar, los ganadores de los premios aprobados por la Junta de Directores.	ARTÍCULO 3: La Comisión de Incentivo, en conjunto con un miembro de la Junta de Vigilancia, dos (2) Asociados voluntarios de la Reunión Capitular de participación virtual y un (1) apoyo técnico, a las 10:30 a.m. procederán a seleccionar tecnológicamente a los ganadores de los premios aprobados por la Junta de Directores.
	La cantidad de premios se calcularán con base en la cantidad de Asociados de cada capítulo.
	El listado de los ganadores será publicado en la página web y redes sociales de Coopeduc, R.L.
ARTÍCULO 4: La Comisión de Incentivo anunciará el nombre y número de Asociado de los ganadores, por medio de presentación en diapositiva, lectura y publicación de la lista dentro del recinto. ARTÍCULO 7: Para poder retirar el premio, el Asociado deberá presentar su tarjeta DESCOOP, FUCER, cédula, licencia o carné de dentificación; la Comisión de Incentivo podrá entregarlo siempre y	ARTÍCULO 4: Luego de elegidos los ganadores, se procederá con el depósito del premio en efectivo directo a la cuenta que mantenga el Asociado; de no mantener una cuenta de ahorros, se creará una cuenta beneficio para hacerle el depósito, cuyos fondos podrá retirar por los cajeros automáticos a través de la tarjeta clave o ach.
uandoel Asociado sea reconocido.	El Asociado podrá retirar el premio en cualquier cajero automático del país o a través de ACH.
ARTÍCULO 5: Para hacerse acreedor a los premios, el Asociado deberá estar presente en el recinto de la Reunión Capitular al momento del orteo y firmar la lista de ganadores de la tómbola. Después de er anunciado, se concederá treinta (30) minutos para el respectivo etiro del premio.	ARTÍCULO 5: Para hacerse acreedor al premio por participación, el Asociado deberá conectarse a la plataforma virtual, aprobada por la Junta de Directores de Coopeduc, R.L., y al final de la jornada debe estar pendiente si es seleccionado su nombre y número de Asociado.
ARTÍCULO 6: La Comisión de Incentivo escogerá al azar mínimo veinte 20) boletos adicionales, los cuáles serán utilizados en orden de elección en caso de que los ganadores principales no hayan retirado u premio.	No aplica, el proceso cambia en modalidad virtual.
ARTÍCULO 8: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L.	ARTÍCULO 6: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L. REGLAMENTO DE ELECCIONES VIRTUALES A CARGO DIRECTIVO

VERSIÓN ANTERIOR CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: La Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Educador, R.L., nombrará una Comisión, la cual organizará las elecciones, desde su apertura hasta su conclusión. La Comisión de Elecciones tendrá los objetivos siguientes:

- 1. Procurar la mayor participación de los Delegados en la elección a cargos Directivos.
- Velar para que cada Delegado que asiste a la Asamblea por Delegados, haga uso del derecho legítimo de elegir y ser elegido.
- Velar que el proceso eleccionario se desarrolle en fiel y estricto cumplimiento con la Ley Cooperativa, el Estatuto y con este Reglamento.
- 4. Garantizar que el proceso eleccionario se desarrolle democráticamente con honradez, transparencia, libertad, pureza, eficacia y discreción de sus miembros.

ARTÍCULO 2: La Comisión de Elecciones de la Cooperativa estará integrada por dos (2) comisionados, de los cuales dos (2) serán miembros de la Junta de Directores, que ocuparán las posiciones de Coordinador y Subcoordinador, y un tercer miembro que se obtendrá como representante voluntario de los presentes en la Asamblea por Delegados.

ARTÍCULO 3: La Comisión de Elecciones se instalará, al menos, con dos (2) meses antes de la Asamblea por Delegados, para cumplir con los objetivos, funciones y demás atribuciones contenidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 4: La Comisión de Elecciones tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

- Coordinar el proceso eleccionario para la selección de los candidatos a cargos Directivos desde su declaración de apertura hasta su conclusión.
- 2. Planificar y ejecutar las actividades y acciones necesarias para el normal desenvolvimiento del proceso eleccionario.
- Organizar todo lo relativo a la apertura del proceso eleccionario, las exigencias y los requisitos para los candidatos, postulaciones, votaciones y cómputos de votos.
- 4. Divulgar oportunamente las posiciones vacantes de los organismos de gobierno, mediante los medios más eficaces.
- 5. Proclamar a los candidatos electos en las diferentes vacantes de los organismos de gobierno y preparar las credenciales.
- Dejar constancia, mediante un acta, de los resultados finales de las elecciones.
- 7. Actuar con criterio de imparcialidad, independencia y objetividad en el ejercicio de su cargo.
- 8. Desempeñar otras atribuciones que le sean inherentes a su cargo, siempre y cuando no contravengan con la Ley Cooperativa, el Estatuto y con este Reglamento.

ARTÍCULO 5: Los Asociados afectados por decisiones de la Junta de Directores tendrán el derecho de solicitar reconsideración ante este mismo organismo, o apelar ante la Asamblea por Delegados, siempre y cuando no contravengan con la Ley y el Estatuto.

VERSIÓN VIGENTE CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: La Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Educador, R.L., nombrará una Comisión, la cual organizará las elecciones en modalidad virtual, desde su apertura hasta su conclusión. La Comisión de Elecciones virtuales, tendrá los objetivos siguientes:

- 1. Procurar la mayor participación de los Delegados en la elección en modalidad virtual a cargos Directivos.
- 2. Velar para que cada Delegado que se registre a la Asamblea por Delegados de participación virtual, haga uso del derecho legítimo de elegir y ser elegido.
- 3. Velar que el proceso eleccionario virtual se desarrolle en fiel y estricto cumplimiento con la Ley Cooperativa, el Estatuto y con este Reglamento.
- 4. Garantizar que el proceso eleccionario virtual se desarrolle democráticamente con honradez, transparencia, libertad, pureza, eficacia y discreción de sus miembros.

ARTÍCULO 2: La Comisión de Elecciones Virtuales de la Cooperativa estará integrada por dos (2) comisionados, de los cuales dos (2) serán miembros de la Junta de Directores, que ocuparán las posiciones de Coordinador y Subcoordinador, y cuatro (4) Delegados voluntarios de la Asamblea por Delegados presencial con participación virtual en calidad de observadores como representantes voluntarios de los presentes en la Asamblea por Delegados con participación virtual.

ARTÍCULO 3: La Comisión de Elecciones Virtuales se instalará, al menos, con dos (2) meses antes de la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual, para cumplir con los objetivos, funciones y demás atribuciones contenidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 4: La Comisión de Elecciones Virtuales tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

- 1. Coordinar el proceso eleccionario virtual para la selección de los candidatos a cargos Directivos desde su declaración de apertura hasta su conclusión.
- Planificar y ejecutar las actividades y acciones necesarias para el normal desenvolvimiento del proceso eleccionario virtual.
- 3. Organizar todo lo relativo a la apertura del proceso eleccionario virtual, las exigencias y los requisitos para los candidatos, postulaciones, votaciones virtuales y cómputos de votos.
- 4. Divulgar oportunamente las posiciones vacantes de los organismos de gobierno, mediante los medios más eficaces.
- 5. Proclamar de forma virtual a los candidatos electos en las diferentes vacantes de los organismos de gobierno y preparar las credenciales.
- 6. Dejar constancia, mediante un acta, de los resultados finales de las elecciones virtuales.
- elecciones virtuales.

 7. Actuar con criterio de imparcialidad, independencia y objetividad en el ejercicio de su cargo.
- 8. Desempeñar otras atribuciones que le sean inherentes a su cargo, siempre y cuando no contravengan con la Ley Cooperativa, el Estatuto y con este Reglamento.

ARTÍCULO 5: Los Asociados afectados por decisiones de la Junta de Directores tendrán el derecho de solicitar reconsideración ante este mismo organismo, o apelar ante la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual, siempre y cuando no contravengan con la Ley y el Estatuto.

ARTÍCULO 6: La Comisión de Elecciones proclamará a los candidatos electos y dejará constancia de los resultados finales, mediante acta en el recinto de la Asamblea por Delegados, el mismo día del escrutinio.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A CARGOS DIRECTIVOS Y SU COMPORTAMIENTO

ARTÍCULO 7: Para ser candidato a Cargos Directivos, el Delegado debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. No estar moroso en ninguna cuota de aportación, en letras mensuales de préstamos u otros compromisos financieros.
- 2. Los que tengan más de tres (3) años de haber ingresado a la Cooperativa, hayan recibido capacitación en materia cooperativa y presentar certificado de estudio otorgado por el IPACOOP o cualquier organización nacional e internacional cooperativa, autorizada para tal efecto.
- 3. Los que comprueben un comportamiento moral y honorable.
- 4. Los que no desempeñen Cargos Directivos en otras organizaciones cooperativas de primer grado.
- 5. Los que no tengan suspendidos algunos derechos o que se havan declarado inhabilitados.
- 6. No podrán ser candidatos a puestos de elección ni ser miembros de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia, Comités, Comisiones, Coordinadores y Subcoordinadores, los trabajadores de la cooperativa, los directivos de otras organización cooperativas de primer grado ni las personas que tengan vínculo de parentesco con los miembros de estos órganos en grado de consanguinidad y afinidad como los siguientes: cónyuges, padres, hijos, hermanos, tíos, sobrinos, primos, nietos, abuelos, suegros, hijastros y cuñados.

Parágrafo: Deben estar paz y salvo en sus referencias de crédito en la Asociación Panameña de Crédito, ya que es un requisito de las instituciones bancarias para la apertura de cuentas que mantiene la Cooperativa.

ARTÍCULO 8: Todo aspirante a Cargo Directivo debe acogerse a la fecha señalada por la Comisión de Elecciones, para dar inicio a su campaña publicitaria.

ARTÍCULO 9: La campaña publicitaria de los aspirantes a Cargos Directivos debe basarse en lo siguiente:

- 1. Distribución de información escrita sobre la gestión cooperativa y profesional del aspirante.
- 2. Prohibición para distribuir objetos o artículos de promoción en Casa Matriz, Sucursales, en Reuniones Capitulares, en la propia Asamblea por Delegados o en cualquier actividad social, cultural y deportiva de la Cooperativa; al igual que en medios masivos de comunicación (televisión, radio, prensa, internet, entre otros).
- 3. Recomendaciones de propuestas razonables para el bienestar de la Cooperativa y el Asociado.
- 4. Que su acto publicitario no impligue menoscabo o desprestigio de la imagen de la Cooperativa o en la persona de sus Directivos u otros candidatos.

ARTÍCULO 10: Cualquier Asociado aspirante que por sí mismo o por interpuesta persona viole el Reglamento de Elecciones, se sancionará con su descalificación, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que contempla el Estatuto.

ARTÍCULO 6: La Comisión de Elecciones Virtuales proclamará a los

- ARTÍCULO 6: La Comisión de Elecciones Virtuales proclamará a los candidatos electos y dejará constancia de los resultados finales, mediante acta en el recinto de la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual, el mismo día del escrutinio.

 CAPÍTULO II

 REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A CARGOS DIRECTIVOS Y SU COMPORTAMIENTO

 ARTÍCULO 7: Para ser candidato a Cargos Directivos, el Delegado debe cumplir los siguientes requisitos:

 1. No estar moroso en ninguna cuota de aportación, en letras mensuales de préstamos u otros compromisos financieros.

 2. Los que tengan más de tres (3) años de haber ingresado a la Cooperativa, hayan recibido capacitación en materia cooperativa y presentar certificado de estudio otorgado por el IPACOOP o cualquier organización nacional e internacional cooperativa, autorizada para tal efecto.

 3. Los que comprueben un comportamiento moral y honorable.

 4. Los que no desempeñen Cargos Directivos en otras organizaciones cooperativas de primer grado.

 5. Los que no tengan suspendidos algunos derechos o que se hayan declarado inhabilitados.

 6. No podrán ser candidatos a puestos de elección ni ser miembros de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia, Comités, Comisiones, Coordinadores y Subcoordinadores, los trabajadores de la cooperativa, los directivos de otras organización conporativas de primer grado ni las directivos de otras organización conporativas de primer grado ni las directivos de otras organización conporativas de primer grado ni las directivos de otras organización conporativas de primer grado ni las directivos de otras organización conporativas de primer grado ni las directivos de otras organización conporativas de primer grado ni las directivos de otras organización conporativas de primer grado ni las directivos de otras organización conporativas de primer grado ni las directivos de otras organización conporativas de primer grado ni las directivos de otras organización conporativas de primer grado ni las directivos de otras organización conporativas de primer gr

- Coordinadores y Subcoordinadores, los trabajadores de la cooperativa, los directivos de otras organización cooperativas de primer grado ni las personas que tengan vínculo de parentesco con los miembros de estos órganos en grado de consanguinidad y afinidad como los siguientes: cónvuges, padres, hijos, hermanos, tíos, sobrinos, primos, nietos, abuelos, suegros, hijastros y cuñados.

Parágrafo: Deben estar paz y salvo en sus referencias de crédito en la Asociación Panameña de Crédito, ya que es un requisito de las instituciones bancarias para la apertura de cuentas que mantiene la Cooperativa; de lo contrario, no podrán ser candidatos.

ARTÍCULO 8: Todo aspirante a Cargo Directivo debe acogerse a la fecha señalada por la Comisión de Elecciones Virtuales, para dar inicio a su campaña publicitaria.

ARTÍCULO 9: La campaña publicitaria de los aspirantes a Cargos Directivos debe basarse en lo siguiente:

- 1. Distribución de información en formato escrito o digital sobre la gestión cooperativa y profesional del aspirante.
- 2. Prohibición para distribuir obietos o artículos de promoción en Casa Matriz, Sucursales, así como mensajes en la transmisión de reuniones capitulares presenciales con participación virtual, en la propia Asamblea por Delegados presencial de participación virtual o en cualquier actividad social, cultural y deportiva de la Cooperativa; al igual que en medios masivos de comunicación (televisión, radio, prensa, internet, entre otros).
- 3. Recomendaciones de propuestas razonables para el bienestar de la Cooperativa y el Asociado.
- 4. Que su acto publicitario no implique menoscabo o desprestigio de la imagen de la Cooperativa o en la persona de sus Directivos u otros candidatos.

ARTÍCULO 10: Cualquier Asociado aspirante que por sí mismo o por interpuesta persona viole el Reglamento de Elecciones Virtuales, se sancionará con su descalificación, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que contempla el Estatuto.

CAPÍTULO III

PERFIL DEL CANDIDATO

ARTÍCULO 11: Los candidatos a Cargos Directivos deben tener y propugnar lo siguiente:

- 1. Desarrollar una activa participación y mantener una mente abierta al cambio.
- 2. Tener confianza en el Movimiento Cooperativo y mantener un espíritu de trabajo en equipo.
- 3. Mantener comunicación con otros Asociados y ser un elemento activo de la integración.

CAPÍTULO III

PERFIL DEL CANDIDATO

ARTÍCULO 11: Los candidatos a Cargos Directivos deben tener y propugnar lo siguiente:

- Desarrollar una activa participación y mantener una mente abierta al cambio.
- 2. Tener confianza en el Movimiento Cooperativo y mantener un espíritu de trabajo en equipo.

^^^^^^^^

 Mantener comunicación con otros Asociados y ser un elemento activo de la integración.

CAPÍTULO IV

POSTULACIONES A CARGOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO 12: La Comisión de Elecciones informará de las vacantes de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia y Comité de Crédito, por lo menos un (1) mes antes de la Asamblea por Delegados.

ARTÍCULO 13: Para llenar las vacantes de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia y del Comité de Crédito, se aceptarán las postulaciones de candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 14: La postulación para Cargo Directivo se hará en forma individual.

ARTÍCULO 15: La postulación del candidato debe hacerse en el formulario correspondiente.

ARTÍCULO 16: En la Asamblea, cada candidato se presentará públicamente por un término máximo de un (1) minuto.

ARTÍCULO 17: El período de postulaciones para Cargos Directivos finalizará a las 9:00 a.m. del día en que se realizará la Asamblea por Delegados.

ARTÍCULO 18: Después de concluido el período de postulaciones, la Comisión de Elecciones iniciará las votaciones que deberán realizarse secretamente de la forma siguiente:

- Las papeletas de votación serán llenadas y depositadas en las urnas, a la hora señalada después de la presentación de los candidatos a cargos Directivos.
- 2. Serán anulados los cuadros de las papeletas de votación rotas, tachadas, borrados, deteriorados, sobre escritas o alteradas para reemplazar un número por otro y los números de candidatos colocados en las casillas que no correspondan a ese organismo para los candidatos a Cargos Directivos.
- 3. Tratándose de más de una vacante en un organismo, si se repite en la papeleta de votación el número de un candidato sólo valdrá un (1) voto para el candidato.
- 4. La Comisión de Elecciones verificará el número de votos emitidos contra el cuórum de Delegados asistentes. De superar la cantidad de votos al total de asistentes, se eliminará la diferencia al azar.
- 5. En caso de existir alguna inquietud por parte de los observadores o representantes de los candidatos, el Coordinador de la Comisión de Elecciones tomará la decisión final
- Las casillas que contengan el cero (0) a la izquierda del número de identificación será nula.

ARTÍCULO 19: Cada candidato a Cargo Directivo tendrá derecho a nombrar un representante ante la Comisión de Elecciones para el escrutinio. Este representante actuará como observador y no podrá interferir u obstaculizar la labor escrutadora de la Comisión de Elecciones.

CAPÍTULO IV

POSTULACIONES A CARGOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO 12: La Comisión de Elecciones Virtuales informará de las vacantes de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia y Comité de Crédito, por lo menos un (1) mes antes de la Asamblea por Delegados de participación virtual.

ARTÍCULO 13: Para llenar las vacantes de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia y del Comité de Crédito, se aceptarán las postulaciones de candidatos, a través de la modalidad virtual, que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 14: La postulación para Cargo Directivo se hará en forma individual.

ARTÍCULO 15: La postulación del candidato debe hacerse en el formulario disponible a través del sitio web y enviar por correo a la comisión.

ARTÍCULO 16: En la Asamblea presencial con participación virtual, cada candidato se presentará públicamente por un término máximo de un (1) minuto, a través de un video que enviará previamente por WhatsApp, el cual se proyectará en el punto asignado dentro del orden del día.

ARTÍCULO 17: El período de postulaciones para Cargos Directivos finalizará tres (3) días antes del día en que se realizará la Asamblea por Delegados de participación virtual.

ARTÍCULO 18: Después de concluido el período de postulaciones, la Comisión de Elecciones Virtuales iniciará las votaciones virtuales que deberán realizarse secretamente de la forma siguiente:

- 1. Los votos virtuales podrán ser emitidos, a la hora señalada después de la presentación por video, de los candidatos a cargos Directivos.
- 2. Serán anulados los votos virtuales que contengan los números de candidatos colocados en las casillas que no correspondan a ese organismo para los candidatos a Cargos Directivos.
- Tratándose de más de una vacante en un organismo, el programa virtual de votación sólo permitirá un (1) voto en cada casilla, según el número de candidato.
- 4. El programa virtual de votación sólo permitirá ejercer su voto a los Delegados registrados virtualmente
- 5. En caso de existir alguna inquietud por parte de los observadores o representantes de los capítulos, el Coordinador de la Comisión de Elecciones Virtuales tomará la decisión final.

ARTÍCULO 19: La Comisión de Elecciones Virtuales estará acompañada por cuatro (4) Delegados voluntarios de la Asamblea por Delegados presencial de participación virtual en calidad de observadores, los cuales representarán a cada capítulo y participarán de forma virtual.

ARTÍCULO 20: Los candidatos a Cargos Directivos que obtengan ARTÍCULO 20: Los candidatos a Cargos Directivos que obtengan el mayor el mayor número de votos serán seleccionados en su orden, número de votos virtuales seleccionados en su orden, hasta cumplir con hasta cumplir con la cifra requerida para la Junta de Directores, la cifra requerida para la Junta de Directores, Junta de Vigilancia y Comité Junta de Vigilancia y Comité de Crédito. Los Suplentes se de Crédito. Los Suplentes se designarán de igual forma hasta completar designarán de igual forma hasta completar las vacantes. las vacantes. **CAPÍTULO V CAPÍTULO V PROCLAMACIONES PROCLAMACIONES** ARTÍCULO 21: Una vez terminado el recuento de votos, la ARTÍCULO 21: Una vez terminado el recuento de votos virtuales, la Comisión de Elecciones Virtuales proclamará a los candidatos electos, Comisión de Elecciones proclamará a los candidatos electos, dejando constancia de los resultados finales, mediante un acta dejando constancia de los resultados finales, mediante un acta preparada preparada para tales fines. para tales fines. ARTÍCULO 22: Le corresponderá al Presidente de la Junta de ARTÍCULO 22: Le corresponderá al Presidente de la Junta de Directores, Directores, o quien lo represente, entregar las credenciales al o quien lo represente, remitir a través del correo electrónico registrado Directivo Principal y al Suplente, según el caso, donde conste de cada uno de los ganadores, las credenciales al Directivo Principal y al que fue electo por vía de Asamblea. Suplente, según el caso, donde conste que fue electo por la Asamblea de Delegados. Esto se hará el siguiente día hábil, después de realizada la Asamblea por Delegados de participación virtual. ARTÍCULO 23: Después de la entrega de las credenciales, el ARTÍCULO 23: El Presidente de la Junta de Directores, o quien lo Presidente de la Junta de Directores, o quien lo represente, represente, juramentará de forma virtual a los nuevos Directivos. juramentará a los nuevos Directivos. ARTÍCULO 24: La Comisión de Elecciones elaborará un informe ARTÍCULO 24: La Comisión de Elecciones Virtuales elaborará un informe final y completo de todo lo actuado y ejecutado por la Comisión, final y completo de todo lo actuado y ejecutado por la Comisión, que será que será remitido a la Junta de Directores en un plazo que no remitido a la Junta de Directores en un plazo que no excederá de treinta excederá de treinta (30) días calendario para su evaluación. (30) días calendario para su evaluación. **ARTÍCULO 25:** Las modificaciones, interpretación ARTÍCULO 25: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de este cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L., con Directores de COOPEDUC, R.L., con la colaboración de los la colaboración de los Coordinadores de los Capítulos y los Delegados. Coordinadores de los Capítulos y los Delegados. ARTÍCULO 26: Este reglamento fue modificado y aprobado el 14 ARTÍCULO 26: Este reglamento fue modificado y aprobado el 14 de de febrero del 2006, en la Reunión Nº1-2006 de la Junta de febrero del 2006, en la Reunión Nº1-2006 de la Junta de Directores, Directores y modificado el 20 de junio de 2013 en la Reunión modificado el 20 de junio de 2013 en la Reunión No.16-2013 de la Junta No.16-2013 de la Junta de Directores. de Directores y modificado por última vez en la Reunión de Junta de

Directores Nº23-2020 del 23 de diciembre de 2020.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L.

REGLAMENTO COMISIÓN DE RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DEL SENO DE LA ASAMBLEA PRESENCIAL CON PARTICIPACIÓN VIRTUAL

VERSIÓN ANTERIOR VERSIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 1: La Junta de Directores nombrará anualmente una Comisión de Resoluciones y Recomendaciones cuyo objetivo será apoyar a los proponentes de Resoluciones y/o Recomendaciones, en las cuales se debe mantener con apego a la Ley 17 del 1° de mayo de 1997, al Decreto Ejecutivo N°39 de 22 de octubre de 1998 por la cual se reglamenta la Ley 17 y el Estatuto de la cooperativa.

ARTÍCULO 1: La Junta de Directores nombrará anualmente una Comisión de Resoluciones y Recomendaciones cuyo objetivo será apoyar a los proponentes de Resoluciones y/o Recomendaciones, en las cuales se debe mantener con apego a la Ley 17 del 1° de mayo de 1997, al Decreto Ejecutivo N°39 de 22 de octubre de 1998 por la cual se reglamenta la Ley 17 y el Estatuto de la cooperativa, así como lo dispuesto en la Resolución D.E. 152/2020 de 6 de Octubre de 2020.

ARTÍCULO 2: Esta Comisión estará integrada por dos (2) miembros de la Junta de Directores, quienes se desempeñarán como Coordinador y Subcoordinador respectivamente; el Asesor Legal y el Gerente General de la Cooperativa, quien apoyará en los aspectos económicos.

ARTÍCULO 2: Esta Comisión estará integrada por dos (2) miembros de la Junta de Directores, quienes se desempeñarán como Coordinador y Subcoordinador respectivamente; el Asesor Legal y el Gerente General de la Cooperativa, quien apoyará en los aspectos económicos.

ARTÍCULO 3: Todos los Asociados o Delegados que deseen presentar una Resolución o Recomendación a la Asamblea, la deberán remitir a esta Comisión, para proceder a su estudio, análisis o evaluación; y posterior presentación al pleno de la Asamblea.

ARTÍCULO 3: Todos los Asociados o Delegados que deseen presentar una Resolución o Recomendación a la Asamblea presencial de participación virtual, la deberán remitir a esta Comisión, para proceder a su estudio, análisis o evaluación; y posterior presentación al pleno de la Asamblea con participación virtual.

ARTÍCULO 4: DEFINICIONES Y TÉRMINOS. Para efecto de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, se entiende por:

ARTÍCULO 4: DEFINICIONES Y TÉRMINOS. Para efecto de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, se entiende por:

4.1. RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: Estas resoluciones serán de carácter obligatorio; es decir, de estricto cumplimiento para todos los Asociados. Deben ser presentadas en las Reuniones Capitulares, debidamente sustentadas por la Junta de Directores o por 10 Asociados proponentes, posteriormente serán presentadas ante la Asamblea por Delegados y serán sometidas a votación. Las mismas deberán tener como fundamento legal lo establecido en la Ley 17, Artículo 43, que señala lo siguiente:

4.1.RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: Estas resoluciones serán de carácter obligatorio; es decir, de estricto cumplimiento para todos los Asociados. Deben ser presentadas en las Reuniones Capitulares de participación virtual, debidamente sustentadas por la Junta de Directores o por 10 Asociados proponentes, las cuales podrán ser remitidas, a través de correo electrónico que sea destinado para este fin, o mediante el número de WhatsApp que se anuncie para recibir las citadas resoluciones, las cuales posteriormente serán presentadas ante la Asamblea por Delegados con participación virtual y serán sometidas a votación virtual. Las mismas deberán tener como fundamento legal lo establecido en la Ley 17, Artículo 43, que señala lo siguiente:

"Es competencia exclusiva de la asamblea, sin perjuicio de otros asuntos que esta Ley o el estatuto le señalen:

"Es competencia exclusiva de la asamblea, sin perjuicio de otros asuntos que esta Ley o el estatuto le señalen:

1. Aprobar o modificar el estatuto.

- 1. Aprobar o modificar el estatuto.
- 2. Elegir y/o remover a los miembros de los cuerpos directivos.
- 2. Elegir y/o remover a los miembros de los cuerpos directivos.
- 3. Examinar los informes de los cuerpos directivos.4. Estudiar y pronunciarse sobre los estados
- 3. Examinar los informes de los cuerpos directivos.
- 4. Estudiar y pronunciarse sobre los estados financieros.
- 4. Estudiar y pronunciarse sobre los estados financieros.
- 5. Decidir sobre la distribución de excedentes.6. Resolver la emisión de obligaciones y títulos-valores.
- 5. Decidir sobre la distribución de excedentes.
- 7. Decidir sobre la adopción de medidas de responsabilidad contra los miembros de los cuerpos directivos.
- 6. Resolver la emisión de obligaciones y títulos-valores.
 7. Decidir sobre la adopción de medidas de responsabilidad contra los miembros de los cuerpos directivos.
- 8. Decidir los cambios substanciales en el objeto social.
- 8. Decidir los cambios substanciales en el objeto social.
- Aprobar la adquisición, construcción y venta de bienes raíces o el financiamiento de proyectos o contratos, que afecten más del quince por ciento (15%) del patrimonio de la cooperativa.
- Aprobar la adquisición, construcción y venta de bienes raíces o el financiamiento de proyectos o contratos, que

- 10. Fijar las capitalizaciones extraordinarias.
- 11. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y el plan de inversión.
- 12. Expulsión del asociado y directivo en grado de apelación"
- 4.2. RESOLUCIÓN DE ESTUDIO DE PROYECTOS Y OTROS:

Estas resoluciones serán presentados a la Junta de Directores por un mínimo de 10 Asociados. Las mismas podrán ser sustentadas en las Reuniones Capitulares y posteriormente en la Asamblea por Delegados. Tomando en cuenta que se trata de resoluciones de estudio, estas no serán sometidas a votación. Su tenor será la solicitud de estudio de factibilidad de proyectos de mejora a los servicios, beneficios e incentivos que brinde COOPEDUC, R.L., tales como en ahorros, préstamos, tarjetas, Fondo de Bienestar Social, capacitaciones; entre otros.

4.3. RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN: Estas resoluciones se basarán en situaciones especiales que afecten a, por lo menos 10 Asociados, los cuales deben firmar la resolución. Deberán ser presentadas a la Comisión en las Reuniones Capitulares, podrán ser sustentadas por un proponente, de ser necesario, y deberá cumplir el tiempo que establece los aspectos parlamentarios.

ARTÍCULO 5: En las Reuniones Capitulares y Asamblea por Delegados se presentará después del acto protocolar, un equipo técnico conformado por el (la) Subgerente (a) General, Jefe (a) de Planificación y Controles, Jefe (a) de Bienestar Social y un (a) Administrador (a) de Sucursal, para que los Asociados, de tener una situación especial, se les pueda aclarar inmediatamente.

Este equipo de profesionales permanecerá en el recinto durante el desarrollo de las Reuniones Capitulares y Asamblea por Delegados, para dar respuesta a las inquietudes y consultas de los afiliados.

ARTÍCULO 6: Los Asociados que participen en las Reuniones Capitulares, recibirán la Convocatoria que contiene en su parte posterior, una guía para la presentación de resoluciones de cumplimiento, resoluciones de estudio de proyectos y otros, resoluciones de recomendaciones y situaciones personales.

Las recomendaciones o situaciones que se hagan a título personal serán canalizadas a través de la Gerencia General para proceder a su atención y posterior respuesta por el equipo técnico asignado.

afecten más del quince por ciento (15%) del patrimonio de la cooperativa.

10. Fijar las capitalizaciones extraordinarias.

- 11. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y el plan de inversión.
- 12. Expulsión del asociado y directivo en grado de apelación".
- 4.2. RESOLUCIÓN DE ESTUDIO DE PROYECTOS Y OTROS: Estas resoluciones serán presentados a la Junta de Directores por un mínimo de 10 Asociados, las cuales podrán ser remitidas, a través de correo electrónico que sea destinado para este fin, o mediante el número de WhatsApp que se anuncie para recibir las citadas resoluciones, las mismas podrán ser sustentadas en las Reuniones Capitulares de participación virtual, y posteriormente en la Asamblea por Delegados de participación virtual. Tomando en cuenta que se trata de resoluciones de estudio, estas no serán sometidas a votación. Su tenor será la solicitud de estudio de factibilidad de proyectos de mejora a los servicios, beneficios e incentivos que brinde COOPEDUC, R.L., tales como en ahorros, préstamos, tarjetas, Fondo de Bienestar Social, capacitaciones; entre otros.
- **4.3. RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN:** Estas resoluciones se basarán en situaciones especiales que afecten a, por lo menos 10 Asociados, los cuales deben adjuntar sus nombres y números de asociados al final de la resolución. Deberán ser presentadas a la Comisión en las Reuniones Capitulares de participación virtual, podrán ser sustentadas por un proponente, de ser necesario, y deberá cumplir el tiempo que establece los aspectos parlamentarios.

ARTÍCULO 5: En las Reuniones Capitulares presencial de participación virtual y Asamblea por Delegados de participación virtual se presentará después del acto protocolar, un equipo técnico conformado por el (la) Subgerente (a) General, Jefe (a) de Planificación y Controles, Jefe (a) de Bienestar Social y un (a) Administrador (a) de Sucursal, para que los Asociados, de tener una situación especial, se les pueda aclarar inmediatamente.

Este equipo de profesionales estará conectado durante el desarrollo de las Reuniones Capitulares presencial de participación virtual y Asamblea por Delegados de participación virtual, para dar respuesta a las inquietudes y consultas de los afiliados.

ARTÍCULO 6: Los Asociados que participen en las Reuniones Capitulares con participación virtual, tendrán acceso a la Convocatoria que en su contenido se encuentra una guía para la presentación de resoluciones de cumplimiento, resoluciones de estudio de proyectos y otros, resoluciones de recomendaciones y situaciones personales.

La Convocatoria estará publicada en el sitio web de la cooperativa para la accesibilidad de todos los interesados.

Las recomendaciones o situaciones que se hagan a título personal serán canalizadas a través de la Gerencia General para proceder a su atención y posterior respuesta por el equipo técnico asignado.

CULO 7: Las modificaciones, interpretación	y ARTÍCULO 7: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento d
limiento de este reglamento es facultad de la Junta tores de COOPEDUC, R.L.	
CULO 8: Este reglamento empezó a regir a partir del 11	
de 2002 y fue modificado en la Reunión No.15-2015	
ta de Directores del 16 de julio de 2015.	Directores del 16 de julio de 2015 y modificado por última ve
	Reunión №23-2020 de la Junta de Directores del 23 de diciembr
	de 2020.
	- 50 -

	GUIA PAKA	LA PREPARACION	N DE LAS RESOLUCIONES DE CUMPLIMIENTO		
	PRESENTACIÓN DE MOTIVO. "Por la cual se establece el"				
	"Por la cual se				
	QUIEN APRUEBA LA RESOLUCIÓN Ejemplo: La Cooperativa de Ahorr facultades que le confiere la Ley,	o y Crédito El Educador, R.L	legalmente constituida y en uso de sus		
	CONSIDERANDO.				
	Son los motivos o argumentos que "Que es importante organizar las	-	numeran. Se inicia asi:		
	"Que el Artículo 50 de la Ley 17 es	stablece"			
	El orden debe ser iniciar con argu	mentos legales que sustentan	n la propuesta.		
	EL RESUELVE. Son artículos numerados "ARTÍCU organización.	JLO PRIMERO"; ellos sintetizar	n lo que se desea y deben ajustarse a lo establecido en la Ley, Decreto y Reglamento de la		
	LUGAR Y FECHA EN QUE SE APRU				
	"Dado en la ciudad de Panamá, a	los dias del mes de _	de".		
	RESPONSABLES O DESIGNADOS: Listar mínimo diez (10) asociados	debidamente comprobados y	remitirlo a través de WhatsApp, correo electrónico o carta firmada.		
С		•	ualmente tomar en cuenta que lo presentado debe contener los aspectos siguientes: legales		
	os, respaldo de la ejecución, pape				
_		COOPERATIVA D	DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L. RESOLUCIÓN N°		
F	or la cual				
		édito El Educador R.I. reun	nida en Asamblea por Delegados y en uso de sus facultades que le confiere la Ley		
	el Estatuto,	cano El Laccador, MEI, reci	indu di 7 isambida poi Bellegados 7 di esse de sos raconados que le comitere la 207		
			CONSIDERANDO:		
Que el Artículo N°, literal de					
		•			
(Que				
(
F	RIMERO: SOLICITAR A LA JU				
F	RIMERO: SOLICITAR A LA JU EGUNDO: ERCERO:	JNTA DE DIRECTORES	RESUELVE:		
F 5	PRIMERO: SOLICITAR A LA JU EGUNDO: ERCERO:	JNTA DE DIRECTORES			
F 5	RIMERO: SOLICITAR A LA JU EGUNDO: ERCERO:	JNTA DE DIRECTORES	RESUELVE:		
	PRIMERO: SOLICITAR A LA JUSEGUNDO: EERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
	PRIMERO: SOLICITAR A LA JUSTEGUNDO: FERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
	RIMERO: SOLICITAR A LA JUSEGUNDO: EERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
F 5 1	PRIMERO: SOLICITAR A LA JUSEGUNDO: EERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
	PRIMERO: SOLICITAR A LA JUSTEGUNDO: FERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
F _ S T	RIMERO: SOLICITAR A LA JUSTEGUNDO: FERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
F _ S T	PRIMERO: SOLICITAR A LA JUSTEGUNDO: FERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
F - S 1	RIMERO: SOLICITAR A LA JUSEGUNDO: EERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 0 más	JNTA DE DIRECTORES α los	RESUELVE:		
F S T C L C C C C C C C C C C C C C C C C C	PRIMERO: SOLICITAR A LA JUSTEGUNDO: FERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	JNTA DE DIRECTORES a los N° de Asociado de 1997:	RESUELVE:		
C F S T C L C C C C C C C C C C C C C C C C C	RIMERO: SOLICITAR A LA JUSTEGUNDO: FERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 0 más rtículo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo a ist competencia exclusiva de la asamblea, Aprobar o modificar el estatuto.	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
F S T C L C C C C C C C C C C C C C C C C C	PRIMERO: SOLICITAR A LA JUSTEGUNDO: FERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 0 omás rtículo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo de la competencia exclusiva de la asamblea,	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
C F S T C L C C C C C C C C C C C C C C C C C	RIMERO: SOLICITAR A LA JUSEGUNDO: EERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 o más rtículo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo a ista competencia exclusiva de la asamblea, Aprobar o modificar el estatuto. Elegir y/o remover a los miembros de Examinar los informes de los cuerpos Estudiar y pronunciarse sobre los esta	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
C F S T C L C C C C C C C C C C C C C C C C C	PRIMERO: SOLICITAR A LA JU JEGUNDO: JERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 0 o más rtículo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo a se competencia exclusiva de la asamblea, Aprobar o modificar el estatuto. Elegir y/o remover a los miembros de Examinar los informes de los cuerpos Estudiar y pronunciarse sobre los esta Decidir sobre la distribución de exced	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
F S T C L C C C C C C C C C C C C C C C C C	RIMERO: SOLICITAR A LA JUSEGUNDO: EERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 o más rtículo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo a ista competencia exclusiva de la asamblea, Aprobar o modificar el estatuto. Elegir y/o remover a los miembros de Examinar los informes de los cuerpos Estudiar y pronunciarse sobre los esta	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
(F S T C L C	RIMERO: SOLICITAR A LA JUSTEGUNDO: FERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 0 más Trículo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo a cis competencia exclusiva de la asamblea, Aprobar o modificar el estatuto. Elegir y/o remover a los miembros de Examinar los informes de los cuerpos Estudiar y pronunciarse sobre los esta Decidir sobre la distribución de exceed Resolver la emisión de obligaciones y Decidir sobre la adapción de medidas Decidir los cambios substanciales en el	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
C F S T C L C C C C C C C C C C C C C C C C C	RIMERO: SOLICITAR A LA JUSTEGUNDO: FERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 0 más Trículo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo a cis competencia exclusiva de la asamblea, Aprobar o modificar el estatuto. Elegir y/o remover a los miembros de Examinar los informes de los cuerpos Estudiar y pronunciarse sobre los esta Decidir sobre la distribución de exceed Resolver la emisión de obligaciones y Decidir sobre la adapción de medidas Decidir los cambios substanciales en el	DINTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
(F S T C L C	RIMERO: SOLICITAR A LA JU EGUNDO: ERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 6 7 8 9 10 0 más rtículo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo a is competencia exclusiva de la asamblea, Aprobar o modificar el estatuto. Elegir y/o remover a los miembros de Examinar los informes de los cuerpos Estudiar y pronunciarse sobre los esta Decidir sobre la distribución de exce Resolver la emisión de obligaciones y Decidir sobre la adapción de medidas Decidir los cambios substanciales en e Aprobar la adquisición, construcción y	JNTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
	PRIMERO: SOLICITAR A LA JU JEGUNDO: JERCERO: JOAdo en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 5 6 7 8 9 10 0 o más Triculo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo de se competencia exclusiva de la asamblea, Aprobar o modificar el estatuto. Elegir y/o remover a los miembros de examinar los informes de los cuerpos Estudiar y pronunciarse sobre los esta Decidir sobre la distribución de excede Resolver la emisión de obligaciones y Decidir sobre la adapción de mediado Decidir los cambios substanciales en e Aprobar la adquisición, construcción y Fijar las capitalizaciones extraordinar Aprobar el presupuesto de ingresos y TA: Por motivo de la nueva modali	DINTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
	PRIMERO: SOLICITAR A LA JU JEGUNDO: JERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 0 o más rtículo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo de se competencia exclusiva de la asamblea, Aprobar o modificar el estatuto. Elegir y/o remover a los miembros de Examinar los informes de los cuerpos Estudiar y pronunciarse sobre los esta Decidir sobre la distribución de excede Resolver la emisión de obligaciones y Decidir sobre la adapción de medidas Decidir los cambios substanciales en e Aprobar la adquisición, construcción y Fijar las capitalizaciones extraordinar Aprobar el presupuesto de ingresos y TA: Por motivo de la nueva modali con los nombres y número de a	DINTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
F S 1 [L] A WE S S S S S S S S S S S S S S S S S S	PRIMERO: SOLICITAR A LA JUNE EGUNDO: EERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 0 o más rtículo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo de ista competencia exclusiva de la asamblea, Aprobar o modificar el estatuto. Elegir y/o remover a los miembros de Examinar los informes de los cuerpos Estudiar y pronunciarse sobre los esta Decidir sobre la distribución de excede Resolver la emisión de obligaciones y Decidir sobre la adapción de medidas Decidir los cambios substanciales en e Aprobar la adquisición, construcción y Fijar las capitalizaciones extraordinar Aprobar el presupuesto de ingresos y TA: Por motivo de la nueva modali con los nombres y número de a mblea por Delegados Presencial camblea presencial camblea por Delegados Presencial camblea presencial camblea por Delegados Presencial camblea por Delegados Presencial camblea presenc	DINTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		
F S T L L L L L L L L L L L L L L L L L L	PRIMERO: SOLICITAR A LA JUNE EGUNDO: EERCERO: Dado en la ciudad de Panamá, ista de los Proponentes: Nombre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 0 o más rtículo 43 de la Ley 17 de 1 de mayo de ista competencia exclusiva de la asamblea, Aprobar o modificar el estatuto. Elegir y/o remover a los miembros de Examinar los informes de los cuerpos Estudiar y pronunciarse sobre los esta Decidir sobre la distribución de excede Resolver la emisión de obligaciones y Decidir sobre la adapción de medidas Decidir los cambios substanciales en e Aprobar la adquisición, construcción y Fijar las capitalizaciones extraordinar Aprobar el presupuesto de ingresos y TA: Por motivo de la nueva modali con los nombres y número de a mblea por Delegados Presencial camblea presencial camblea por Delegados Presencial camblea presencial camblea por Delegados Presencial camblea por Delegados Presencial camblea presenc	DINTA DE DIRECTORES a los	RESUELVE:		

	de Resoluciones y Recomendacio		a el punto 4.2. del Artículo 4 del blea presencial de participación		
"Artículo 4: DEFINICIONE reglamento se entiende _l	S Y TÉRMINOS. Para efecto de la ap por:	licación de las disposiciones c	ontenidas en el presente		
un mínimo de 10 As en la Asamblea por sometidas a votació beneficios e incenti	io de Proyectos y Otros: Estas resolo ociados. Las mismas podrán ser susta Delegados. Tomando en cuenta qu n. Su tenor será la solicitud de estudi vos que brinde COOPEDUC, R.L., ta pacitaciones; entre otros."	entadas en las Reuniones Capi ue se trata de resoluciones de o de factibilidad de proyectos	tulares y posteriormente e estudio, estas no serán de mejora a los servicios,		
	e proyectos y otros serán dirigid ecreto, el estatuto y las reglame		•		
	ATIVA DE AHORRO Y (RESOLUCIÓN DE ESTUDIO D Junta de Directores de COOPEDUC, R.L., I	E PROYECTOS Y OTROS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Lista de Proponentes: Nombre N° de Asociado					
IMPORTANTE: La Resolución de Estudios de Proyectos y otros debe ser avalada por un mínimo de diez (10) Asociados o Delegados	1 2 3 4 5	N de Asociddo			
	6				
	8 9 10 o más				
Aprobar o modificar el estatuto. Elegir y/o remover a los miembros de los cue Examinar los informes de los cuerpos directiv Estudiar y pronunciarse sobre los estados fino Decidir sobre la distribución de excedentes. Resolver la emisión de obligaciones y títulos - Decidir sobre la adapción de medidas de res Decidir los cambios substanciales en el objeto	ricio de otros asuntos que esta Ley o el estatuto le seña rpos directivos. os. ncieros. ralores. sonsabilidad contra los miembros de los cuerpos directi social. de bienes raíces o el financiamiento de proyectos o con	vos.	o (15%) del patrimonio de la cooperativa.		
presentadas solo con los nombre el Reglamento Interno de Asami	s y número de asociado de los Deleg plea por Delegados Presencial con Pa	ados que la respaldan, siempr rticipación Virtual, que deberá	ipación virtual , las resoluciones podrái e y cuando cumplan con lo establecido n ser un mínimo de diez (10); siendo as n virtual dará validez y confirmación do		

GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECOMENDACIÓN

¿Qué es una Recomendación? "Acción de aconsejar en términos sociales o económicos a alguien u organizaciones sobre algo que se considera bueno o conveniente para el beneficio de personas o instituciones"

Las recomendaciones que se presenten deben tener en cuenta el punto 4.3. del Artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Resoluciones y Recomendaciones del Seno de la Asamblea presencial con participación virtual, de la manera siguiente:

"Artículo 4: DEFINICIONES Y TÉRMINOS. Para efecto de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento se entiende por:

4.3. Resolución de Recomendación: Estas resoluciones se basarán en situaciones especiales que afecten a, por lo menos 10 Asociados, los cuales deben firmar la resolución. Deberán ser presentadas a la Comisión en las Reuniones Capitulares, podrán ser sustentadas por un proponente, de ser necesario, y deberá cumplir el tiempo que establece los aspectos parlamentarios."

Las recomendaciones serán dirigidas a la Junta de Directores para su análisis y consideración, por disposición de la Ley, el Decreto, el Estatuto y las Reglamentaciones vigentes de la Cooperativa.

- Deben estar dirigidas a mejorar situaciones específicas como: • Deben tomar en cuenta los aspectos siguientes: Costo en atención al total de Asociados
 - → Planes de préstamos
 - Planes de ahorros
 - Fondo de solidaridad

 - Beneficios e incentivos
 - Intereses
 - → Servicios y atención en las oficinas, entre otras.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L.
DECOLLICIÓN DE DECOMENDACIÓN

Los abajo descritos recomendamos a la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L., lo siguiente:					

Lista Proponentes:

IMPORTANTE:

Resolución de Recomendación debe ser avalada por un mínimo de diez (10) Asociados Delegados

Recursos Humanos

Infraestructuras, entre otras.

Papelería Equipos

Nombre	N° de Asociado
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10 o más	

Artículo 43 de la Lev 17 de 1 de mayo de 1997:

"Es competencia exclusiva de la asamblea, sin perjuicio de otros asuntos que esta Ley o el estatuto le señalen

- Aprobar o modificar el estatuto.
- Elegir y/o remover a los miembros de los cuerpos directivos. Examinar los informes de los cuerpos directivos.
- Estudiar y pronunciarse sobre los estados financieros
- Decidir sobre la distribución de excedentes.
- Resolver la emisión de obligaciones y títulos-valores.
- Decidir sobre la adapción de medidas de responsabilidad contra los miembros de los cuerpos directivos.
- Decidir los cambios substanciales en el objeto social.
- Aprobar la adaussición, construcción y venta de bienes raíces o el financiamiento de proyectos o contratos, que afecten más del quince por ciento (15%) del patrimonio de la cooperativa,
- Fijar las capitalizaciones extraordinarias.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y el plan de inversión.
- Expulsión del asociado y directivo en arado de apelación.

NOTA: Por motivo de la nueva modalidad de celebrarse la Asamblea de Delegados Presencial con Participación Virtual, las resoluciones podrán ser presentadas solo con los nombres y número de asociado de los Delegados que la respaldan, siempre y cuando cumplan con lo establecido con el Reglamento Interno de Asamblea por Delegados Presencial con Participación Virtual, que deberán ser un mínimo de diez (10); siendo así la Comisión de Resoluciones y Recomendaciones del Seno de la Asamblea presencial con participación virtual dará validez y confirmación de las mismas.

	SUGERENCIAS PERSONALE	ES
ores Asociados:		
egados presencial con participación virtu lamento de Procedimientos para Reur	ual, informamos que los temas a tratar se encu niones Capitulares presenciales con participa	encial de participación virtual y la Asamblea po ientran definidos en los Artículos N°11 y N°12, de ción virtual ubicado en la página N°24 de est ipación virtual, detallado en la página N°40 de est
		les de índole administrativa, trámites de ahorro ursal o la jefa de Bienestar Social, respectivamente
· ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	participación virtual o Asamblea por Delegado nas que son considerados de interés general par
MODEL	O DE NOTA PARA PRESENTAR ASUNTOS	PERSONALES
Señores COOPEDUC, R.L. Ciudad Estimados señores: Por este medio yo	Trámites de Ahorro o Cré	_ solicito atención referente al tema dito Bienestar Social
Nombre	№ de Teléfono de Casa	Nº de Celular
Cédula:	E-mail:	
	PARA USO DE LA OFICINA	
		Recibido por:
December 1 O. P. W. J.		Cargo:
Respuesta a la Solicitud:		

					EN ROSA G		
	.: La Cooperativa de	•					
	: Todos los Asociado a Orden podrá parti	•			ción tendrán la c	portunidad de participa	r en este evento. Nin
	•	•					
ULO 3	: Los " Criterios de E	valuación " para p	oder ser	candidato a	la Orden "ROSA	GARCÉS" son los siguier	ntes:
Nº	Habanatanida an	COOREDIIC		os de Evalua			Puntaje Total
1	Haber ejercido en	coopedac o en o arquía	tras coop	erativas com	o: Criteri	os	
	Presidente de la		35	I Período	II Períodos	III Períodos o más	
	Directores			25	30	35	
	Miembro de Orga Coordinador de O	anos de Gobierno	30 20	20 10	25 15	30 20	35%
	Subcoordinador	•	15	5	10	15	
	Directivo en otra	•	10	6	8	10	
	NOTA: Los puntaje						
2	Ser Asociado y est participar.	ar al dia en sus co	mpromis	sos con la coc	pperativa. Si prese	enta morosidad no puede	
	Años	%					
	21 en adelante	15					15%
	16-20 11-15	9					
	1-10	6					
	NOTA: Los puntaje		oles por c	ategoría. Se t	coma el más alto.		
3	Participación com						
	15 en adelante	10					
	11-14	8					10%
	7-10	6					
	3-6 NOTA: Los puntaje	4	olos por s	estogoría Solt	roma ol más alto		
4	Haberse destacado				oma er mas aito.		
		Actividad		9			
	Cooperativa, Edu Cultural, Deporti	icativa, Social y Lid	erazgo		10 -7		10%
		tífica, Tecnológica	u otras.		-4		
	NOTA: Los puntaje						
5	Nivel académico						
	Nivel Doctorado	10					
	Maestría	8					10%
	Licenciatura	6					10%
	Profesorado Técnico y otros	2					
	NOTA: Los puntaje		oles por c	ategoría. Se t	oma el más alto.		
6	Haber obtenido ca	pacitación cooper					
	Tipo	%					
	Diplomado	20 1		2	3		
	Congresos	15 Congr	eso	Congresos 10	Congresos o m	nás	20%
	Seminarios Varios	10 Semin	ario S	2 Seminarios 8	3 Seminarios o r	más	
	NOTA: Los puntaje	The state of the s	oles por c	-	-		
-	p :					TOTAL DE PUNTOS	100

ARTÍCULO 4: Los postulantes deberán enviar una Hoja de Vida que certifique su trayectoria cooperativa y profesional.

ARTÍCULO 5: Ningún Directivo en ejercicio, colaborador de COOPEDUC, R.L. o candidato a puesto directivo podrá ser postulado a la Orden "ROSA GARCÉS". Hasta después de cuatro (4) años de haber finalizado el último período como directivo.

ARTÍCULO 6: La Junta de Directores podrá establecer mediante acuerdo y luego de recibir el informe por parte de la Comisión Rosa Garcés, que se otorgue la orden en memoria de algún Asociado, Fundador, Presidente o Expresidente de la Junta de Directores, Directivo, Exdirectivo o Colaborador de COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 7: Luego de transcurrido un (1) año del fallecimiento de las personas mencionadas en el artículo anterior, la Junta de Directores solicitará a CATEC se analice y evalúe la posibilidad de otorgar la Orden "ROSA GARCÉS" en memoria del líder fallecido, en la próxima Asamblea por Delegados.

Este reconocimiento deberá ser recibido por sus deudos: Cónyuge, padres, hijos o familiar cercano, según el grado de consanguinidad.

ARTÍCULO 8: CATEC deberá basar sus evidencias, evaluaciones y recomendaciones en criterios de liderazgo en las disciplinas siguientes: cooperativistas, humanistas, científicos, culturales, entre otros. Posteriormente, presentará su recomendación final a la Comisión Rosa Garcés.

ARTÍCULO 9: La Comisión de la Orden "ROSA GARCÉS" estará compuesta por:

- 1. El Presidente(a) de la Junta de Directores.
- 2. Vicepresidente(a) de la Junta de Directores.
- 3. Secretario(a) de la Junta de Directores
- 4. Un Exdirectivo de COOPEDUC, R.L.
- 5. Dos (2) Delegados de capítulos distintos

Presidente(a) de la Junta de Vigilancia en calidad de observador.

ARTÍCULO 10: El inicio de la postulación se hará con tres (3) meses antes de la Asamblea por Delegados; la selección y cierre deberá hacerse por lo menos con treinta (30) días antes de la misma. El concurso será válido siempre y cuando existan, por lo menos, dos (2) aspirantes a la Orden "ROSA GARCÉS"; de los cuales se elaborará un informe y el ganador será el de mayor puntaje, de haber empate de dos postulantes, se someterá a consideración de la Comisión para seleccionar al ganador. Para esta votación el presidente de la Comisión no vota.

ARTÍCULO 11: En caso de que no exista dos o más candidatos, la Junta de Directores podrá postular Asociados, Delegados, Fundadores, Expresidentes, Exdirectivos, Exgerentes; de una lista que suministrará la Gerencia General y que no haya recibido la Orden "Rosa Garcés".

ARTÍCULO 12: Cada año, los Coordinadores de Capítulos deberán promover la postulación de miembros que pertenezcan a su respectivo Capítulo como candidato a la Orden "ROSA GARCÉS".

Artículo 13: La declaración del ganador de la Orden "Rosa Garcés", se hará públicamente en la Asamblea por Delegados, en la cual se le impondrá la Orden "ROSA GARCÉS", que representa la efigie de la ilustre educadora cooperativista, fundadora de COOPEDUC, R.L., con un collar de oro de hasta Cuatrocientos Balboas B/400.00 y en su reverso el logo de COOPEDUC, R.L., acompañado de una placa honorífica y un certificado de regalo por la suma de Doscientos Cincuenta Balboas (B/.250.00).

ARTÍCULO 14: Establecer un espacio especial en el Salón Los Fundadores de COOPEDUC, R.L., dedicado a los que han sido galardonados con la Orden Rosa Garcés, al igual en la página web.

ARTÍCULO 15: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L.

		Y CRÉDITO EL EDUC <i>A</i> Idre y Padre 2021-2022	
N° de Asociado	Nombre	N° de Asociado	Nombre
5814	Ángela Arjona	102379	Nereyda Cherigo
706481	Dixiana Paredes	113435	Dionicio Migar
414150	Robín Lorenzo	111098	Ricardo Alemán
416670	Rosa González	4945	Marta Melo
112971	Gladys Rodríguez	414456	Ana Reyes
401593	Néstor Ureña	106218	Eva Woodbine
401693	Juana Hernández	114456	Zunilda Guillen
408173	Elzit González	409841	Rony Moreno
4375	Luis Mendieta	409841	Rony Moreno
107180	Reyes Pérez	111053	Orlando García
414714	Ulices Henry	410225	Máximo Carrizo
401753	Allende Vega	113944	Marcela Estrada
707718	Gisela Montero	104705	Jorge Ruiz
724923	Iraiza Robinson	112032	Alquilina González
111862	Noris Peña	111095	Jenny Abrego
6270	Jorge Adames	111875	Adjani Escobar
111621	Elisia Ortega	415001	Elvis Mariano
100545	Yexenia Palma	102850	Luzmila Arrocha
112460	Iván Sarracín	4415	Zenaida Aguilar
110018	Karem Bermúdez	104054	Dania Torres
112682	Higinio Díaz	410363	Carlos Pérez
106952	Daisy Quiroz	110195	Jorge Rodríguez
108952	Elio Urriola	414921	Ilenia Hernández Jackeline Pedroza
3555	Doris Ramos	113224 408014	Roberto Caballero
103078 109394	Zuleika Zapata Héctor Ceballos	112271	Marina Abrego
939	Paulina Villarreal	403613	Domingo Carrera
6705	Ricardo Adolfo	4045	Sixto Castillo
403439	Orlando González	416706	Magdiel Quintero
410226	Martin Hernández	403867	Luis Anria
721978	Yeesel Quiroz	108682	Hania Espinoza
113364	Arturo Watts	413828	María Smith
103806	María Puga	106716	Rufino Castillo
106210	Nuria Navarro	411200	Keaton Osorio
412180	Emmanuel Díaz	101600	Juan Chen
104051	Epifanio Pérez	105977	Melva Ortega
112051	Elizabeth Peña	737458	Jorge Núñez
728786	Magaly Agrazal	4745	Eloísa Urriola
113936	Carlos Villa	108394	Virginia Ríos
6863	Heula Walker	108394	Virginia Ríos
408234	Gilberto Ortiz	415623	Simeón Amor
4245	Arturo Martínez	111873	Jenny Sánchez
100359	Nidia Pérez	415986	Geraldine Rodríguez

N° de Asociado	Nombre	
102379	Nereyda Cherigo	
113435	Dionicio Migar	
111098	Ricardo Alemán	
4945	Marta Melo	
414456	Ana Reyes	
106218	Eva Woodbine	
114456	Zunilda Guillen	
409841	Rony Moreno	
409841	Rony Moreno	
111053	Orlando García	
410225	Máximo Carrizo	
113944	Marcela Estrada	
104705	Jorge Ruiz	
112032	Alquilina González	
111095	Jenny Abrego	
111875	Adjani Escobar	
415001	Elvis Mariano	
102850	Luzmila Arrocha	
4415	Zenaida Aguilar	
104054	Dania Torres	
410363	Carlos Pérez	
110195	Jorge Rodríguez	
414921	Ilenia Hernández	
113224	Jackeline Pedroza	
408014	Roberto Caballero	
112271	Marina Abrego	
403613	Domingo Carrera	
4045	Sixto Castillo	
416706	Magdiel Quintero	
403867	Luis Anria	
108682	Hania Espinoza	
413828	María Smith	
106716	Rufino Castillo	
411200	Keaton Osorio	
101600	Juan Chen	
105977	Melva Ortega	
737458	Jorge Núñez	
4745	Eloísa Urriola	
108394	Virginia Ríos	
108394	Virginia Ríos	
415623	Simeón Amor	
111873	Jenny Sánchez	
415986	Geraldine Rodríguez	

N° de Asociado	Nombre	N° de Asociado	Nombre
109996	Cilia Espinosa	403979	Manuel Suarez
4455	Victoria Zannetti	5711	Teófila Cerrud
726126	Yamisleth Del Carmen	104338	Aleika López
408889	Erick Hurtado	109414	Delis Escudero
105474	Inés Hurtado	103472	Peregrina Olivero
107052	Siara Pérez	408342	Gustavo Santimateo
106803	Mariela Barrera	104151	Tobías Lombardo
409497	Pedro Zúñiga	108443	Nivia Vergara
411457	José Navarro	107581	Syljha Castillo
104306	Nelly Jiménez	6098	Danilsa Asprilla
111471	Humberto Reyes	403932	Arcadio Pitti
103285	José Vergara	113998	Gladys López
112748	Elizabeth Kant	113980	Lourdes Botello
412975	Homero Cedeño	404215	Dora Polanco
413153	Alexis Batista	4593	Elida Ballesteros
4232	Oderay Castillo	416018	Albert Chávez
710328	Marva Lewis	109560	Talía Córdoba
102200	Sandra Costa	109468	Iris Hernández
409250	Anarkalis Alvarado	106832	Yoselynna Vitola
110762	Migdelia Ortega	416240	Nobel Moreno
102361	Xenia Donado	103431	Noriel Samaniego
5945	Mayra Mojica	410011	Armando Ramírez
405240	David Henríquez	407975	José Santana
112178	Luz Morales	411695	Wilmer Acosta
108004	Vielka Pringle	110381	Williams Ramírez
709966	María Stanziola	100828	Ricardo González
108436	Julissa Salcedo	726489	Yamileth Alba
112634	Dudley Owens	104126	Edward Ibarguen
105424	Idalides Caballero	408158	Claudio Murrell
108465	Rosa Valdés	108248	Edictor Abrego
108002	Roberto Aguilar	6787	Xiomara Ruiz
106629	Vielka Moran	6276	Benjamín Barrios
415843	Miriam Vaz	112558	Yehudy Alavare
104237	Mariela Puello	416546	Omar Rodríguez
110138	Iris Bobadilla	111945	Stefani Serracin
738709	Aristeo Salgado	101098	Isa De la Cruz
106901	Enriqueta Gudiño	708205	Daniel Beach
112417	Eleuterio Layne	3780	Vielka Hernández
102118	Sheyla Farrugia	110980	Katherine Coronado
113278	Victoria Castrellon	102748	Henry Navarro
738551	Francisca Meléndez	105262	Magda Abrego
107462	Nitzia Cortes	407378	Fabián Flores
416950	Nicolás Gallardo	112780	Eduardo Marquinez
103605	Doris González	101181	Yaselis Canto
111946	Betzaida Arango	108943	Haydee González
414090	Florencio Mayls	411740	Edwin Real
114456	Zunilda Guillen	705557	Andrés Tapia
114441	Carlos Searles	114387	Alexis Cedeño

N° de Asociado	Nombre
403979	Manuel Suarez
5711	Teófila Cerrud
104338	Aleika López
109414	Delis Escudero
103472	Peregrina Olivero
408342	Gustavo Santimateo
104151	Tobías Lombardo
108443	Nivia Vergara
107581	Syljha Castillo
6098	Danilsa Asprilla
403932	Arcadio Pitti
113998	Gladys López
113980	Lourdes Botello
404215	Dora Polanco
4593	Elida Ballesteros
416018	Albert Chávez
109560	Talía Córdoba
109468	Iris Hernández
106832	Yoselynna Vitola
416240	Nobel Moreno
103431	Noriel Samaniego
410011	Armando Ramírez
407975	José Santana
411695	Wilmer Acosta
110381	Williams Ramírez
100828	Ricardo González
726489	Yamileth Alba
104126	Edward Ibarguen
408158	Claudio Murrell
108248	Edictor Abrego
6787	Xiomara Ruiz
6276	Benjamín Barrios
112558	Yehudy Alavare
416546	Omar Rodríguez
111945	Stefani Serracin
101098	Isa De la Cruz
708205	Daniel Beach
3780	Vielka Hernández
110980	Katherine Coronado
102748	Henry Navarro
105262	Magda Abrego
407378	Fabián Flores
112780	Eduardo Marquinez
101181	Yaselis Canto
108943	Haydee González
411740	Edwin Real
705557	Andrés Tapia
114387	Alexis Cedeño

N° de Asociado	Nombre	N° de Asociado	Nombre
414780	Romyd Saldaña	408050	Manuel Rodríguez
409497	Pedro Zúñiga	103844	Carmen Jaramillo
102397	Alicia Maradiaga	412124	Rodolfo Quiel
107826	Eusebia Franco	100767	Teodoro Mena
416881	Gerardo González	6503	Zarina Bonilla
109219	Zenia González	111069	Ana Cerrud
414792	Ignacio Rivas	107239	Marcirene del Carmer
413037	Luz González	411021	Zaida Cedeño
111020	Italia Campa	404289	Leonardo Parris
106578	Idys Cano	409605	Lydia Clark
106937	Catalina González	403797	Denise Escudero
113007	Oliver Gómez	702053	Antolín Morris
402026	Cándida Nieto	109048	Miriam Rangel
407339	Boris Samaniego	415189	Yulieth Gómez
112929	Noyla Rojas	107196	Adys Domínguez
101621	Aribel Gómez	106634	Rosa Díaz
111877	Bernardino Smith	102840	Isis Núñez
108584	Mirla Quiel	111240	Juan Delgado
107163	Genaro Batista	5647	Angélica Gallego
107061	Elisa Ají	3084	Yadira Vargas
107937	Marielena Bonilla	101732	Irma Laguna
113665	Rene Solís	110143	Osvaldo Almanza
104448	Omaira Concepción	102104	Nilcia Eneida V
111155	Romelia Zevallos	112666	Arcenio Rodríguez
112417	Eleuterio Layne	403169	Regina Meléndez
704796	Lesvia Galagarza	738811	Jaime López
110381	Williams Ramírez	110960	Santiago Humberto
112227	Julia Adames	105286	Alexander Arosemena
109869	Farah Anderson	414764	Deyanira Moreno
407835	Ignacio Vega	414828	Félix Villa
111108	Marcos Gálvez	106132	Iliana Cortez
105427	Edita Boniche	111335	Cristella Williams
109163	Gilberto Guevara	106845	Encarnación Escobar
102691	Yolanda Romero	412793	Danis Almanza
403844	Angélica Polanco	415337	Yaravis Arcia
111853 113519	Nixa Rodríguez Felicidad Castillo	113931 106603	Enrique Morgan Olmedo Mojica
415494	Genito Morales	5935	Lucinda Concepción
105558	Haydee Rudas	412843	Rigo Corrales
4180	Benigna González	413205	Luis Sánchez
704796	Lesbia Galagarza	103722	Ana Villarreal
112101	Charlot Del Carmen	103240	María Valdés
114533	Jorge Domínguez	112740	Jazmín Sánchez
114533	Ricardo Rivera	112740	Marcial Franceschi
10148	Elizabeth Rojas	112651	José Medina
402380	Nisla Rodríguez	415494	Genito Morales
101985	Itzela Fonseca	415494	Martin Yip
101983	Omaida Castillo	406997	Martin Yip
101140		406997 59 -	ινιαι τιιμ

N° de Asociado	Nombre
408050	Manuel Rodríguez
103844	Carmen Jaramillo
412124	Rodolfo Quiel
100767	Teodoro Mena
6503	Zarina Bonilla
111069	Ana Cerrud
107239	Marcirene del Carmen
411021	Zaida Cedeño
404289	Leonardo Parris
409605	Lydia Clark
403797	Denise Escudero
702053	Antolín Morris
109048	Miriam Rangel
415189	Yulieth Gómez
107196	Adys Domínguez
106634	Rosa Díaz
102840	Isis Núñez
111240	Juan Delgado
5647	Angélica Gallego
3084	Yadira Vargas
101732	Irma Laguna
110143	Osvaldo Almanza
102104	Nilcia Eneida V
112666	Arcenio Rodríguez
403169	Regina Meléndez
738811	Jaime López
110960	Santiago Humberto
105286	Alexander Arosemena
414764	Deyanira Moreno
414828	Félix Villa
106132	Iliana Cortez
111335	Cristella Williams
106845	Encarnación Escobar
412793	Danis Almanza
415337	Yaravis Arcia
113931	Enrique Morgan
106603	Olmedo Mojica
5935	Lucinda Concepción
412843	Rigo Corrales
413205	Luis Sánchez
103722	Ana Villarreal
103240	María Valdés
112740	Jazmín Sánchez
114077	Marcial Franceschi
112651	José Medina
415494	Genito Morales
406997	Martin Yip
406997	Martin Yip

N° de Asociado	Nombre	N° de Asociado	Nombre
105237	Marina Morón	102299	Damaris Iguala
109035	Dilia Vergara	100865	Reyna Borrero
110130	Oloyabiliquiña Martínez	103369	Jaquelen Tuñón
704452	Eduardo Medina	4037	Neyra Rodríguez
109431	Querube Hernández	414362	Francisca Bethancourt
409932	Sergio Bairnals	113417	Agustín Vega
108725	Nancy Osorio	408625	José Chavarría
111110	Solibeth Quijada	405177	Carlos Acuña
406048	Antonio Villarreta	100494	Rosa López
105195	Calixto Córdoba	105241	Lineth Carrera
109265	Elías Pérez	413961	Zuleika Abrego
406821	José Asprilla	110836	Dayanaira Alba
408045	Hildebrando Camarena	404126	Misael Cortez
112668	Xiomara Valdés	411635	Luis Vargas
710848	Querube Ayala	733552	Franz Poveda
727695	Yagely Urriola	3640	Edilcia Canto
7673	Eloida Delgado	700112	Elvira Ávila
743174	Joel Landers	417070	Eliciano Martínez
416718	Amalia Montezuma	405726	Marcos Reyna
727637	Daisy Valoy	405536	Evangelina Muñoz
101049	Silvia Atencio	103599	Irma Arauz
109851	Amarilys Quintero	408886	Rigoberto Castillo
107442	Nidia Barría	4253	Antonio Tuñón
109821	Alberto Valdez	412857	Ariel Tibibo
109878	Siboney Burke	101254	Rosalina Mathews
5016	Cipriano Colonette	111651	Euris Samaniego
704391	Irlanda del Cid	415789	Julio Vega
109259	Floricelda Icaza	413560	Moisés Jiménez
110730	Diego González	109710	Arkel Gabriel
106705	Yolanda Torres	409668	Raymond Moreno
107499	Ibis Gallardo	108370	Israel Ruiz
7103	Francisco Marrone	103531	Lourdes Ortega
110990	Maribel Casal	7647	Esther Pérez
414751	Yamileth de Gracia	405869	Néstor Sánchez
113821	Luis Santamaría	107456	Marly Aparicio
108523	Lorena Labrador	106701	Roxana de León
112279	Rosendo Mordock	403325	Aura Molinar
101190	Dalia Allen	100051	Arcelia Peñalba
110165	Narciso Contreras	411011	Siomaris Cedeño
104644	Ana Martínez	114509	Esther Rodríguez
2618	Nisla Alonso	7310	Bolívar Acevedo
6962	Carmen Franco	112318	Ronnie Racine
4271	Vielka Pérez	703290	Yovany Guerra
106565	Santiago Jiménez	406764	Antonio Palacio
109329	Celibeth Guevara	106054	Militza Morris
101057	Mayra Pérez	113677	Albín Gutiérrez
4290	Mayra Serrano	415829	Wilson Córdoba
114569	Francisco Cubilla	727847	Luz Mendoza

N° de Asociado	Nombre	
102299	Damaris Iguala	
100865	Reyna Borrero	
103369	Jaquelen Tuñón	
4037	Neyra Rodríguez	
414362	Francisca Bethancourt	
113417	Agustín Vega	
408625	José Chavarría	
405177	Carlos Acuña	
100494	Rosa López	
105241	Lineth Carrera	
413961	Zuleika Abrego	
110836	Dayanaira Alba	
404126	Misael Cortez	
411635	Luis Vargas	
733552	Franz Poveda	
3640	Edilcia Canto	
700112	Elvira Ávila	
417070	Eliciano Martínez	
405726	Marcos Reyna	
405536	Evangelina Muñoz	
103599	Irma Arauz	
408886	Rigoberto Castillo	
4253	Antonio Tuñón	
412857	Ariel Tibibo	
101254	Rosalina Mathews	
111651	Euris Samaniego	
415789	Julio Vega	
413560	Moisés Jiménez	
109710	Arkel Gabriel	
409668	Raymond Moreno	
108370	Israel Ruiz	
103531	Lourdes Ortega	
7647	Esther Pérez	
405869	Néstor Sánchez	
107456	Marly Aparicio	
106701	Roxana de León	
403325	Aura Molinar	
100051	Arcelia Peñalba	
411011	Siomaris Cedeño	
114509	Esther Rodríguez	
7310	Bolívar Acevedo	
112318	Ronnie Racine	
703290	Yovany Guerra	
406764	Antonio Palacio	
106054	Militza Morris	
113677	Albín Gutiérrez	
415829	Wilson Córdoba	
727847	Luz Mendoza	

N° de Asociado	Nombre	N° de Asociado	Nombre
707060	Denis Marciaga	410808	Isidro Scott
411296	José Camero	113445	Julisa Mendieta
100705	Damaris Deliser	102279	Xenia Concepción
113093	Kira Méndez	108175	Idalia Dean
113779	Ana González	407628	Verlis Pimentel
105961	Juana Dolores	102648	Lilia Abrego
414654	Aida Almengor	413726	Flor Gavalo
404171	María Murillo	733531	Sara Gavalo
412938	Emilia Valdez	112149	Ana Díaz
110929	Edgar Spence	410139	Luis Ledezma
6412	Cindia de Jiménez	405971	Michell Boy
113101	Harmodio Aguilar	103122	Graciela Álveo
413953	Kenyi Villarreal	111891	Horaldo Ortega
409245	Celedonia Batista	106942	Lorenza Rosales
408060	Yovanis Quezada	109275	Ana Manzane
415914	Demóstenes Franco	416786	Arcinda Jurado
413989	Francisco Espinosa	411156	Luis Tait
4503	Anayansi Morales	413644	María Caballero
725493	Judith Sánchez	113233	Marleny Bonilla
103891	Rosa Vergara	401960	Rosa Rayos
112936	Jesica Gutiérrez	109990	Keyla Francis
113136	Edward Arauz	111333	Yima Villarreal
400474	Bertilio González	403463	May Coulson
415241	Álvaro Muñoz	409992	Néstor Murillo
106543	Alejandro Rivas	109727	Aidee Nieto
109790	Zuleika Torres	7152	Esther Vásquez
112805	Miriam Torres	402427	Margarita Martínez
404563	Rubén Pérez	739042	Sonia LLanes
5006	María Vanega	103350	María Arosemena
712230	Arnulfo Dutary	106940	Fernando Ruiz
105433	Carlos Caballero	413665	Tania Ruiz
107188	José González	111512	Diana Saldaña
402523	Graciela Salazar	5154	María Dboutand
109722	Jaime Alarcón	110843	Marcial Calles
726757	Anel Ovales	408698	Damaris Vega
4271	Vielka Pérez	736070	Gisela Reyes
103464	Mitzy Montañez	101809	Mirna Soriano
402964	Ubaldino Rodríguez	109706	Eulario González
3572	Rosalía de Caballero	104352	José González
114482	Terry Morris	105296	Agustín Rujano
114272	Ruth Martínez	5421	Cecibel Lizano
113652	Juvenal Castillo	110690	Leiza Goodridge
109698	Elena Anria	408187	Osvaldo González
412866	Yekcely Espinosa	5932	Aracelis González
113627	Luzbeika Hernández	6988	Vilma Campbell
714554	Raúl Valderrama	111441	Ana Rosas
100015	Dilsa Lara	410511	Mara Duran
410909	Raúl Rodríguez	101835	Aurora Arosemena

N° de Asociado	Nombre
410808	Isidro Scott
113445	Julisa Mendieta
102279	Xenia Concepción
108175	Idalia Dean
407628	Verlis Pimentel
102648	Lilia Abrego
413726	Flor Gavalo
733531	Sara Gavalo
112149	Ana Díaz
410139	Luis Ledezma
405971	Michell Boy
103122	Graciela Álveo
111891	Horaldo Ortega
106942	Lorenza Rosales
109275	Ana Manzane
416786	Arcinda Jurado
411156	Luis Tait
413644	María Caballero
113233	Marleny Bonilla
401960	Rosa Rayos
109990	Keyla Francis
111333	Yima Villarreal
403463	May Coulson
409992	Néstor Murillo
109727	Aidee Nieto
7152	Esther Vásquez
402427	Margarita Martínez
739042	Sonia LLanes
103350	María Arosemena
106940	Fernando Ruiz
413665	Tania Ruiz
111512	Diana Saldaña
5154	María Dboutand
110843	Marcial Calles
408698	Damaris Vega
736070	Gisela Reyes
101809	Mirna Soriano
109706	Eulario González
104352	José González
105296	Agustín Rujano
5421	Cecibel Lizano
110690	Leiza Goodridge
408187	Osvaldo González
5932	Aracelis González
6988	Vilma Campbell
111441	Ana Rosas
410511	Mara Duran
101835	Aurora Arosemena

N° de Asociado	Nombre
408534	Juan Tapia
409177	Zoraida Hernández
3657	Marcelino De Gracia
112687	Yesis Delgado
112886	Alexander Vergara
3745	Nelva Fuentes
402158	Ana Aponte
112934	Sonia Guadalupe
104523	Dayka Rodríguez
6525	Linda Castro
415717	Manuel Alvendas
411170	Enrique Quintana
4853	Ricardo Rodríguez
103881	Yapcenia Petana
113193	Octavia Trotman
106600	Damaris Atencio
107092	Herminio Ávila
108571	Ismael Alvendas
408601	Jaime Guerra
106784	Octavio Johnson
113586	Mabely Gutiérrez
110209	Irasema Arrieta
410511	Mara Duran
107031	Leticia Corpas
112812	Annie Fernández
413802	Dublín Moreno
413970	Larkey Gómez
107600	Lesvia García
108674	Luis Castrejo
5718	Viola Quiroz
106910	Nubia Castillo
409458	Eurípides Batista
404084	Emilson Castañón
414538	Stanley Reyna
4055	Dagoberto Gordon
109079	Itzy Rodríguez
107149	Yariela Cerrud
415584	Rosa Flores
100873	Zaira Grimaldo
402288	Elvira Vidal
101088	Betzaida Marín
112054	Yeritza Parris

N° de Asociado	Nombre
106832	Yoselynna Vitola
106871	Sandra Simiti
732789	Malixenia Camaño
404954	Mairela Palacio
104439	María Lorenzo
416882	Inés Henríquez
108990	Neleyka de Hoyos
106711	Nadia Osorio
101439	Edgar Aparicio
735398	Dalvis Stocel
103264	Miriam Polo
101047	Mauricio Murray
409346	Max Barrios
717086	Elva Águila
107780	Guadalupe Zurita
106592	Edwin de León
109331	Oscar Pérez
108482	Tatiana Cornejo
110075	Yajaira Arosemena
106069	Juana López
4761	Silvana Arias
111675	Yeleni Gómez
106568	Vivian Remón
402717	Luis Cajar
6805	Jorge Ureña
410567	Adelina Andrade
111776	Sergio González
3510	Brisca Arosemena
108727	Ismaris Dunn
414636	Noel Vega
413635	Lineth Herrera
405272	Manuel Ruiz
415147	Arcelio Rodríguez
113972	Félix Rodríguez
404975	Irvin Fonseca
414790	Pedro Bocanegra
406396	Joel Mojica
105248	Elvira Martínez
106719	Julia Muñoz
107621	María Morales
110401	Orlando Villalobo
100357	Flor Hernández

Fallecimiento de Hijos 2021-2022

N° de Asociado	Nombre
405354	Jose Quintana
400558	David Vergara
405759	Ivy Madrid

N° de Asociado	Nombre
114020	Adisla Garcia
114548	Yarisel Martínez

